BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, JUEVES 12 DE JUNIO DE 1924

AÑO XXXII — Núm. 9069

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—:—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Dirección de Justicia

Dirección Administrativa

Ministerio de Guerra—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

—o—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Hacienda

Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Marzo 6 de 1924.

813

Se resuelve:

Rectifícanse los siguientes nombramientos por haber aparecido con errores:

Dirección General de Rentas

Vapor «Raúl El Letamendi»

Cocinero: en vez de Victorio Ciambroni, debe ser Victorio Ciambrone.

Aduana de la Capital

Guardacostas:

En vez de Héctor Puchuri, debe ser Héctor Ricardo Puchuri.

En vez de Jesús Aracona debe ser Jesús Arocena.

En vez de Julián Mariano Allió debe ser Julián Mariano Allo.

En vez de Juan J. Cina debe ser Raúl José Cina.

En vez de Enrique A. Ugebueno debe ser Enrique A. Ugobueno.

En vez de Félix G. Lobredo debe ser Félix G. Sobredo.

En vez de Juan Luis Freiria debe ser Juan Lauriano Freiría.

En vez de Camilio Arsenio Reynoso debe ser Camilo Arsenio Reynoso.

En vez de Antonio Broggio debe ser Antonio Poggio.

En vez de Pedro Brasesco debe ser Pedro Juan Brasesco.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Víctor M. Molina

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Marzo 7 de 1924.

814.—Visto lo manifestado en la nota que antecede,

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Antonio Spinelli.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncia

Buenos Aires, Marzo 15 de 1924.

815.—Visto lo manifestado en la nota que antecede,

Se resuelve:

Aceptar la renuncia interpuesta por los Guardacostas de la Aduana de la Capital, Señores Ramón Duarte y Federico Guida.

Agréguese a éste el expediente 2674 —C— 1924,

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación y suspensión

Buenos Aires, Marzo 15 de 1924.

816.— Atento lo manifestado por la Aduana de la Capital en la nota que antecede,

Se resuelve:

Aprobado: fíjase en diez días la suspensión impuesta por la mencionada repartición, al Oficial de Guardacostas Don Américo Raffo, con cargo del servicio y sin goce de sueldo y se separa de su puesto por faltas cometidas en el desempeño de sus funciones, al Guardacostas, Don Hermenegildo Cristaldo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncias

Buenos Aires, Marzo 15 de 1924.

827.— Visto lo manifestado precedentemente,

Se resuelve:

Acéptanse las renuncias interpuestas por los Guardacostas de la Aduana de la Capital, Señores Cleto Vizio y Froilán Sánchez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Marzo 15 de 1924.

818.— Visto lo pedido precedentemente,

Se resuelve:

Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de Ricardo Cañete, para el puesto de Guardacostas de la Aduana de la Capital, por no haberse presentado a ocuparlo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncia

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924.

819.— Vista la renuncia presentada,

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Carlos López Boares.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924.

820.— Visto lo solicitado en la nota que antecede,

Se resuelve:

Separar de su puesto por razones de mejor servicio, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Cleovino Pedraza.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separaciones y renuncias

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924.

821.— Visto lo manifestado por la Aduana de la Capital,

Se resuelve:

Sapárase de sus puestos, por sus continuas e injustificadas faltas de asistencia a los Guardacostas de la Aduana de la Capital, Señores Pedro E. Audenino y Sixto Pintos.

Acéptase la renuncia interpuesta por los siguientes Guardacostas de la Aduana de la Capital: José Ramos, Evaristo Castellano, Ramiro Hermida, Abel Tejeda, Carlos Romano y Domingo Bagnato.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 26 de 1924.

822.—Visto lo solicitado en la nota que antecede,

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital en reemplazo de

Carlos Romano, Abel Tejeda y Froilán Sánchez, que renunciaron, a los Señores Antonio Russo, Ramón García y Francisco Guerrero respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 26 de 1924.

823

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Carlos López Boeres, Ramón Duarte y Federico Guida, que renunciaron, a los Señores Adolfo Francisco, Manuel Rey y Ernesto César Caramelli.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncia

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924.

824.— Vista la renuncia presentada,

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar con caballo, del Resguardo de la Aduana de Río Gallegos, Don Angel Castagno.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación

Buenos Aires, Marzo 28 de 1924.

825.— Visto lo pedido en la precedente nota,

Se resuelve:

Sepárase de su puesto, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Narciso E. Flores.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 2 de 1924.

826

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Ramiro Hermida, José Ramos y Evaristo Castellano que renunciaron, a los Señores José Decille, Pastor Díaz y José Cabrera respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncias y separaciones

Buenos Aires, Abril 3 de 1924.

827.— Visto lo manifestado y atento lo pedido en las notas precedentes,

Se resuelve:

Acéptanse las renuncias interpuestas por los Guardacostas de la Aduana de la Capital, Señores José Mario Aste y Héctor Ricardo Puchuri.

Sepárase de sus puestos a los Guardacostas, Señores Américo Rondani y Adolfo Mastraccio.

Agréguense al Exp. 3561 —C— 1924 los números 3559 y 3562 C. y 3592 —A— 1924. comuníquese, etc. y pase a la Contaduría Gueneral.

Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 8 de 1924.

828

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Narciso E. Flores y Adolfo Mastraccio, que fueron separados, a los Señores Manuel J. Taboada y Vicente Giura, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

«Compañía de Seguros de Automoviles El Auto» — Se aprueban los elementos técnicos para los seguros de automóviles.

Buenos Aires 23 de Abril de 1924.

21.—A. 24/924.—Vistos: de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Art. 1º Apruébanse las condiciones generales de la póliza de fs. una (1) y la tarifa de primas de fs. siete (7) con el cálculo de reservas para riesgos en vigencia de fs. nueve vuelta (9 vta.), que presenta la sociedad anónima «Compañía de Seguros de Automóviles, El Auto» para los seguros de automóviles en que va a operar.

Art. 2º Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

M. Domecq García

Dirección Administrativa — Colegio Nacional de Rosario (Nº 2) — Se le acuerda $ 200 mensuales para gastos de limpieza e higiene del mismo.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1924.

23.—Exp. 1a. 7/24.—Atentas las razones aducidas por el Rectorado del Colegio Nacional Nº 2 del Rosario, en la nota que antecede, y lo informado por el Contador del Ministerio,

Se resuelve:

1º. Acordar a dicho Rectorado la suma de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional de curso legal mensuales, con destino a cubrir los gastos que demande la limpieza e higiene del establecimiento, durante el año en curso.

2º Imputar la suma aludida al inciso 14, ítem 2, anexo E. del Presupuesto para 1924, Ley Nº 11.260.

3º Comunicar esta resolución a quienes corresponda y archivar el expediente, previas las anotaciones del caso.

Sagarna

Cuerpo Médico de los Tribunales— Se le autoriza a invertir hasta $ 1000 en la adquisición de moblaje instrumental científico, material de curación.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924.

24.— 477/24.—Vista la nota precedente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, por la cual eleva el pedido que formula el Señor Presidente del Cuerpo Médico de los Tribunales poniendo de manifiesto la necesidad de adquirir moblaje, instrumental científico, material de curación así como cubrir otras necesidades del Consultorio del mismo cuerpo,

El Ministro de Justicia e I. Pública —

Resuelve:

1º Autorizar al Señor Presidente del Cuerpo Médico de los Tribunales a invertir hasta la suma de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional de curso legal, en la adquisición a que se ha hecho referencia, así como en la satisfacción de otras necesidades (refacción y pintura del local, etc.).

2º Volver estas actuaciones a la Excma. Cámara recurrente para que, una vez realizadas las adquisiciones y trabajos aludidos se sirva remitir este expediente con las facturas respectivas, debidamente conformadas, a este Ministerio, a fin de disponer su pago por la Tesorería General a favor de los interesados.

3º Hacer saber esta resolución a quienes corresponda.

4º Imputar el gasto de que se trata al Inciso 7, Item 3, del Presupuesto vigente.

A. Sagarna

Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón (Capital) — Adquisición de material de enseñanza.

Buenos Aires 11 de Abril de 1924.

25.—1a 285/23.—Vistas estas actuaciones relacionadas con la provisión de material de enseñanza para el Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón» y teniendo en cuenta los presupuestos que se acompañan de las casas de: Curt Berger y Cía. (fs. 12) a 15); Angel Estrada y Cía. (fs. 16 y 17) y The Ault Wiborg Argentine Company, (fs. 18), y considerando por otra parte lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial,

El Ministro de Justicia e I. Pública —

Resuelve:

Art. 1º Adquiérase con destino al Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón» de las casas que a continuación se detallan el siguiente material de enseñanza:

Angel Estrada y Cía.:

2 mapas políticos de Europa de 1,10 x 1,30, a $ 15 c/u., $ 30.

3 mapas políticos de la América del Sud, a $ 15 c/u., $ 45.

3 mapas políticos de la América del Norte a $ 15 c/u., $ 45.

2 mapas físico-políticos de Asia, a $ 15 c/u., $ 30.

2 mapas físico-políticos de Africa a $ 15 c/u., $ 30.

12 compases para pizarrón 33 ctms. a $ 0.75 c/u., $ 9.

12 escuadras de 0,60 ctms., a $ 080 c/u., $ 9,60.

12 reglas con cantos de bronce de 1 m. a $ 0.70 c/u. $ 8,40.

12 reglas T. Nº. 8200 de 0,70 ctms. a $ 0.52 c/u., $ 6.24.

20 punteros con punta de goma a $ 0.50 c/u., $ 10.

Total $ 223.24.

Curt Berger y Cía.

2 mapas políticos de Europa por Rothaug, 1,95 x 1,70 en tela con varilla Nº. X/360, a $ 27 c/u., $ 54.

3 mapas físicos de Europa por Rothaug, Nº. X/358, a $ 27 c/u. $ 81.

2 mapas políticos de la América del Sud por Rothaug, de 1,70 x 1,85 Nº. XX/619, a $ 27 c/u., $ 54.

2 mapas físicos de la América del Norte, por Rothaug, Nº. X/615 $ 54.

2 mapas físicos-políticos de Asia por Rothaug, Nº. X/016 $ 54.

2 mapas físico-político de Africa por Rothaug Nº. X/574 $ 54.

1 mapa histórico por Baldano, sobre la historia del reino de los francos Nº. XI/207 $ 33.

1 mapa ídem ídem sobre la historia alemana con mapa auxiliar de las cruzadas Nº. XI/209, $ 33.

1 mapa histórico por Schwabe de las épocas de los descubrimientos, etc. con 4 mapas auxiliares Nº. X/210 A. $ 33.

1 mapa físico-político del Reino Unido, por Gaebler, X/1033 $ 15.

1 mapa físico de Alemania por Rothaug, X/1038, $ 27.

1 mapa físico-político de Francia, por Gaebler X/1108, $ 15.

1 mapa físico-político de España, por Gaebler, X/1201, $ 15

1 mapa físico-político de Italia, por Gaebler, X/1134, $ 15.

1 mapa físico de Australia y Tierras Oceánicas, X/756, $ 27.

1 mapa político-económico de Australia, etc. X/758, $ 27.

12 transportadores para pizarrón Nº. C/1586, a $ 1,20 c/u., $ 14,40.

Total $ 855,64.

Art. 2º. Imputar el presente gasto que asciende a la suma de ochocientos cincuenta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal ($ 855,64 m/n. de c/l.), al Inciso 14, Item 1, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, etc.

A. Sagarna

Ministerio de Guerra

Pases

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924.

Vista la nota de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Pasen a continuar sus servicios:

Al II Grupo Artillería a Caballo, el Subteniente de Administración D. Roberto González Ortíz, del R. 2.

Al R. 2, el Subteniente de Administración, D. Enrique Martínez, de la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar.

A la Dirección de Remonta, el Subteniente de Administración D. Antonio Tórtola, del II Grupo Artillería a Caballo.

A la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar, el Subteniente de Administración D. Adolfo Echavarría de la II División de la D. G. A.

2º Publíquese en el B. M., 1a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Aprobando la planilla demostrativa de la documentación que debe remitirse a la Dirección General del Personal.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

Visto el expediente P. 8057, (D. G. P.) y existiendo conveniencia de compendiar las disposiciones referentes a la confección y envío de la documentación que las Divisiones de Ejército, Unidades y Distritos Militares, deben efectuar con destino a la Dirección General del Personal (2a División), reuniéndolas, a efecto de facilitar su consulta,

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Apruébase la adjunta planilla demostrativa.

2º Incorpórese a la Reglamentación de Leyes del Servicio Militar (R. L. S. M.), publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte y archívese.

A. P. Justo

Disponiendo que los Inspectores de Distritos Militares eleven un proyecto de reglamentación interno de organización y funcionamiento de los Distritos Militares.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1924.

Visto el expediente G. 11243, (D. G. P.) y siendo necesario dictar un reglamento interno de organización y funcionamiento de los Distritos Militares,

El Ministro de Guerra —

Resultando:

1º Cada Inspector de Distritos Militares, elevará por intermedio de la División de Ejército, antes del 1º de Agosto próximo a la Dirección General del Personal, un proyecto de reglamento interno de organización y funcionamiento de los Distritos Militares, formulado en la forma que a su juicio mejor convenga para el servicio.

2º Reunidos y estudiados estos trabajos, la D. G. P. procederá a redactar el reglamento definitivo debiendo darse en oportunidad, la necesaria intervención, al Señor Inspector General del Ejército, en lo referente a movilización.

3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1924.

189.—Habiendo vencido el tiempo porque pasó a revistar en Disponibilidad el causante, (B. M. Nº 6575, 1a Parte), y conforme a lo propuesto por la Dirección General de Arsenales de Guerra en expediente reservado A. Nº 486, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Pase a prestar sus servicios a la Dirección General de Arsenales de Guerra con anterioridad al día 21 del corriente, el Teniente Coronel D. Hugo M. de Villars, de la Disponibilidad.

2º Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Reglamento de Honores, Revista, Paradas y Desfiles — Se modifica

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924.

190.—Habiéndose observado que para dar cumplimiento a lo que prescribe el R. H. R. P. D., en su Nº 30, es indispensable arriar frecuentemente la bandera nacional que debe estar izada en los edificios militares desde la salida hasta la puesta del sol, y que no existe ceremonia alguna para el acto de izarla o arriarla,

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Intercálese entre las palabras se enarbola y en el lugar del cuarto párrafo del Nº 30 del R. H. R. P. D., lo siguiente: «en driza aparte».

2º Modifíquese el antepenúltimo párrafo del mismo número en la siguiente forma:

«Las banderolas se enarbolan en driza aparte y de manera que queden debajo de la bandera nacional. Cuando sean varias las banderolas a izar, éstas se colocarán por orden de importancia y con intervalo de 30 centímetros entre cada una de ellas».

3º Intercálese como Nº 25 bis, lo siguiente:

25 bis «Para izar como para arriar la bandera que se enarbola en los cuarteles, el personal disponible de la guardia de prevención, forma con correaje y arma blanca solamente, al mando del Comandante de la Guardia, en las inmediaciones del lugar donde se efectúa la ceremonia mirando frente a la bandera».

«El trompa de guardia, toca atención, y luego, marcha regular, hasta que se haya izado o arriado la bandera; la Guardia hace el saludo sin armas. Todo militar que escuche el toque, hace también el saludo dando frente a la bandera».

«El Cabo de Guardia ayudado por un soldado de guardia manejará la driza, debiendo evitarse que la bande-

ra toque el suelo. Durante esta operación, ambos permanecen descubiertos».

4º Imprímanse las correspondientes hojas recibidas.

5º Publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio del Interior

Departamento Nacional del Trabajo

Los subscriptos, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo y Jefe de la Inspección General de Justicia, haciendo uso de la facultad que les confiere el Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.232 en su art. 33, proceden a convocar a elecciones a los empleados de Empresas Bancarias para la elección de delegados del personal a la Asamblea que designará tres Directores titulares y tres suplentes, representantes de los mismos en el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, a cuyo efecto y de conformidad a lo prescripto por el art. 1o. del Decreto citado y 12 de la Ley, habiendo terminado ya los preliminares del acto a realizarse, fijan como fecha para dichas elecciones el día 30 de Junio del corriente año y cuya duración será de siete (7) días, de acuerdo con lo preceptuado por el art. 7o. del referido decreto a cuyo efecto se hace saber que corresponde elegir (12) doce delegados por el Distrito No. 1; (2) dos delegados por el Distrito No. 2; (2) dos delegados por el Distrito No. 3; (1) un delegado por el Distrito No. 4; (1) un delegado por el Distrito No. 5 y (1) un delegado por el Distrito No. 6. Buenos Aires, Junio 1o. de 1924. — Luis C. García — Eduardo Laurencena — Marcelino del Mazo (secretario General). (Hay un sello que dice): Departamento Nacional del Trabajo, República Argentina.

v-17 junio

Ministerio de Hacienda

Resoluciones del Tribunal de Vistas

Hojalata trabajada niquelada (rec. del 25 %)

Consulta N.º 192.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de hojalata trabajada, en cualquier forma, la cual viene niquelada, correspondiendo despacharse por la respectiva partida que mencionan, con el recargo correspondiente.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1179, kilo $ 0.35 al 25 %, más el recargo del 25 %.

———

Especialidades medicinales para dentistas

Sumario N.º 459. C.—Manifiestan pasta mata raíz de valor declarado al 25 % y le denuncian solución medicinal no especificada de la partida 3494.

Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como se deduce de lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, se trata de especialidades medicinales para uso exclusivo de dentistas, las cuales deben comprenderse en las respectivas partidas en que se denuncian, como lo informan los Señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece la muestra n.º 1 a la partida 3494, docena $ 4.00 al 25 %, y la muestra n.º 2 a la partida 3507, docena $ 3.00 al 25 %.

Cartulina

Sumario N.º 332. S. —Tomado nuevamente en consideración este asunto, y

Considerando:

Que ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, por cuanto dado el cuerpo y consistencia del artículo en cuestión, pasa de la categoría de papel para tapas, a cartulina, como lo comprueban las consultas hechas a casas importadoras y a la Fábrica Nacional de Papel.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Dejar sin efecto la clasificación anterior y declarar que se trata de cartulina de la partida 2373, kilo $ 0.20 al 25 %.

———

Madera trabajada fabricación hormas

Sumario N.º 792. C.—Manifiestan madera trabajada para la fabricación de hormas de valor declarado al 25 % y le denuncian hormas en general sin concluir, de la partida 479.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante de este Tribunal, se trata de trozos de madera trabajada para la fabricación de hormas, artículo el cual de acuerdo con su conformación y mano de obra, no puede reputarse como una horma concluida o no de la respectiva partida que se denuncia.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

———

Aparatitos de bronce niquelado

Sumario N.º 789. C.—Manifiestan bronce niquelado de la partida 1002 y le denuncian artículos de metal de valor declarado al 25 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de pequeños aparatitos de bronce niquelados simulando aeroplanos, los cuales deben reputarse como adornos debiendo despacharse por su valor declarado con el derecho del 25 %.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.

———

Cartón con principio de elaboración

Expediente N.º 442. G. (Consulta).—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que con posterioridad a los informes producidos en este expediente y con referencia a la resolución que cita el recurrente de fecha 10 de Marzo del año en curso, dada por el Tribunal en el expediente n.º 797 S., ésta ha sido revocada por el Ministerio de Hacienda con fecha 21 de Junio, declarando que de acuerdo con la estructura, se trata de un cartón con principio de elaboración

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 2370.

———

Botones de metal de fantasía regulares

Consulta N.º 129.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de botones de metal de fantasía, de calidad regular, comprendidos en la respectiva partida que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2330, kilo $ 3.00 al 25 %.

———

Acido fénico impuro

Consulta N.º 136. —Tomada en consideración la presente consulta y

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de un ácido fénico impuro, de la partida respectiva de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2803, kilo $ 0.05 al 25 %.

———

Aceite pesado de alquitrán

Consultas N.os 137 y 138.—Tomadas en consideración las presentes consultas, y

Considerando:

Que de acuerdo con las conclusiones a que arriba el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de un aceite pesado de alquitrán, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en casos anteriores.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida N.º 57, kilo $ 0.02 al 5 %.

———

Hierro trabajado en felpudos

Sumario N.º 383. B.—Manifiestan hierro trabajado no especificado en otras partidas de la partida 1155, y le denuncian felpudos de hierro cardados de valor declarado al 25 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa el Miembro informante del Tribunal, dados los términos expresos de la partida 1155 se trata de hierro trabajado en felpudos, expresamente comprendidos en dicho renglón.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1155, kilo $ 0.10 al 25 %.

———

Llaves de hierro especiales y movibles en cajas

Sumario N.º 300. B. —Tomado nuevamente en consideración este asunto, atento los informes producidos y lo expuesto por el interesado en su escrito, y

Considerando:

Que ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, por cuanto tenida a la vista la resolución correspondiente que precedente se cita se ha podido establecer que no se trata del mismo caso, como también por otra parte que la mercadería en cuestión, no son llaves fijas en general, pues de acuerdo con su tipo y conformación, se trata de llaves especiales y movibles.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Dejar sin efecto la clasificación anterior y declarar que la mercadería pertenece a la partida 1199, kilo $ 0.50 al 25 %.

———

Camisa de bronce para máquina centrífuga

Sumario N.º 654. M.—Manifiestan piezas de bronce repuestos para máquinas de la partida N.º 1002 al 5 % y le denuncian tela o tejido de bronce de la partida 1475 al 25 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de una pieza llamada camisa de bronce para máquina centrífuga de azúcar, la cual ha sido expresamente fabricada, dado su tipo y conformación, para ser aplicada a dicho destino.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1002, kilo $ 0.90 al 5 %.

———

Cortina de punto de encaje y cubre cama

Sumario N.º 793. C.—Manifiestan colchas de crochet de la partida 1932 y le denuncian cortinas de la partida 1934 y cubre-cama de valor declarado.—Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que la muestra N.º 1, son cortinas de punto de encaje de la partida en que se denuncian y la N.º 2, es un cubre cama no tarifado como ya lo tiene resuelto el Tribunal en casos anteriores.

Que la muestra N.º 1, pertenece a la partida 1934, kilo $ 3.00 al 25 % y la N.º 2, es de valor declarado al 25 %.

———

Confecciones de lana y seda

Sumario N.º 395. G.—Manifiestan confecciones de las partidas 2086, 2089 y le denuncian vestidos de seda para señora de la partida 2211 y vestidos de punto de lana de la partida 2210. —Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que la muestra N.º 1, debe despacharse como confecciones de lana y la N.º 2, como confección de seda de la respectiva partida.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra N.º 1, pertenece a la partida 2084, kilo $ 3.35 al 40 % y la N.º 2, a la partida 2089, kilo $ 20.00 al 40 %.

———

Medias de algodón y seda mezcla

Sumario N.º —Manifiestan medias de algodón de la partida 2160 y le denuncian medias de hilo con seda de la partida 2159 y de seda mezcla de la partida 2161.—Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que la muestra N.º 1, es una media de algodón y la N.º 2, color negro es una media de seda mezcla.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra N.º 1, media de color marrón, pertenece a la partida 2154, kilo $ 2.30 al 40 % y la N.º 2, media de color negro, a la partida 2161, kilo $ 20.00 al 40 %.

———

Tejido de algodón con goma (recargo 10 %)

Sumario N.º 819. C.—Manifiestan tejido de algodón con goma de la partida 2029 y le denuncian el recargo del 10 % por venir sin envolturas.

Considerando:

Que se trata de un tejido de algodón con goma llamado impermeable el cual viene sin envolturas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que en el presente caso le corresponde el recargo del 10 %, que establece el art. 14 de la Ley N.º 10.362.

———

Loneta típica de color

Sumario N.º 363. B.—Tomado nuevamente en consideración este asunto, atento lo expuesto por el interesado, examinadas las nuevas muestras traídas, y

Considerando:

Que ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, por cuanto de los nuevos tipos tenidos a la vista, resulta que se trata de lonetas típicas de color, como lo comprueba su cuerpo, consistencia y uso a que se destinan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Dejar sin efecto la clasificación anterior y declarar que la mercadería ha sido bien manifestada.

———

Tejido de algodón con seda

Sumario N.º 212. L.—Manifiestan tejido de algodón de la partida 2016 y le denuncian tejido de algodón con seda de la partida 2021.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un tejido de algodón con seda.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2021, kilo $ 4.00 al 25 %.

———

Sacos de seda para fumar

Sumario N.º 432. B.—Manifiestan sacos de lana para hombre de la partida 2186 y le denuncian confecciones de seda de la partida 2127.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de sacos para fumar confeccionados con tela de seda o mezcla, similares a los robes de chambre, artículo el cual no se halla tarifado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 40 %.

Medias de seda mezcla y de algodón con seda

Sumario N.º 338. B. —Tomado nuevamente en consideración este asunto, atento el nuevo análisis practicado, y

Considerando:

Que de acuerdo con el nuevo análisis dado por la Oficina Química Nacional, se deduce que la nueva muestra remitida de acuerdo con el porcentaje de seda que contiene y teniendo en cuenta el tipo de la media analizada anteriormente, deben existir dos calidades en el cajón de referencia, razón por la que se hace necesario que por intermedio de las partes se proceda a una nueva y prolija verificación.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la última media analizada corresponde despacharse por la partida 2155, kilo $ 3.50 al 40 %.

Media de algodón

Consulta N.° 215.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que la muestra consultada es una media de algodón expresamente comprendida en la respectiva partida.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2154, kilo $ 2.30 al 40 %.

———

Media de hilo

Consulta N.° 216.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de una media de las llamadas de hilo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2159, kilo $ 5.20 al 40 %.

———

Papel para obras

Consulta N.° 220.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un papel para Obras, expresamente determinado en la respectiva partida que mencionan los Señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2597, kilo $ 0.15 D. E. $ 0.03.

———

Impreso comercial

Consulta N.° 188.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de impresos comerciales en un color en tipografía, comprendidos en la respectiva partida de Tarifa.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que el artículo consultado pertenece a la partida 2518, kilo $ 0.60 al 40 %, dejándose sin efecto el precedente, solicitud de consulta N.° 992 del 13 de Diciembre de 1919.

———

Impresos fotogravue

Sumario N.° 197. L.—Manifiestan impresos sobre papel en colores de la partida 2519 y le denuncian fototipias de la partida 2479.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Casa de Moneda, se trata de impresos cuya denominación es fotogravue, artículo no tarifado.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 40 %.

———

Impresos sobre papel en colores

Sumario N.° 699. C.—Manifiestan impresos sobre papel comunes para avisos de la partida 2522 y le denuncian impresos sobre papel en colores de la partida 2521.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de impresos sobre papel, en colores denominados Affiche.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2521, kilo $ 1.00 al 40 %.

———

Encaje de algodón

Sumario N.° 638. C.—Manifiestan encajes de algodón de la partida 2441 y le denuncian el mismo de la partida 2442.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de encaje de algodón hecho a máquina de la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2441, kilo $ 4.00 al 25 %.

———

Joya de pasta o semejante

Sumario N.° 183. J.—Manifiestan cuentas de mostacilla de la partida 2426 y le denuncian Joyas de goma, pasta, hueso y otras semejantes de la partida 2532. —Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de una joya de pasta o semejante, implícitamente encuadrada en la partida que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2532, kilo $ 1.50 al 25 %.

Papel para tapas

Sumario N.° 531. M.—Manifiestan cartón fino de la partida 2369 y le denuncian papel para tapas de la partida 2594.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un papel para tapas como ya lo tiene resuelto el Tribunal en casos anteriores, razón por la que de acuerdo con disposiciones vigentes corresponde estar al precedente.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2594, kilo $ 0.05 derecho específico $ 0.08.

———

Muñecas con cabeza de biscuit

Sumario N.° 197. J.—Manifiestan muñecas de otras clases de la partida 2586 y le denuncian las mismas vestidas de la partida 2585.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de muñecas con cabeza de biscuit, las cuales vienen vestidas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2585, kilo $ 0.60 al 25 % más el 20 % por venir vestidas.

———

Hojalata trabajada niquelada

Sumario N.° 182. J.—Manifiestan juegos para fumadores de hojalata niquelada de la partida 1179 y 1130 y le denuncian artículo de metal niquelada de la partida 2232.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de hojalata trabajada en cualquier forma, la que viene niquelada.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

———

Papel de empapelar estampados

Sumario N.° 828. C.—Manifiestan papel de empapelar común de la partida 2599 y le denuncian el mismo estampado de la partida 2601.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un caso ya resuelto por el Tribunal, como papel de empapelar estampado, razón por la que de acuerdo con disposiciones vigentes debe estarse a lo resuelto.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2601, kilo $ 0.60 al 25 %.

———

Que la última media análizada co-

Mantequera de bronce niquelado

Sumario N.° 153. J.—Manifiestan bronce niquelado manufacturado en cualquier forma de la partida 1082.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de una mantequera de bronce niquelado que de acuerdo con los términos expresos de la partida en que se denuncia, se halla involucrada en la misma.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería pertenece a la partida 2232, kilo $ 1.50 al 25 %.

———

Trencillas de celulosa y de algodón

Sumario N.° 638. C.—Manifiestan trencilla de fantasía de la partida 2759 y de cerda vegetal imitación seda para sombreros de valor declarado y le denuncian imitación seda de la partida 2761. —Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que de acuerdo con las conclusiones a que arriba la Oficina Química Nacional, las muestras N.° 1 y 2, son trencillas de celulosa, como se denuncian y la N.° 3, está constituida por fibras de algodón, de aber, de tiritas, y laminillas de bronce, no hallándose tarifada.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las muestras, N.° 1 y 2, pertenecen a la partida 2761, kilo $ 5.00 al 25 %; y la N.° 3, es de valor declarado con el mismo derecho que la anterior.

———

Cartulina

Sumario N.° 704. C.—Manifiestan papel para obras de la partida 2597 y le denuncian cartulina de la partida 2379. —Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de cartulina cuyo peso en el metro cuadrado es de 212 gramos, y que por consiguiente de acuerdo con interpretaciones vigentes debe estarse a lo resuelto por el Ministerio de Hacienda.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2379, kilo $ 0.20 al 25 %.

———

Estampa regular

Consulta N.° 142.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, la muestra consultada es una estampa de calidad regular.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2448, kilo $ 2.00 al 40 %.

———

Seda en pequeñas bobinas

Consulta N.° 160.—Que se trata de seda en pequeñas bobinas, que se destinan para tejer o bordar.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2699, los mil metros $ 0.28 al 25 %.

———

Seda en ovillos

Consulta N.° 155.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de seda en ovillos, destinadas para tejer o bordar.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2699, los mil metros $ 0.28 al 25 %.

———

Papel de empapelar estampado

Consulta N.° 214.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de papel para empapelar, que ha sido ya resuelto por el Tribunal en casos anteriores, como estampado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2601, kilo $ 0.60 al 25 %.

———

Ferro China Caisana

Consulta N.° 218.—Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, el Ferro China Caisana, corresponde despacharse como licor de la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 3435, docena $ 6.00 al 25 %.

———

Medallones con estampas y vidrio

Consulta N.° 203.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de medallones con estampa y vidrio, rodeados con un aro de bronce, artículo no tarifado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.

———

Correas de algodón con goma

Consulta N.° 212.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de correas de algodón con goma, expresamente determinadas en la respectiva partida que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1014, kilo $ 0.60 al 25 %.

———

Hierro trabajado en forma de tejido

Consulta N.° 213.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un hierro en forma de tejido, artículo el cual corresponde llevarlo a la partida respectiva de Tarifa, por no reputarlo hierro trabajado en telares.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1155, kilo $ 0.10 al 25 %.

Cacerolas de aluminio

Sumario N.° 208. F.—Tomado nuevamente en consideración este asunto, y

Considerando:

Que no existe error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, por cuanto en el presente caso se trata de una cacerola de aluminio que no es posible despacharla por la partida de la sección Mercería, por cuanto en ella se involucra únicamente a los artículos para el tocador y otros usos análogos.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior.

———

Complementos de vidrio para la fabricación de pantallas

Sumario N.° 255. R.—Manifiestan complementos de vidrio de valor declarado al 25 % y le denuncian artefactos de vidrio para iluminación de la partida 1570.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de complementos de vidrio para la fabricación de pantallas, artículo el cual no es posible reputarlo como artefacto, por tratarse de partes de pantallas que deben despacharse como no tarifados.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %, y que en cuanto al precedente que se cita, no es de aplicabilidad en este caso.

———

Cuchillos para cocina finos

Sumario N.° 255. B.—Manifiestan cuchillos para cocina hasta fino de la partida 1029, y le denuncian puñalitos franceses regulares de la partida 1041.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de cuchillos para cocina, de calidad fina expresamente comprendidos en la partida en que se manifiestan, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en el expediente 181. J., razón por la que de acuerdo con disposiciones vigentes debe estarse al precedente.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

———

Artículos de aluminio

Sumario N.° 333. B.—Manifiestan aluminio trabajado para uso doméstico de la partida 812, y le denuncian el recargo del 15 % por venir pulido.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de artículos de aluminio a los cuales no les corresponde el recargo por no estar pulidos.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

———

Escopeta fina

Sumario N.° 514. B.—Manifiestan escopetas de dos caños regulares de la partida 1668 y le denuncian la misma mercadería como fina de la partida 1669.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de escopetas de triple cierre y extractor automático, que debe reputarse como de calidad fina, comprendida en la partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1669, cada una $ 50.00 al 25 %.

———

Caja y estuche con herramientas para carpintero

Sumario N.° 602. S.—Manifiestan juguetes de otras clases de la partida 2359 y le denuncian cajas y estuches con herramientas para carpintero de valor declarado al 25 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa

el Miembro informante del Tribunal, se trata de cajas y estuches de herramientas para carpintero, mercadería la cual no es posible reputarla como juguete, siendo por consiguiente un artículo no tarifado.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 25 %.

Hornos de hierro a gas
Consulta N.° 231. —Tomada en consideración la presente consulta, y
Considerando:
Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, los hornos de hierro a gas para cocimiento mecánico de pan, no se hallan tarifados, correspondiéndoles el derecho general del 25 %.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 25 %.

Hilos para atar resortes y de otras materias
Consulta N.° 199.—Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, las muestras N.os 1 y 2, son hilos gruesos para atar resortes, y los N.os 3, 4, 5, 6, deben comprenderse entre los hilos de otras materias, de las respectivas partidas que mencionan.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que las muestras N.os 1 y 2, pertenecen a la partida 1173, kilo $ 0.17 al 25 % y las N.os 3, 4, 5 y 6, a la partida 1171, kilo $ 0.30

Maderas de roble en rollizos y vigas
Consulta N.° 235. —Tomada en consideración la presente consulta y
Considerando:
Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, la madera de roble en rollizo y vigas, se ha la comprendida en la respectiva partida que mencionan.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1207, metro cuadrado $ 0.70 al 25 %.

Artículos de porcelana
Sumario N.° 651. C. — Tomado nuevamente en consideración este asunto, y
Considerando:
Que no es posible acceder a la postergación que pide el interesado, hasta que se produzcan los análisis de los expedientes N.° 731, 732 y 311. C. debiendo éste caso juzgarse con los elementos acumulados en el mismo como ya está ordenado por la superioridad, razón por la que corresponde estar a lo resuelto.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Confirmar la clasificación anterior.

Baúl cabina
Sumario n.° 618. C.—Manifiestan valijas de la partida 423 y le denuncian baúles cabinas de la partida 342.—Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de un baúl cabina, de cuero, como lo corrobora sus dimensiones, conformación y tipo de fabricación, artículo el cual no puede reputarse valija o maleta, como se manifiesta.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 40 %.

Mesitas de madera
Sumario n.° 281. G.—Manifiestan mesas para té, regulares, partida 555 y le denuncian de valor declarado con el mismo derecho.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 40 %.

«Sprats» (sardinas en aceite)
Consulta n.° 146.—Atento los informes producidos, y
Considerando:
Que ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, por cuanto de un detenido estudio se ha podido establecer que la denominación «sprats» su traducción es sardineta o sea un pescado aún inferior a la misma sardina.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Dejar sin efecto la clasificación anterior, estableciendo que deben despacharse como sardinas de la partida 236.

Aceite mineral
Sumario n.° 441.G.—Manifiestan residuos de petróleo de la partida 5270 y le denuncian aceite mineral de la partida 2791.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2791, kilo $ 0.10 al 25 %.

Anilina de color
Sumario n.° 259. G.—Manifiestan anilina de color de la partida 2851 y le denuncian colorante vegetal de la partida 2981.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que la mercadería ha sido bien manifestada, como perteneciente a la partida 2851.

Cloroformo común
Sumario n.° 136. R.—Manifiestan cloroformo de la partida 2959 y le denuncian cloroformo anestésico de la partida 2960.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2959, kilo $ 1.00 al 25 %.

Sonda acanalada de metal
Sumario n.° 444. S.—Manifiestan espatulitas acanaladas de valor declarado y le denuncian sondas de metal de la partida 3671.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 3671, docena $ 5.00 al 25 %.

Duchas vaginales
Sumario n.° 361. S.—Tomado nuevamente en consideración este asunto, atento lo expuesto por el interesado en su precedente escrito.
Se resuelve:
Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior.

Solución no especificada
Consulta n.° 152.—Examinada la muestra consultada
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida n.° 3494, docena $ 4.00 al 25 %.

Jeringas hipodérmica
Consulta n.° 119.—Examinada la muestra consultada
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida n.° 3613, cada una $ 0.25 al 25 %.

Medias de algodón con seda
Consulta n.° 165.—Examinada la muestra consultada
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida n.° 2155, kilo $ 5.50 al 40 %.

Jeringas hipodérmicas
Consulta n.° 44.—Examinada la muestra consultada
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 3615, cada una $ 0.25 al 25 %.

Hierro en barras
Sumario n.° 554. C.—Tomado en consideración este asunto, atento los informes producidos,
Se resuelve:
Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Tubos de cristal
Sumario n.° 393. M.—Tomando en consideración este asunto, atento los informes producidos,
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida n.° 1911 kilo $ 0.20 al 25 %.

Aparatos para abrochar libros
Sumario n.° 567. C.—Tomando en consideración este asunto, atento los informes producidos,
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 25 %.

Bombas de otras clases
Sumario n.° 157. R.—Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto,
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida n.° 880, kilo $ 0.25 al 25 %.

Bronce manufacturado
Sumario n.° 402. S.—Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto,
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que no le corresponde el recargo del 15 %.

Cacerolas de aluminio
Sumario n.° 208. F.—Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído al interesado en el acto,
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida n.° 812, kilo $ 1.50 al 25 %, más el recargo del 15 %, por venir pulido.

Copas de vidrio grabadas
Sumario n.° 346. G.—Manifiestan copas de vidrio grabado y le denuncian copas de cristal grabado.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Máquinas de coser
Consulta n.° 134.—Tomada en consideración la presente consulta, atento a los informes producidos,
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que la n.° 135 pertenece a la partida 1252, cada una $ 50.00 al 25 % y las restantes a la partida 1251, cada una $ 12.00 al 5 %.

Piezas para armas
Consulta n.° 127.—Examinada la muestra consultada
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que las muestras correspondientes a esta consulta deben despacharse por la partida n.° 1685, kilo $ 10.00 al 50 %.

Platos (varios)
Sumario n.° 328. A.—Manifiestan artículos de porcelana de las partidas 1815 y 1735 y le denuncian de las partidas 1743 y 1742.—Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que las muestras n.° 1, son platitos para dulce de vidrio fundido la n.° 2, platos para postre de porcelana con el recargo del 100 % por venir con oro y la n.° 3, es un plato de porcelana decorada con oro de más de veinte centímetros.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que la muestra n.° 1, pertenece a la partida 1735, docena $ 0.60 al 25 %; la n.° 2, a la partida 1801, docena $ 0.60 al 25 % más 100 %; la n.° 3, a la partida 1813, docena $ 0.80 al 25 % más 100 % y la n.° 4, a la partida 1742, docena $ 5.50 al 25 %.

Bolsitas de metal
Sumario n.° 482. S.—Manifiestan bolsitas ordinarias de la partida 2312 y denuncian las mismas regulares de la partida 2314.—Examinadas las muestras, y
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que las muestras n.° 1, 2 y 3, pertenecen a la partida 2314, docena $ 12.00 al 25 %; la muestra n.° 4, a la partida 2313, docena $ 6.00 al 25 % y las N.os 5 y 6, a la partida 2312, docena $ 3.00 al 25 %.

Cortaplumas finas
Sumario n.° 565. C.—Manifiestan cortaplumas de la partida 2418 y denuncian de partida n.° 2417.—Examinadas las muestras, y
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 2417, docena $ 6.00 al 25 %.

Papel para obras
Sumario n.° 141. J.—Manifiestan papel no mencionado de la partida 2609 y le denuncian para obras de la partida 2597.— Examinada la muestra, y
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2597, kilo $ 0.15 D. E. $ 0.03.

Velocípedos a cadena
Consulta n.° 153.—Examinada la muestra, y
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2771, cada uno $ 7.00 al 25 %.

Muebles incompletos finos
Sumario n.° 25. O.—Tomado nuevamente en consideración éste, atento los informes producidos, y
Considerando:
Que se trata de piezas de madera de haya, con un tallado de regular valor artístico, mueble que debe despacharse por la respectiva partida de Tarifa en que se manifiestan, por tratarse de un caso igual al resuelto por el Ministerio de Hacienda en el expediente n.° 507. C. del año 1920.
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Muebles desarmados, finos
Sumario n.° 617. C.—Manifiestan sofaes de sillas de las partidas 575 y 571 y le denuncian sillas de la partida 576 con brazos de la partida 571, y mesas de la partida 552 de toda madera de nogal de Italia tallada de calidad fina.—Examinadas las muestras,
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que procede la denuncia en todas sus partes.

Aparato pesa líquido
Sumario n.° 223. F.—Manifiestan prueba-leche de vidrio de valor declarado y le denuncian pesa líquidos de la partida 3531.—Examinada la muestra,
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 3531, cada uno $ 0.35 al 25 %.

Sulfato de metilparamidofenol
Sumario n.° 504.—Manifiestan paramidofenol de valor declarado y le denuncian mentol de la partida 3179 —De acuerdo con el análisis,
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 3179, kilo $ 10.00 al 25 %.

Cortaplumas regulares
Sumario n.° 145. F.—Tomado nuevamente en consideración este asunto, atento los informes producidos,
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Modificar la clasificación en lo que respecta a la muestra n.° 5, como perteneciente a la partida 2419, docena $ 1.00 al 25 %.—y las restantes confirmarlas en la clasificación anterior.

Seda en madejas.—Recargo del 10 %.
Sumario n.° 174. J.—Manifiestan seda en madejas de la partida 2698 y le denuncian el recargo del 10 %, por venir sin envolturas.—Examinada la muestra,
Por unanimidad de votos;
Se resuelve:
Que no le corresponde el recargo del 10 %.

Bastones finos
Sumario n.° 513. S.—Manifiestan bastones de la partida 2300 y le denuncian finos, con adornos de plata de valor declarado.—Examinada la muestra, y
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 25 %.

Medios pitos
Sumario n.° 502. S.—Manifiestan pitos sin concluir de valor declarado al 25 % y le denuncian partes de pitos de la partida 2644.—Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de medios pitos de madera, concluídos, los cuales deben clasificarse de la partida en que se denuncian, de acuerdo con lo resuelto en la solicitud n.° 399 del año 1913.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve :

Que pertenecen a la partida 2644, kilo $ 3.00 al 25 %.

Cuadernos en blanco

Sumario n.° 400. A.—Manifiestan cuadernos con muestras para escuela de valor declarado libres y le denuncian cuadernos en blanco de la partida 2551.—Examinada la muestra, y

Considerando :

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de cuadernos en blanco de la partida de Tarifa en que se denuncian.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve :

Que pertenecen a la partida n.° 2551, kilo $ 0.30 al 25 %.

Ligas de seda mezcla

Sumario n.° 489. M.—Manifiestan ligas de algodón y metal de valor declarado al 25 % y le denuncian ligas de seda mezcla de la partida 2757.—Examinada la muestra, y

Considerando :

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de ligas de seda mezcla, de calidad regular, expresamente determinadas en la respectiva partida en que se denuncian, como ya lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en un caso anterior.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve :

Que pertenecen a la partida 2757, docena $ 2.00 al 25 %.

Vestidos de seda

Sumario n.° 352. G.—Manifiestan vestidos de seda talle 38.140 de valor declarado al 40 % y le denuncian vestidos de seda talle 45 de la partida 2211. —Examinada la muestra, y

Considerando :

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el miembro informante del Tribunal, se trata de dos vestidos de seda del talle 42, los cuales han sido bien manifestados.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve :

Que son de valor declarado al 40 %.

Fieltros de lana mezcla. Recargo del 10 %

Sumario n.° 751. C.—Manifiestan fieltros de lana mezcla de la partida 1955 y le denuncian el recargo del 10 % por venir sin envolturas. —Tomado en consideración este asunto, atento el informe producido, y

Considerando :

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de fieltros de lana mezcla que vienen sin envoltura al que le corresponde el recargo que fija el art. 14 de la Ley 10.362.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve :

Que le corresponde el recargo del 10 %.

Joyas falsas de metal

Consulta n.° 182.—Examinada la muestra consultada, y

Considerando :

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, las muestras consultadas son joyas falsas de metal de la respectiva partida que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve :

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior.

Medias de algodón y de las llamadas de hilo

Consulta n.° 184.—Examinada la muestra consultada, y

Considerando :

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, la media rotulada n.° 1, es de algodón, la que lleva el n.° 184 es de las llamadas de hilo de acuerdo con su aspecto y tipo de fabricación.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve :

Que pertenece la muestra n.° 1 a la partida 2154, kilo $ 2.30 al 40 % y la n.° 184 a la partida 2159, kilo $ 5.20 al 40 %.

Cartón forrado

Consulta n.° 181.—Examinada la muestra consultada, y

Considerando :

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de cartón forrado, expresamente comprendido en la respectiva partida que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve :

Que pertenece a la partida 2369, kilo $ 0.12 al 25 %.

Puñales para caza

Sumario n.° 335. G.—Manifiestan vainas de hojalata y le denuncian puñalitos de caza de la partida 1696. Examinada la muestra, y

Considerando :

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el miembro informante del Tribunal, se trata de puñales para caza, los cuales se hallan expresamente comprendidos en la respectiva partida que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve :

Que pertenecen a la partida 1696, centímetro $ 0.045 al 50 %.

Cuchillos para mesa y postre regulares.

Sumario n.° 522. S.—Manifiestan cuchillos ordinarios de la partida 1032 y le denuncian cuchillos regulares de la partida 1034.

Examinada la muestra, y

Considerando :

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el miembro informante del Tribunal, se trata de cuchillos para mesa y para postre de calidad regular, comprendidos en la partida que denuncian, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en casos análogos.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve :

Que procede la denuncia.

Hierro blanco batido enlozado

Sumario n.° 334. B.—Manifiestan hierro blanco batido enlozado trabajado para uso doméstico de la partida 1157 y le denuncian hierro enlozado no mencionado en la partida 3560.

Examinada la muestra, y

Considerando :

Que como lo informa la mayoría de la Junta de Drogas y los Señores Vistas de la Sección Ferretería, se trata de artículos de hierro blanco batido enlozado trabajado para uso doméstico, de la respectiva partida que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve :

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Artefactos para iluminación

Sumario n.° 372. B.—Manifiestan lámparas de vidrio para mesa con pie forma florero y le denuncian artefactos para iluminación de la partida 1570.

Examinada la muestra, y

Considerando :

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata en el presente caso de un conjunto de artefactos de vidrio para iluminación comprendido en la respectiva partida que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve :

Que pertenece a la partida 1570, kilo $ 1.50 al 25 %.

Alambres en bobinas

Sumario n.° 342. G.—Manifiestan alambre de cobre forrado de la partida 1555 y le denuncian alambre en bobinas de valor declarado al 25 %

Examinada la muestra, y

Considerando :

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de alambre en bobinas esmaltado, artículo el cual no se halla comprendido en partida alguna de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve :

Que es de valor declarado al 25 %.

Aparato para abrochar papeles o libros

Sumario n.° 218. B.—Manifiestan de hierro en general de la partida 1247 y le denuncian máquinas para abrochar papeles o libros menores de 100 kilos de valor declarado al 25 o/o.

Tomado en consideración este asunto, y

Considerando :

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de pequeños aparatos para abrochar papeles o libros, cuyo peso es menor de 100 kilos, los cuales no se hallan tarifados, como ya ha sido resuelto en casos análogos, correspondiéndoles el derecho del 25 %.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve :

Que son de valor declarado al 25 %.

Cable de cobre para electricidad

Consulta n.° 259.—Examinada la muestra consultada, y

Considerando :

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de un cable de cobre para electricidad, de más de cinco milímetros de diámetro, expresamente comprendido en la respectiva partida que mencionan.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve :

Que pertenece a la partida 1556, kilo $ 0.60 al 25 %.

Hilo de papel para atar

Consulta n.° 164.—Examinada la muestra, y

Considerando :

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de hilo de papel para atar, el cual se halla comprendido en la partida 1171, la que involucra a todos los hilos de otras materias.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve :

Que pertenece a la partida 1171, kilo $ 1.30 al 25 %.

Aparatos de madera para tapar botellas

Consulta n.° 49. —Examinada la muestra, y

Considerando :

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de un aparato o máquina de madera para tapar botellas a mano, expresamente comprendida en la partida que mencionan.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve :

Que pertenece a la partida 1265, docena $ 3.09 al 25 %.

Parquet

Consulta n.° 115.—Examinada la muestra consultada, y

Considerando :

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, las maderas en cuestión deben despacharse como parquet de la respectiva partida que mencionan, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en el Exp. Sumario n.° 209 G.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve :

Que pertenece a la partida 1222, metro cuadrado $ 3.00 al 25 %; dejándose constancia de que está clasificación empezará a regir desde el 1 de Noviembre y con anterioridad a esa fecha se despacharán por su valor declarado con el derecho del 25 %.

Máquinas

Consulta n.° 148.—Examinados los diseños y de acuerdo con lo informado por la Junta del ramo,

Por unanimidad de votos;

Se resuelve :

Informar :

Que cuando la máquina pese menos de 100 kilos, debe despacharse por su valor declarado con el derecho del 25 %, y cuando excedan de dicho peso se aforarán por las respectivas partidas N.os. 1247 al 1249 de la Tarifa.

Chapas de bronce

Consulta n.° 141.—Examinada la muestra consultada, y

Considerando :

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, las chapas de bronce consultadas están comprendidas en la partida 999, correspondiéndole el recargo del 15 %, por venir pulidas.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve :

Que pertenecen a la partida 999, kilo $ 0.40 al 25 % con el recargo del 15 %.

Máquinas para hacer letras

Consulta n.° 158.—Tomada en consideración la presente consulta, y

Considerando :

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, la máquina o aparato para hacer letras debe despacharse por su valor declarado al 25 %., por pesar menos de 100 kilos, de acuerdo con resoluciones anteriores recaídas en casos análogos.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve :

Que son de valor declarado al 25 %.

Piedra molida

Consulta n.° 35. —Examinada la muestra, y

Considerando :

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de piedra molida a base de yeso, artículo el cual no se halla comprendido en Tarifa.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve :

Que es de valor declarado con el derecho del 25 %.

Amortiguadores para automóviles

Sumario N.° 652. C.—Manifiestan amortiguadores de la partida 370 y le denuncian amortiguadores automáticos para automóviles de valor declarado al 25 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de amortiguadores para automóviles comprendidos dentro de la partida en que se manifiestan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 370, kilo $ 0.60 al 25 %.

Filtro especial para nafta

Sumario N.° 590. M.—Manifiestan cobre, bronce o metal amarillo de la partida 1002 y le denuncian filtros de bronce para nafta de valor declarado al 25 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de un aparato filtro especial para nafta y exclusivo para motor de automóvil, el cual debe despacharse como pieza del mismo de la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 369, kilo $ 1.10 al 25 %.

Mesa de madera y hierro para máquina de escribir

Sumario N.° 482. M.—Manifiestan pedestales con pie tubulares para máquinas de calcular, no tarifados al 5 % y le denuncian mesas para máquinas de escribir de valor declarado al 40 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de mesas de madera y hierro para máquinas de escribir y otros usos, artículo no tarifado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 40 %.

Vino regular

Sumario N.° 674. C.—Manifiestan vino tinto de la partida 299 y le denuncian vino dulce regular de la partida 293.—Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que se trata de un vino dulce de calidad regular, como se denuncia.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 298, litro $ 0.15 D. E. $ 0.12.

Caños de bronce

Sumario N.° 485. M.—Manifiestan caños de cobre de la partida 990 y le denuncian piezas para la reparación de radiadores de la partida 369.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de pequeños caños de bronce, que pueden tener diversos destinos y, por consiguiente no le corresponde la partida que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Parabrisas para automóviles

Sumario N.° 68. O.—Manifiestan accesorios de la partida 370 y le denuncian parabrisas de valor declarado al 25 %.

Considerando:

Que se trata de parabrisas para automóviles las cuales deben despacharse por su valor declarado por no estar tarifados.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Relojes de sobremesa

Sumario N.° 595. C.—Manifiestan tinteros y útiles para escritorios de plomo y le denuncian relojes de la partida 630.—Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que se trata de relojes de sobremesa, de calidad regular de la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 630, cada uno $ 3.00 al 25 %.

Vino blanco común

Consulta del Dique 4 1.°—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo se trata de un vino blanco común de la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 299, litro $ 0.10 D. E. $ 0.81/2.

Fruta fresca

Consulta N.° 198. —Tomada en consideración la presente consulta atento los informes producidos,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Informar:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de fruta fresca, liberada de derechos de acuerdo con la ley y que su valor a los efectos del almacenaje, eslingaje etc., se establece de acuerdo con las disposiciones vigentes o sea con las facturas originales y precios de plaza en cada caso.

Corcho elaborado

Consulta N.° 178.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de corcho elaborado en general; artículo el cual se halla expresamente determinado en la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 161, kilo $ 1.00 al 25 %.

Viseras

Consulta N.° 188.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y no obstante lo expuesto por el interesado, se trata de viseras que están perfectamente encuadradas en la respectiva partida de Tarifas que involucran a las de toda otra clase.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 779, docena $ 1.50 al 25 %.

Piedra molida

Consulta N.° 35—Examinada la muestra consultada, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de piedra molida a base de yeso, artículo el cual no se halla comprendido en Tarifa.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que es de valor declarado con derecho del 25 %.

Ladrillos refractarios

Consulta N.° 25.—Examinada la muestra consultada, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, la muestra consultada es un ladrillo refractario, comprendido en la respectiva partida que mencionan.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1887, el ciento $ 2.00 al 5 %.

Pantalla de vidrio y media bomba

Consulta N.° 195.—Examinada la muestra consultada, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, la muestra rotulada n.° 1 es una pantalla de vidrio blanca y la n.° 2 es una media bomba de vidrio hasta 19 centímetros, ambas comprendidas en la respectiva partida que mencionan.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que la muestra n.° 1 es de la partida 1896 kilo bruto $ 0.10 al 25 % y la n.° 2 de la partida 1857 docena $ 1.00 al 25 %.

Mosaico de goma

Consulta N.° 105.—Examinada la muestra consultada, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de un tipo especial de mosaico, cuya composición es a base de goma, artículo el cual no se halla comprendido en Tarifa, comprendiendo asignarle el derecho de los de su clase.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 40 %.

Receptáculos de vidrio

Consulta N.° 163.—Examinada la muestra consultada, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de receptáculos de vidrio, los cuales no se hallan comprendidos en Tarifa.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Máquinas

Consulta N.° 189.—Examinados los diseños traídos como pertenecientes a éste asunto, y

Considerando:

Que el diseño n.° 32 es de una máquina aventadora, el n.° 40, corresponde a la misma partida que la anterior, el n.° 2 A es un [illegible] de caballo de la respectiva partida el diseño n.° 11, es un elevador portátil de granos de valor declarado al 25 % y el diseño n.° 191 es una máquina despuntadora de avena de la respectiva partida según su peso.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que los diseños N.os 32 y 40 pertenecen a la partida 1276 cada una $ 23.00 al 25 %; el n.° 2 A a la partida 1116 cada una $ 20.00 al 5 %; el n.° 11 es de valor declarado al 25 % y el n.° 191 de la partida n.° 1247 al 1249 según su peso al 5 %.

Lingotes de hierro

Consulta N.° 177.—Examinada la muestra consultada, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de un lingote de hierro purificado para la fabricación de planchuelas, artículo el cual tratándose de materia prima corresponde involucrarlo en la partida que mencionan.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1148, kilo $ 0.018 al 5 %.

Piedras cuadrilongas para afilar

Consulta N.° 171.—Examinada la muestra consultada, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, las piedras cuadrilongas para afilar, sin armazón, están implícitamente comprendidas en la respectiva partida de Tarifa que involucra a las redondas, teniendo en cuenta su destino y valor y de acuerdo con la práctica del despacho.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1365, kilo $ 0.02 al 25 %.

Conserva de pescado

Sumario N.° 408. M.—Manifiestan conserva de legumbres de la partida 158 y le denuncian conserva de pescado de la partida 159.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal se trata de conservas de pescado de la respectiva partida que mencionan.

Por estos fundamentos, y

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 159, kilo $ 0.35 D. E. $ 0.20.

Discos impresos y álbums

Sumario N.° 637. C.—Manifiestan libros impresos con discos miniatura para enseñanza musical de valor declarado al 25 % y le denuncian álbumes de la partida 2253 y discos impresos de la partida 685.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal la mercadería de referencia está constituída por discos impresos y álbums los cuales deben despacharse por las respectivas partidas en que se denuncian.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que los discos pertenecen a la partida 685, docena $ 3.00 al 25 % y los álbums a la partida 2253, docena $ 2.50 al 25 %.

Portamoneda ordinario

Consulta N.° 124.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de un portamoneda de calidad ordinaria, expresamente determinado en la respectiva partida que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2670, docena $ 1.20 al 25 %.

Papeles no mencionados

Consulta N.° 89. —Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de papeles no mencionados, comprendidos en la respectiva partida de Tarifa que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2609, kilo $ 0.40 al 25 %.

Botones de celuloide y hierro

Consulta N.° 133.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de botones de celuloide y hierro para camisas expresamente determinados en la respectiva partida a que lo lleva la Junta, como ya lo tiene resuelto el Tribunal.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2328, kilo $ 1.00 al 25 %.

Liga de metal

Consulta N.° 92. —Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, las ligas de metal que se consultan están implícitamente comprendidas en la partida que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2556, docena $ 1.00 al 25 %.

Fototipia y fotografía

Consulta N.° 165.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, la muestra n.° 1 es una fototipia y la n.° 2 una fotografía, ambas comprendidas en las respectivas partidas de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra n.° 1 pertenece a la partida 2479, kilo $ 2.50 al 40 % y la n.° 2 a la partida 2477, kilo $ 3.00 al 25 %.

Papeles para tapas y cartón fino

Consulta N.° 176.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, las muestras N.os 1, 2 y 3 son papeles para tapas y la n.° 4 un cartón de calidad fina comprendidas en las respectivas partidas que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las muestras N.os 1, 2 y 3 pertenecen a la partida 2594, kilo $ 0.08 D. E. $ 0.03 y la n.° 4 a la partida 2369, kilo $ 0.12 al 25 %.

Cartera de cuero (portapapeles)

Consulta N.° 179.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, las carteras de cuero portapapeles que se consulta son de valor declarado por no hallarse comprendidas en Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Solución para uso intramuscular

Consulta N.° 154.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de una solución intramuscular y por consiguiente de valor declarado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Jeringas hipodérmicas ordinarias

Consulta N.° 196.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, las muestras consultadas son jeringas hipodérmicas ordinarias comprendidas en la respectiva partida de Tarifa, de acuerdo con las resoluciones recaídas en los expedientes que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 3613, cada una $ 0.25 al 25 %.

Sulfato de soda impuro

Consulta N.° 140. —Tomada en consideración la presente consulta y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, el producto consultado es un sulfato de soda impuro de la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 99, kilo $ 0.15 al 25 %.

Comprimidos

Consulta N.° 197.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de comprimidos que deben aforarse por la respectiva partida de Tarifa, correspondiéndole el recargo del 80 % de acuerdo con la nota n.° 7 de la sección.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida n.° 3027, kilo $ 8.00 más el 80 % al 25 %.

Objectivo

Consulta N.° 130.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, la mercadería que se consulta, viniendo por separado, deberá despacharse la base como no tarifada y el objectivo de la partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la base del aparato que lleva la cremallera es de valor declarado al 25 % y el objectivo de la partida 3629, cada una $ 5.00 al 25 %.

———

Botones de nácar sin concluir

Consulta N.° 50. —Tomada en consideración nuevamente, y,

Considerando:

Que ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, por cuanto en el presente caso se trata de botones de nácar sin concluir, que vienen al país para ser terminados, cuyo nácar se reputa de calidad regular, y que por lo tanto no es posible que abonen sus derechos en más de lo que la Tarifa fija a los botones de nácar de calidad regular perfectamente determinados.

Por mayoría de votos;

Se resuelve:

Dejarse sin efecto la clasificación anterior, estableciendo que los botones de nácar sin concluir, de calidad regular, deben despacharse por la partida 2330, kilo $ 3.00 al 25 %.

———

Bolsas para el comercio

Consulta N.° 173. —Tomada en consideración la presente consulta

Examinada la muestra, y,

Considerando:

Que como lo informa la minoría de los Señores Vistas del ramo, en el presente caso no se trata de canastas sino de un tipo especial de bolsas para mercado, confeccionadas con hojas de palma, artículo el cual no se halla comprendido en partida alguna de Tarifa.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

———

Albums en tarjetas

Sumario N.° 206. L.—Manifiestan albums en tarjetas postales de valor declarado al 25 % y se denuncian fotografías de la partida 2477.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo corrobora la información técnica de la Casa de Moneda, se trata de impresiones sobre tarjetas en forma de albums, artículo el cual no se halla comprendido en partida alguna de Tarifas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 40 %.

———

Pintura en polvo

Sumario No. 41 —D— Manifiestan ocres y tierras de la partida 3112 y se denuncian pintura en polvo no especificada de la partida 3229.

Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de una pintura en polvo, como lo corrobora los análisis practicados por la Oficina Química Nacional.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3229, kilo $ 0.20 al 25 %.

———

Eter de ácido salicílico

Sumario N.° 159. F.—Tomado nuevamente en consideración este asunto, y

Considerando:

Que no existe error de hecho en la clasificación anterior, la cual está basada en el último informe de la Oficina Química Nacional, que establece que se trata de un éter del ácido salicílico, comprendido dentro de los no expresados.

Por estos fundamentos, y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior, como perteneciente a la partida 3053.

Duchas vaginales

Sumario N.° 361. S.—Tomando en consideración nuevamente, y

Considerando:

Que no existe error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, por tratarse de un irrigador de caucho para duchas circulares vaginales, y habiendo sido resuelto por el Tribunal en casos anteriores, de acuerdo con disposiciones vigentes debe estarse al precedente.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior, como perteneciente a la partida 2941.

———

Cajas esterilizadoras

Sumario No. 473 —S— Tomado nuevamente en consideración, y

Considerando:

Que no existe error de hecho en la clasificación anterior, por cuanto como ya lo dejó expuesto se trata de cajas destinadas a esterilizar instrumentos por medio de agua caliente, sirviendo a la vez para su transporte, y por consiguiente comprendidas en la partida de «esterilizadores y tambores en general».

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior, como pertenecientes a la partida 3950, kilo $ 2.00 al 25 %.

———

Impresos comunes

Sumario N.° 428. M. —Tomado nuevamente en consideración, y

Considerando:

Que teniendo en cuenta la última resolución del Ministerio de Hacienda, recaída en el expediente Sumario 233 B. con fecha Agosto 17 ppdo. en el presente caso corresponde también reputarse como un impreso común de propaganda, y por consiguiente comprendido dentro de la partida en que se manifiesta.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Dejar sin efecto la clasificación anterior y declarar que ha sido bien manifestada la mercadería.

———

Boquillas imitación ámbar

Sumario N.° 175. J.—Manifiestan boquillas de la partida 2320 y se denuncian boquillas de la partida 2318.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de boquillas que deben despacharse como imitación ámbar, de acuerdo con la clasificación del Tribunal recaída en el expediente 293. F. en Octubre 28 de 1920, razón por la cual de acuerdo con disposiciones vigentes debe estarse a lo resuelto.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Qué pertenece a la partida 2318, kilo $ 25.00 al 25 %.

———

Papel para diarios

Sumario N.° 79. A. —Tomado nuevamente en consideración, y

Considerando:

Que con referencia a la muestra de papel n.° 60, que este Tribunal reputó como para obras, y no obstante tratarse en realidad de un papel para obras de segunda categoría como sucede en este caso, corresponde despacharse como tal, de acuerdo con la interpretación de la ley fijada por el Ministerio de Hacienda, que libra de derechos a los papeles típicos para diarios.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la muestra N.° 60 es también papel para diarios y por consiguiente ha sido bien manifestado.

———

Carretel entintador

Consulta N.° 205.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de un carretel entintador con su cinta correspondiente, artículo que no se halla comprendido en Tarifa, correspondiéndole el derecho general del 25 %.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Hierro para armazones de sillitas de arneses

Consulta N.° 201.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de hierro para armazones de sillitas para arneses en general, comprendidos en la respectiva partida que mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida n.° 1165, docena $ 3.00 al 25 %.

———

Artefactos, tulipas, bombas y adornos de cristal

Consulta N.° 174.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, los artefactos de hierro bronceado para iluminación deben despacharse por la respectiva partida que mencionan con el recargo del 25 %.

En cuanto a las tulipas, bombas y adornos de cristal, corresponden despacharse por separado por sus partidas correspondientes.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que los artefactos son de la partida 1573, kilo $ 0.25 al 25 % más el recargo del 25 % y las tulipas, bombas y adornos de cristal a las respectivas partidas de Tarifas que las involucran.

Ministerio de Agricultura

Manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Expediente C-836-22.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Máximo Eguía y Alejandro Figueroa, por la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A., en el expediente B-550-20, al señor Director respetuosamente exponen: Que la citada Compañía en los trabajos que lleva a cabo en el lote rural No. 88 del Ejido de Comodoro Rivadavia, ha llegado al descubrimiento de nuevo mineral, pues obtiene petróleo de un yacimiento ubicado a una profundidad de 618 metros, muestra del cual acompaña a la presente solicitud. — Que en consecuencia vienen a solicitar se le conceda a la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A., el número de pertenencias que le corresponde como descubridora de nuevo mineral, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería y disposiciones en vigor. — Saluda muy atentamente al señor Director. — (Fdos.): Máximo Eguía — Alejandro Figueroa. — Otro sí decimos. Que el terreno en que se ha efectuado el descubrimiento de nuevo mineral a que esta solicitud hace referencia es propiedad de la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A. Vale. — (Fdos).: Máximo Eguía — Alejandro Figueroa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno con la muestra respectiva que he sellado hoy diez de Febrero de mil novecientos veintidós a las catorce horas treinta minutos. Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Señor Director General: **La manifestación de descubrimiento de la mina de petróleo "Don Ernesto", que se tramita por este expediente, ha sido formulado precisando las señales del terreno y demás datos para determinar su ubicación. El punto de donde se ha extraído la muestra cae dentro de la chacra 88 del Ejido de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut y como puede verse en el plano que corre a fs. 10, se encuentra situado con respecto a los límites de la misma chacra a 23.70 metros de su límite Noreste, medidos desde un punto de este último límite que dista 696.30 mtrs. del vértice Norte de dicha chacra. Dentro de los 5.000 metros de distancia al presente descubrimiento se encuentra la mina de petróleo "Alberto" (expediente D-835-22) y la zona de Explotación Fiscal de Petróleo. — De conformidad con el art. 20 de la Resolución de Octubre 18 de 1912, el descubrimiento fué comprobado por la Inspección de Comodoro Rivadavia el 28 de Diciembre de 1921, según consta del acta de Inspección que se encuentra registrada bajo el No. 304 al folio 89 del Litro II de Negocios de Minas del Chubut. — Junio 6 de 1924. — (Fdo.): Guillermo Buontempo. Jefe de Minas. — Junio 6 de 1924. Informe Escribanía de Minas. (Fdo.):** Sobral. Director General. — Señor Director General: El descubrimiento manifestado en este expediente corresponde a la zona de cateo concedida por expediente A-151-18, con fecha 12 de Septiembre de 1919 al señor Carlos Burmeister, quien solicitó en término, permiso de trabajo formal en la zona abarcada por el cateo citado por expediente B-550-20. El señor Burmeister hizo cesión de todos los derechos en la solicitud a don José Rapetti, la que fué registrada bajo el No. 472 del respectivo libro, con fecha 14 de Noviembre de 1922. A su vez el señor Rapetti hizo cesión de sus derechos a la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A., que fué registrada bajo el No. 657. La solicitud ha quedado en forma con los escritos de fs. dos vuelta, tres, cuatro y ocho, en las que el interesado ha declarado: Que el domicilio de la Compañía es 25 de Mayo 267; que la mina llevará el nombre de "Don Ernesto"; ha justificado la personería de la Sociedad y ha determinado el punto de donde se ha extraído la muestra legal. En cuanto a las señales del terreno, los requisitos legales han sido satisfechos, conforme resulta del informe precedente de la Sección Minas. En consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con el art. 117 del Código de Minería. — Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — (Fdo.): J. Aguirre Céliz, Escribano de Minas. — Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — Habiéndose cumplido los requisitos legales en la manifestación de descubrimiento de la mina "Don Ernesto", Se Resuelve: 1o. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso conforme al artículo 117 del Código de Minería.— 2o. Comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado y tome nota Minas. — (Fdo.): José M. Sobral — Director General. — Buenos Aires, Junio 7 de 1924. — Inscribióse bajo el No. 393 al folio 116 del Libro de Minas correspondiente al Territorio Nacional del Chubut, de este Registro Especial de Minas. Conste. — J. Aguirre Céliz.

Buenos Aires, Junio 7 de 1924. — J. Aguirre Céliz, E. de Minas.

e-10 junio No. 19612 v-24 junio

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento de un Cónsul provisorio del Brasil en Buenos Aires

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

En la fecha se ha reconocido al Señor José Lavrador en el carácter de Cónsul provisorio del Brasil en Buenos Aires.

———

Concesión de exequatur a la patente que acredita a un Cónsul General del Perú en Buenos Aires.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Dr. Guillermo Llosa como Cónsul General del Perú en Buenos Aires.

———

Concesión de exequatur a la patente de un Cónsul de Bolivia en Jujuy

Buenos Aires, Abril 10 de 1924.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Francisco Arraya como Cónsul de Bolivia en Jujuy.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 11 de Junio de 1924

Por venta de Boletines	3.70
" subscripción	132.—
" marcas	324.—
" avisos varios	440.40
" adicional	78.—
	978.10

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

TARIFA

—o—

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem. si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS DIVERSOS

—o—

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta en la Administración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia del 27 de Abril de 1923 y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m|n.

El Administrador.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

—o—

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia —Resolución 11 de Septiembre de 1916.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

—o—

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el Lunes 16 de Junio de 1924, a las 17 y 30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de siete (7) titulares y de siete (7) suplentes, para la comisión directiva del club, que establecen los estatutos.

2o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. , — El secretario.

e31 mayo No. 19540 v16 junio.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI Lda.
Convocatoria

Con arreglo a lo prescripto por el art 13 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Junio próximo a las 15 h en el local de la Sociedad, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924 .
2. Distribución de utilidades.
3. Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.
4o. Elección de Directorio.
5o. Elección de Síndico.
6o. Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio — Martín Feit, presidente; Eduardo Olivari, secretario.

e-28 mayo No. 19513 v-14 junio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de Junio próximo a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1). Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2). Distribución de utilidades.
3). Elección de un Director titular y dos suplentes.
4). Elección de Síndico y Síndico suplente.
5). Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — El Secretario-Tesorero.

e-28 mayo No. 19514 v-18 junio

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES EN LIQUIDACION
Cerrito 375. — Horas de oficina: de 10 a 11.30. — Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos sociales, el directorio liquidador convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 del mes de Julio próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 375, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

Venta efectuada por el directorio liquidador ad referéndum del activo social del Banco, y aprobación de la misma por los señores accionistas".

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la samblea, deberán depositar en la caja del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o certificados de acciones o comprobantes que certifiquen tenerlas depositadas en algún otro Banco u oficina pública. Art. 24 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio de 1924. — El directorio liquidador.

e10 junio No. 19622 v3 julio.

Cía. DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta compañía, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio próximo, a las 16 horas en el escritorio de los señores Elbourne y Slate, calle Roca 1000, Río Gallegos, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Examen y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 11o. ejercicio que terminó el 31 de Marzo ppdo.
2o. Elección de un director suplente.
3o. Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

Río Gallegos, 19 de Abril de 1924. — E. Fernández. H. J. Elbonone, secretario.

e10 junio No. 19623 v24 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA STAG RIVER" LIMITADA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 30 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Estancia "Stag River", Río Gallego, el día viernes 27 de Junio de 1924 a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Abril de 1924.
2o. Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente. — El Directorio.

e-10 junio No. 19619 v-27 junio

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE

La Asociación de Señoras de San José convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 de Junio a las catorce horas, en su local de la calle Estados Unidos 3141, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio que termina .
2o. Renovación de la Comisión Directiva.
3o. Someter las modificaciones de los nuevos Estatutos a la consideración de la Asamblea.
4o. Autorizar a la señora Presidenta para hacer las tramitaciones necesarias para obtener la aprobación de las reformas a los Estatutos y aceptar las modificaciones que pudiera exigir la Inspección General de Justicia.
5o. Designar dos socias para firmar el acta de la Asamblea. — La Secretaria.

E. 10 junio No. 19.627 v.21 junio

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día miércoles 25 del corriente, a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 559 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General del 11o. Ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de 3 Directores por tres años, 5 suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — James Begg, Gerente.

E. 9 junio No. 19.602 v25 junio

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima. — Convocatoria

Concócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Junio, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Reforma de los estatutos.

3o. Elección de nuevo directorio hasta la próxima asamblea ordinaria.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días a lo menos de anticipación, y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El directorio.

e7 junio No. 19601 v25 junio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CONDOR CLIFF"

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 26 de Junio de 1924, a las diez y siete horas, en las oficinas de la sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance general.

2. Resolver sobre la cuenta de ganancias y pérdidas.

3. Elección de cinco directores por terminación de mandato.

4. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Río Gallegos, 12 de Mayo de 1924. — R. W. Reae, presidente.

e7 junio No. 19592 v25 junio.

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL
(SOCIEDAD CIVIL)
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos, y por resolución del Consejo Superior, se convoca a los señores delegados con derecho a voto, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad Francesa, sito en la calle Rodríguez Peña 344, el día 16 del corriente a las 21 horas, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración del informe presentado por la Comisión especial designada por la Asamblea del 14 de Abril, para estudiar la Memoria correspondiente al ejercicio de 1923.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — A. Escobar Bavio, secretario.

e-6 junio No. 19586 v-16 junio

THE AMERICAN QUEBRACHO Co.
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1924 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 459, escritorio No. 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 18o. que ha terminado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de 4 Directores titulares y 2 suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 459, escritorio No. 10, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

e-6 junio No. 19587 v-24 junio

BONDUEL HERMANOS, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
ALSINA 718-724, BUENOS AIRES
Aviso de convocatoria

De conformidad con la resolución tomada por el Directorio en su reunión del 30 de Mayo ppdo., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 25 de Junio corriente año, a las 16 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Alsina 718|724, para tratar y resolver los siguientes puntos:

1o. Consideración del pedido formulado por los señores accionistas Pablo Dupont y Luis Riviere en la Asamblea General Ordinaria, que se realizó el día 29 de Abril de 1924.

2o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta correspondiente.

De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Alsina 718|724, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Alberto Deyheralde, presidente; Augusto Philippe, secretario.

e-3 junio No. 19553 v-24 junio

COMPAÑIA DE EXPORTACION DE CEREALES
Sociedad Anónima
ROSARIO DE SANTA FE
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo No. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio de 1924, en el local de la Sociedad, calle San Lorenzo No. 1127, Rosario de Santa Fe, a las catorce (14) horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes por un año.

4o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones ó un recibo bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 30 mayo No. 19.520 v17 junio

SOCIEDAD EDITORA LA VANGUARDIA

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 28 de Junio, a las 18 horas en el local social Reconquista 675 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance del primer ejercicio.

2o. Elección de 7 titulares, 5 Suplentes y 3 Síndicos (artículos 10 y 19 de los Estatutos).

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Angel M. Giménez, Secretario.

E. 11 junio No. 19.632 v28 junio

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DE CHUBUT

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General anual, que tendrá lugar en el salón de la Compañía Mercantil Chubut, en Gaimán, a las trece horas, del día 14 de Junio del año en curso (en lugar del 29 de Mayo como se había anunciado), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2o. Lectura de la memoria del Directorio y dictamen de los Síndicos, correspondientes al ejercicio que feneció el 28 de Febrero de 1924.

3o. Aprobación o modificación del balance general anual.

4o. Elección de siete miembros para el Directorio y dos Síndicos. Los salientes del Directorio, son los señores Daniel R. Enans, James Brunt, Thomas G. Williams, Morris Vaughan, Edward Thomas Davies, John Ap. Hughes y Alun M. Williams, y los Síndicos salientes son los señores E. Morgan Roberts y James H. Howlands.

5o. Remuneración del Directorio y Síndicos.

6o. Cualquier otro asunto de interés para la compañía.

Gaimán, Abril 28 de 1924. — David Ed Williams, Presidente. — Robert Hugh Evans, Secretario.

E. 30 mayo No. 19.528 v14 junio

CRISTALERIA RIGOLLEAU
SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 544, primer piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 17a. Asamblea General Ordinaria para el 20 de Junio, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio 1923|24.

2o. Dividendo.

3o. Ratificación sobre designación de un administrador.

4o. Elección de un Administrador por dos años y de tres Administradores por tres años.

5o. Elección de un Síndico y Síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre No. 544, primer piso, á lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Consejo de Administración.

e-3 junio No. 19552 v-20 junio

COMPAÑIA DENTAL ARGENTINA

Convocatoria: Convócase a los señores accionistas de esta Cía., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio a las 21 y 30 horas en la sede social, calle Melo 1995, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 6 de Mayo de 1924.

2o. Elección de síndico y suplente de síndico, por un año, en reemplazo de los doctores Enrique Bonomi y Juan U. Carrea.

3o. Designación de dos accionistas por el señor presidente para que subscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — El directorio.

e31 mayo No. 19538 v17 junio.

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Por resolución del Directorio de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, conforme al inciso 11 del artículo 31 de los Estatutos, se convoca a todos los accionistas, de acuerdo con los artículos 38, 44 y 49 de los mismos estatutos, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el salón de la Compañía Mercantil Chubut, en el pueblo de Gaimán, el día 14 de Junio de 1924, a las diez y seis horas (en lugar del 29 de Mayo como se había anunciado), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La modificación del artículo 36 de los Estatutos, en el sentido de que el impuesto de agua que cada asociado debe abonar, se fijará en adelante según el número de hectáreas irrigables que posee, y no según el número de hectáreas irrigadas o conforme a la cantidad de producto cosechado, como establece el referido artículo actualmente en vigor.

2o. La inclusión en los Estatutos de esta sociedad, de cualquier disposición establecida en los reglamentos y Estatutos que rigen en las zonas de riego, administradas por el Superior Gobierno, siempre que sea dicha disposición de acuerdo con el objeto declarado de esta compañía y que tienda a facilitar la tarea de administrar los canales y dar cumplimiento a los fines expresados de la Institución. — Por la Compañía Unida de Irrigación del Chubut. — David Edward Williams, presidente. — Robert Hugh Evans, secretario.

E. 30 mayo No. 19529 v14 junio

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "LA UNION ARGENTINA"

Por resolución del Directorio se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a las acciones de esta Sociedad, que el señor Juan Maisonnave subscribió y no integró, para que bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo décimo de los Estatutos sociales, procedan conforme a su texto transcripto a continuación:

Art. 10. "El Directorio declarará caducos los derechos de los socios morosos en la integración de sus acciones, si previamente avisados y dentro de un plazo prudencial que no bajará de treinta días, ni excederá de sesenta, no concurriesen a satisfacer las cuotas vencidas. Hecha esta declaración, el importe de las cuotas percibidas pasará al Fondo de Reserva y las acciones correspondientes serán entregadas nuevamente a la subscripción".

Buenos Aires, Mayo de 1924. — Carlos Gandolfo, director-gerente.

e-15 mayo No. 19358 v-16 junio

BIO-CHEMISCHES INSTITUT (S. A).

Por resolución del directorio de esta sociedad anónima y de conformidad con sus estatutos, se hace saber a los señores accionistas, que el día 30 del mes de Junio, a las 21 horas, se efectuará en el local calle 24 de Noviembre No. 70, la asamblea general ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico.

2o. Consideración de la renuncia que presentan los miembros del directorio.

3o. Elección de nuevos directores por tres años, en reemplazo de los renunciantes; de dos suplentes de directores por el término de un año, de un síndico y de un suplente de síndico, también por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — El secretario.

e10 junio No. 19626 v27 junio.

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT, S. A.

De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1924 a las 11 horas, en su local de la calle San Martín 296, 4o. piso.

Se considerará la siguiente orden del día:

1o. Lectura de la Memoria anual de la Compañía, Balance y distribución de utilidades, de su quinto ejercicio económico.

2o. Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 37 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, retirando el boleto de entrada a la misma, en el que se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — El Director Gerente.

e-4 junio No. 19554 v-21 junio

"LA CENTRAL".

Compañía Argentina de Seguros, con domicilio legal en la calle Belgrano 1975

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1o. del artículo 35 y art. 36 de los Estatutos sociales, convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 20 de Junio de 1924 a las 21 horas, en el local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de capital.

2o. Inaugurar otras Secciones de Seguros.

3o. Modificar, refundir y substituir los artículos 2, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 19 (inciso 1o., 3o. párrafo E del inciso 6o., 7o. y 8o. del artículo 25), 27, 46 y otros; agregar nuevos artículos numerando correlativamente los demás.

4o. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Presidente.

e-4 junio No. 19555 v-20 junio

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas, para el día 21 de Junio de 1924, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, calle Moreno 1455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del 12o. año.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

4o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Dr. Carlos A. Lara, Francisco Coudannes, Joaquín Figuera y Francisco Nocito, que terminan su mandato y de dos suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Dres. Rodolfo Posse y José Ravasio, que finalizan su período.

Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Art. 40, Estos.).

Buenos Aires, Junio de 1924.—Francisco Coudannes, prosecretario.

e-4 junio No. 19557 v-21 junio

FOMENTO TERRITORIAL ARGENTINO, S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea ordinaria para el día 25 de Junio a las 16 (4 p. m.) en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación del Balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923, así como la Memoria del Directorio e informe del Síndico.

2o. Elección de tres miembros titulares del Directorio y un suplente.

3o. Elección de los Síndicos titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta dos días antes de la Asamblea, para obtener en la Administración la boleta de entrada.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — Rafael de Miero, presidente; Demetrio Larrea, secretario.

e-4 junio No. 19558 v-24 junio

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad con lo que establecen los artículos 12 y 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 26 de Junio de 1924, en el local de la Compañía, calle Corrientes No. 651, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social (art. 6o. de los Estatutos).

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — El Directorio.

e-4 junio No. 19560 v-21 junio

COOPERATIVA LIMITADA DE TRANSPORTES DESEADO

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el art. 34 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Junio del año en curso, a las 10 horas, en la oficina de la misma sociedad, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del año.

2o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Asuntos varios. — El Directorio.

e-4 junio No. 19563 v-14 junio

"LA VACA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTOS GANADEROS (LIMITADA)

Asamblea General Ordinaria

1a. CONVOCATORIA

Invítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Junio del año en curso, a las 14.30 horas, en la calle General Eugenio Garzón 6563, para tratar la siguiente orden del día:

Memoria y Balance correspondiente al semestre que cerró el 29 de Febrero del año actual.

Se les recuerda a los señores socios que para tener entrada a la Asamblea deben cumplirse los requisitos del art. 21 de los Estatutos. — S. Tallaferro, secretario.

e-4 junio No. 19566 v-14 junio

SOCIEDAD ANONIMA "CREMERIAS DEL SUD"

2a. Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 20 de los Estatutos para la Asamblea que debió realizarse el día 2 de Julio de 1924, el Directorio resuelve, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convocar por segunda vez a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en el estudio del Vicepresidente doctor Américo E. Vercelli, Avda. de Mayo 580, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo 27 de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas que concurra.— A. E. Vercelli, Vicepresidente.

E. 5 junio No. 19.572 v16 junio

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XV Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores don Manuel Cadret y don Tiburcio Bustinza, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — El Directorio.

E. 5 junio No. 19.573 v28 junio

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, 4o. piso, escritorio Nro. 1, el día 23 de Junio de 1924, a las 15 y 30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balancet General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1923.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre, Alberto Aguirre, José María Paz Anchoerna y Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Ramón Olaciregui y Eduardo García Fernández, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Directores titulares de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio Lanusse y Juan E. de la Fuente, que han terminado su mandato y del señor José Echeverry por renuncia. Elección de un Director suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo del señor A. Bordelois, que ha terminado su mandato y del señor Federico Cook, por fallecimiento.

5o. Elección de un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y Juan A. Drysdale, que terminan su mandato. — Ernesto Aguirre, Presidente.—Bartolomé L. Ginocchio, Vicepresidente.

E. 5 junio No. 19.577 v23 junio

FEDERACION ARGENTINA DE BOX

De acuerdo con el art. 14 de los Estatutos, convócase a los delegados de los clubs afiliados a la Federación Argentina de Box, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Junio, a las 16 horas, en su local calle Corrientes 327, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Consideración de la Memoria y del Balance correspondiente al ejercicio anterior.

2o. Elección de cinco titulares para integrar el Consejo Directivo por el término de dos años, en reemplazo de los miembros cesantes señores Benigno Rodríguez Jurado, Guillermo Mendoza, Horacio Casco, Armando Santucci y Juan B. Otaegui.

3o. Elección de seis miembros suplentes por el término de un año.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — José Llauró, Vicepresidente.

E. 5 junio No. 19.578 v14 junio

COMPAÑIA GENERAL DE FERROCARRILES ECONOMICOS

Sociedad Anónima

C O N V O C A T O R I A

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1924, a las diez y seis horas, en la calle Reconquista No. 157, para tratar lo siguiente:

1o. Reducción del capital social y consiguiente modificación del artículo 4o. de los Estatutos de la Compañía, estableciéndolo por un total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal integrado.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista 157, con tres días de anticipación al designado por la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1924. — El Directorio.

E. 5 junio No. 19.579 v27 junio

EUSKAL-ECHEA
C, Pellegrini 53
ASAMBLEA ORDINARIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de votantes que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por esta segunda citación, de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los señores socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el sábado 21 del corriente a las 21 en los salones del Centro Vasco Francés, Moreno 1370, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

2o. Nombramiento por dos años de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Jorge A. Echayde, Juan B. Mignaquy, Ciriaco Morea, Pedro Gorritepe, Bernardo Navarlatz y Martín B. Etcheberry, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados, de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los señores miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — Pedro N. Eliçagaray, presidente; Sebastián Urquijo, secretario.

e-4 junio No. 19567 v-21 junio

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN
Sociedad Anónima
PASEO COLON 515. — 4o. PISO
Convocatoria

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

Por resolución del directorio, y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 12 de Junio a las 16.30 horas en el local calle Paseo Colón 515, (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de tres directores titulares y de tres suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen presentadas. — James Asher, presidente.

e27 mayo No. 19491 v12 junio.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 13 de Junio de 1924 a las 15, en su local social, Av. de Mayo 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato, dos suplentes, del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación de su mandato.

4) Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924. — El Gerente.

e-23 mayo No. 19479 v-13 junio

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA BRAULIO BILBAO Ltda."
Antes (Sociedad anónima "Cabaña Chima Lauquén)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio del corriente año, a las horas 11, en el local de la calle San Martín No. 66, 5o. piso, escritorio No. 515, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 9o. Ejercicio fenecido el 30 de Abril ppdo.

2o. Elección de 3 Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3o. Elección del Síndico y su suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta juntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Salta No. 981, hasta 3 días antes al de la Asamblea. — El Directorio.

E. 9 junio No. 19.608 v26 junio

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI Hnos. Y Cía. Ltda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio pxmo., a las 16 horas en su local calle Esquiú No. 1252, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario, Balance General e Informe del Síndico.

2o. Sanción de la distribución de las utilidades.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 29 de los Estatutos, deberán ocurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada. — El Directorio.

E. 9 junio No. 19.610 v26 junio

"LOS ANDES"
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo No. 1190, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres señores Directores por tres años; Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, en las Oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1924. — El Directorio.

E. 9 junio No. 19.603 v26 junio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima. — Sarmiento 857
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido realizarse la asamblea general ordinaria convocada para el día 28 de Mayo ppdo., por falta de quórum, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la que tendrá lugar el día 17 de Junio a las 17.30 en el local social, Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico hasta el 31 de Marzo de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Jorge R. Campbell, Ambrosio J. Gioja, Juan Roccatagliata, José Urtasun y Enrique Domecq, que terminaron su mandato.

4o. Elección de cinco directores suplentes, en lugar de los señores Bautista Alchourrón y Alberto J. Serantes, que renunciaron; de los señores Enrique Domecq y Oscar V. Sansot, que pasaron a ser titulares; y del señor Arturo Peró, cuyo mandato, ha terminado.

5o. Elección de síndico, titular y suplente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos.

Nota. — De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en el local social y retirarán su tarjeta de entrada, recordándoles que tratándose de segunda convocatoria, la asamblea se realizará con cualquier número que asista.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924. — Felipe L. Cucullu, secretario.

e31 mayo No. 19536 v14 junio.

COMPAÑIA TELEGRAFICO-TELEFONICA NACIONAL

De acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y 4o. de los estatutos sociales, el directorio de la compañía, convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que se celebrará el lunes 23 del corriente, a las 17 horas, en las oficinas de la empresa, calle Sarmiento No. 467, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver el aumento del capital social a $ 500.000 moneda nacional oro.

2o. Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta, juntamente con las autoridades de la empresa.

Nota. —Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 29 de los estatutos, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, calle Sarmiento No. 467, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1924. — El secretario.

e7 junio No. 19593 v23 junio.

VILLA SAHORES

Sociedad Anónima de Fomento y Edificación — Victoria 618

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de Junio a las 17 horas, en el local social, Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el presidente y gerente el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El director-gerente.

e7 junio No. 19597 v25 junio.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del directorio, balance general, dividendo activo e informe del síndico, resolución respecto al reglamento de jubilaciones y subsidios.

2o. Elección de cuatro directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año.

3o. Elección de síndico y síndico suplente. Remuneración del síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima 239, el día 30 del corriente a las 15.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración, hasta el 28 del actual, como lo prescribe el artículo 32 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El secretario.

e7 junio No. 19599 v30 junio.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA.

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Moreno 1135 (Buenos Aires), el día 24 de Julio de 1924, a las 14 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Modificaciones en los Estatutos sociales, pero sin alterar el nombre, objeto, duración ni sede de la Sociedad.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, pudiendo hacerlo también en uno de los siguientes establecimientos bancarios: Lloyds Bank Ltd, en Londres y Bradford, The National City Bank of New York, en Nueva York, Rotterdamsche Bankvereeniging o Hollandsche Bank, voor Zuid-Amerika, en Amsterdam, la Banque Centrale Anversoise, en Amberes y el Banco de la República, en Montevideo. — El Directorio.

E. 9 junio Nos. 19604|5 v26 junio

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL

Sociedad Anónima. — 2a. Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas por segunda vez, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Junio de 1924, a las 15 horas en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe de los síndicos, correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de seis directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de un síndico titular y un suplente por cada una de las series A y B.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El secretario.

e10 junio No. 19624 v25 junio.

SAMUEL B. HALE, COMPAÑIA LIMITADA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 27 de Junio de 1924, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 101.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección del nuevo directorio por haber vencido el período de dos años por el que fué electo.

4o. Elección de síndico y suplente de síndico, fijando la remuneración de aquél.

5o. Aprobar el acta de esta asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El directorio.

e10 junio No. 19625 v27 junio.

AGENCIA COLUMBIA Lda.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio a las 16, en el local de la calle Florida 537 para tartar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de un Director Titular.

4o. Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la Caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente.

E. 11 junio No. 19.641 v28 junio

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

25 de Mayo 489

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 3 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 10o. ejercicio vencido el 30 de Abril de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — El Directorio.

E. 11 junio No. 19.644 v28 junio

NUEVAS CONVOCATORIAS

—o—

LA SALAMANCA

Sociedad Anónima Ganadero-Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1924 a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1924.

2o. Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por tres años, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea suscriban el acta respectiva.

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la gerencia de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Junio 11 de 1924. — El gerente.

e12 junio No. 19645 v30 junio

INGENIO "LA MENDIETA", S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se verificará el día 30 de Junio de 1924, a las 16 en la secretaría de la sociedad, Bartolomé Mitre 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1924.

2o. Aplicación de las utilidades.

3o. Prórroga de forma de pago del dividendo acordado para el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.

4o. Prórroga de autorización al directorio para pagar deudas mediante acciones a la par.

5o. Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.

6o. Designación de dos señores accionistas presentes, para que en representación de los demás, firmen el acta con el presidente y secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1924. — El secretario.

e12 junio No. 19654 v30 junio.

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA, (S. A.) EN LIQUIDACION

Convocatoria

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de Comercio, doctor Dimas González Gowland, en el juicio caratulado "Real y Tailor, don T. D. contra el Banco Constructor de La Plata (S. A.), en liquidación, solicitación de asamblea general extraordinaria", que tramita por la secretaría a cargo del doctor Ramón T. Méndez, el interventor designado convoca a los señores accionistas del Banco Constructor de La Plata (S. A.), en liquidación, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Cangallo No. 315, 4o. piso, escritorio 93, el 30 de Junio a las 14 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de las personas que deben liquidar la sociedad, de acuerdo con los estatutos y disposiciones legales.

2o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para asistir a la asamblea general extraordinaria que se convoca, los accionistas depositarán sus acciones por lo menos tres días antes del indicado para la celebración de la misma, en el estudio del interventor, Cangallo 315, 4o. piso, escritorio 93.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1924. — Eduardo Sarmiento Laspiur, interventor.

e12 junio No. 19668 v30 junio.

Avisos y Edictos del Día

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Maza, de Chiclana a Las Casas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puedan los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El secretario.

e12 junio s|pp. O|591 v20 junio.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de semillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El secretario.

e12 junio s|pp O|594 v20 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: librería, papelería, comestibles y artículos de consumo, leche y manteca, harina de trigo para pan, forrajes, combustibles, ropería y zapatería, bazar y ferretería, maderas, útiles para automóviles y para lavado de ropa, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1924.

El acto tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora, situada en la calle Alsina No. 2650, Capital Federal, el día 11 de Julio del corriente año, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Comisión Asesora y Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El contador.

v11 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el mes de Julio próximo.

Carne—

3.800 kilos más o menos de carne de vacuno de primera calidad, surtida, libre de garrón y cogote.

Mercado—

2.000 kilos más o menos de verdura fresca surtida, de 1ra. calidad, incluyendo la provisión diaria de 3 kilos de cebollas y una docena de cabezas de ajo.

2.000 kilos más o menos de papas grandes, buena calidad, libres de brotes y marchitos.

Pan—

4.000 kilos de pan de 1ra. calidad, tipo francés, en pancitos de 80 gramos c|u.

Lechería—

4.000 litros de leche para en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

7 kilos de manteca fresca de buena calidad.

Combustible—

6.000 kilos de carbón de piedra 1ra. calidad, para cocina.

100 kilos carbón de leña, fuerte.

Lavado—

11.000 piezas de ropa lavadas y estiradas.

Almacén—

300 kilos azúcar tucumana o Brasil.

50 kilos azúcar R. A. de 1ra.

60 kilos yerba Flor de Lis.

80 kilos café Brasil 2a.

20 kilos café Caracolillo de 1a.

20 kilos queso Sbrin.

20 kilos arroz Caroline.

2 kilos te Ceylán o 500.

50 litros aceite de oliva de 1ra. calidad.

10 kilos dulce de batata.

10 kilos dulce de membrillo.

5 kilos pimentón dulce 1ra. calidad.

500 gramos pimienta molida 1ra. calidad.

15 kilos tocino fresco salado 1ra. calidad.

100 kilos jabón amarillo.

Ferretería—

10 docenas trapos de piso 60x60.

3 docenas sapolios.

2 docenas ladrillos ingleses.

2 docenas platos loza. playos.

2 docenas platos loza hondos.

1 prensa para jugo de carne, grande

1 máquina para rallar queso.

1 colador chino.

1 cucharón grande de hierro galvanizado.

2 coladores enlozados grandes.

1 trinchante con cabo de madera.

1 cedazo tejido de alambre fino, 40 ctms. diámetro.

1 pava enlozada de 5 litros de capacidad.

6 mangas para café, de franela, 20 ctms. ancho.

200 lámparas de 10 bujías 1|2 w fil. carbónico, p|iluminación.
25 lámparas de 50 bujías Philips, filamento estirado.
5 lámparas de 100 bujías Philips, filamento estirado.
50 pares carbones para linterna, 40 amperes.
100 llaves surtidas de hierro para puertas.
20 llaves surtidas de hierro, hembras.
4 metros de madera, 100 ctms.
6 tarros albayalde plomo.
2 tarros pintura negra.
10 litros aguarrás.
6 litros aceite cocido.
12 pinceles surtidos, chatos.
50 kilos hierro ángulo, de 20x20 mm. por 3 1|2.
1 plancha a carbón para sastre.
1 cajón vidrios dobles de 0.46x0.66 ctms.
12 cerraduras de embutir, de hierro para puerta de dos hojas, sin chanfle, con llaves distintas.
12 pasadores de hierro, franceses, de 25 ctms.
12 manijas bronce niquelado para las cerraduras que se piden.
50 tablas pino Paraná machimbrado, de 1|2x6 pulgadas.
1 lata masilla blanca.

Mercería y Vestuario—
1.000 pañuelos de algodón.
7 docenas agujas para máquina Singer de familia, No. 11..
3 docenas agujas para máquina sastre No. 17.
1 gruesa tafiletes para gorras.
15 metros polonesa para mangas.
1 kilo algodón de hilvanar marca Llave.
1 gruesa carrilleras para gorras, buena clase.
1 carretel milanesa para ojales No. 12.
1 gruesa viseras militar.
10 paquetes agujas para máquina Singer (sastre).
300 metros Corderoy o piel del diablo, marrón.
300 gorras para fajina de brin Kaki o paño para menores de 7 a 18 años.

Zapatería—
50 kilos pomada negra de 1ra. calidad.
5 gruesas cordones cerda, negros, de 90 ctms.
5 gruesas cordones cerda, negros, de 70 ctms.
3 hierros de 4 pies para zapatero.
12 cepillos para lustre.

Farmacia—
1 lámpara de alcohol, de vidrio, capacidad 100 cc.
1 gruesa vendas cambray 5x5.
1 litro ácido nítrico puro fumante, Merck.
250 gramos soda cáustica en cilindros, pura.
500 gramos benzoato de sodio Merck.
500 gramos ácido tánico al éter Merck
2 tubos de Esbach con estuche.
20 litros aceite de bacalao puro.
100 gramos cacodilato de soda.
100 gramos arrenal Merck o Poulenc.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento, el día 18 del corriente, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas.

La apertura de los sobres se hará a las 16 horas.

Buenos Aires, Junio 11 de 1924. — El Secretario. v18 junio

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 27 de Junio de 1924 a las 14.20 horas, para la provisión de: materiales tipográficos, papeles de obra, cartulinas, sellos de goma y bronce, triples decímetros, escuadras, plumas, lápices, y cueros para encuadernación, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden a expediente 1364|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-27 junio

EDICTOS

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco M. Piñeiro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Temporelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Domínguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Righini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Martínez de Gallardo, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Ferrocarriles, don Pedro P. Gallardo.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-14 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Romano Naveiro de Castiglioni, por sí y sus hijos menores Juan Manuel, Miguel Angel, Enriqueta Isabel y Héctor Mario Castiglioni, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, don Juan Castiglioni.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-14 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Juana y Elena Isabel Flores, en su carácter de hijas naturales del ex-carpintero de la Policía, don Tomás Flores.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-14 junio

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

452

"CERVANTES"

Compañía Argentina de Seguros Generales

(Sociedad Anónima)

Oficinas Generales, Maipú 62, piso 2o Capital Federal.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 14 de Junio de 1922 y 6 de Marzo de 1923.

Ramos en que opera: "Incendio" y "Vida" (Fecha de Iniciación de las operaciones: 12 Septiembre 1922).

Capital autorizado...... $ 1.000.000.—
» subscripto...... » 250.000 —
» realizado.... » 206.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DEL 1.° DE NOVIEMBRE DE 1923 AL 31 ENERO DE 1924 (1er TRIMESTRE)

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas..............	44000 —
Caja y Bancos...........	22523 96
Propiedades inmuebles. ..	25000 —
Títulos de renta y valores varios...........	6484 70
Deudores hipotecarios.....	70000 —
Mobiliario y material......	20.21 83
Diversos deudores.........	86926 74
Gastos de iniciación a amortizar.............	2786 40
Comisiones descontadas — (Sección Vida).....	6969 41
Gastos de explotación....	54562 80
Siniestros................	131 69
Cuentas de orden..........	50000 —
	340007 59

PASIVO	$ m/n.
Capital subscripto.........	250000 —
Reservas..................	18203 08
Cuentas de explotación....	21804 51
Cuentas de orden.........	50000 —
	340007 59

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1924

Avelino Molina, presidente.—Francisco Olivero, director general.— Alberto Braun, contador.— A. Cervera, síndico

Buenos Aires, Marzo 5 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 junio N. 19596 v-13 junio

0272

"PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros

Sarmiento 643

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

Vida

Capital autorizado.... $ c|l 500.000.—
» suscripto..... » » 155.000.—
» realizado..... » » 70.000.—

Balance Trimestral de Saldo al 31 de Diciembre de 1923 (Cuarto Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas................	85000 —
Caja y Bancos..............	80622 37
Propiedades e inmuebles...	500000 —
Títulos de renta y valores diversos..............	259613 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores............	142803 08
Préstamos sobre pólizas...	98002 92
» hipotecarios en ejecución............	90625 25
Obligaciones a cobrar......	6518 30
Mobiliario y material.......	12369 92
Diversos deudores..........	87262 59
Siniestros..................	13446 23
Gastos de explotación......	282863 58
Cuentas de orden..........	440000 —
	2049117 21

PASIVO	$ c/l
Capital subscripto.........	155000 —
Reservas..................	1226171 80
Beneficios asegurados......	32 54
Diversos acreedores........	3581 59
Cuenta de explotación (Premios, intereses, etc)......	224328 78
Cuentas de orden.........	440000 —
	2049117 21

Buenos Aires, Enero de 1924.

Ricardo Pedezert, presidente.— Pedro Sbarbi, administrador general.— M. R. Muñoz, contador.— Luís G[illegible]eti síndico

Buenos Aires, Febrero 8 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia,

E. 11 junio N. 19600 v-13 junio

279

La Aseguradora Ganadera y Mercantil

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Florida Nº 126 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha 1o de Febrero de 1919

Capital autorizado.. $ c/l 1.000.000 —
» subscripto.. » » 243.600.—
» realizado.... » » 203 390.—

Ramos en que opera: Ganado—Incendio

Balance Trimestral correspondiente al 31 de Diciembre de 1923 Tercer Trimestre

ACTIVO	$ m/n
Accionistas................	40210 —
Caja y Bancos............	93293 99
Propiedades e inmuebles...	52520 —
Títulos de renta y valores diversos...............	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores............	—
Obligaciones a cobrar......	5620 10
Mobiliario y material......	40544 71
Diversos deudores........	142208 83
Gastos de organización a amortizar..............	27533 19
Gastos de explotación.....	67111 28
Siniestros.................	22824 52
Cuentas de orden.........	—
	491866 12

PASIVO	m/n
Capital subscripto.........	243600 —
Reservas..................	59753 42
Siniestros pendientes.......	1097 80
Diversos acreedores........	59361 78
Cuentas de orden..........	—
Cuenta de explotación......	148053 12
	491866 12

Sylla Monsegur, presidente.—A. Sanchez Borja, gerente.—Samuel Terrero, tesorero.—Engenio Porcel, síndico.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 11 junio Nº 19609 v-13 junio

488

THE YOKOHAMA SPECIE BANK LIMITED

Casa Matriz: Yokohama (Japón)

Sucursal en Buenos Aires, calle Reconquista No 80

Registrado en el Juzgado de Comercio el 17 de Junio de 1918

Capital autorizado	..yens	100.000.000
» pagado	»	100.000.000
Fondos de reserva.. .	»	76.000 000

Capital de esta Sucursal: $ 500.000 m/n

Balance al 29 de Febrero de 1924

ACTIVO	$ c/l
Caja:	
En el Banco	56980 73
En otros Bancos del país.	485397 19
En el Clearing...........	193287 12
Descuentos y adelantos....	243905 99
Letras a cobrar	857992 51
» compradas	297950 80
Casa Matriz y Sucursales.	5682379 13
Muebles	17400 —
Diversos	31223 49
Corresponsales..........	186140 90
	7997257 86

PASIVO	$ c/l
Capital	500000 —
Depósitos:	
En cuentas corrientes .	5476613 17
Plazo fijo y Caja de Ahorros.	1739212 72
Letras a pagar	54 10
» vendidas.	170546 54
Casa Matriz y Sucursales.	—
Diversos..................	110831 33
Corresponsales............	—
	7997257 86

H. Morohashi, gerente.— Y. Miyoshi contador

Buenos Aires, 13 Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto **que certificar** que la **sociedad,** se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. **—Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.**

E. 12 junio Nº 19614 v-12 junio

0401

Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos

(SOCIEDAD ANONIMA)

Herrera 855 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. de la Nación de fecha 28 de Agosto de 1923

Capital autorizado, subscripto y realizado ... $ o/s 5 280.000 —

En 52.800 Acciones preferidas de $ 100 — o/s c/u

Balance General al 30 de Noviembre de 1923

1er. Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de Febrero de 1924

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Capital Casa Filial — Montevideo.................			1117398 22
» Sección Gráfica........................			673090 41
Conversión..		5280000 —	
Cajas centrales: (Matriz $ 35.977 67 ; sección gráfica $ 13 319 20)...			49296 87
Cajas sucursales.			210156 65
Bancos:			
Depósitos en cta. cte.............	$ 572545 60		
» a plazo fijo..............	» 850000 —		1422545 60
Acciones: de diversas Compañías			32759 40
Propiedades: En Capital Federal: Herrera 803/55/61/63 y Brandzen 1902/1904/52/60/64; en Wilde. (F. C. S.) ($ 121146 97); en Tucumán, calle 25 de Mayo 647/51; en Mendoza, calle Entre Ríos y San Juan; en La Plata, calle 59 Nº 811			3041741 97
Mercaderías Casa Matriz			1672638 19
» Sucursale..........................			774474 12
» para explotación			105800 89
Material			1460747 52
» nuevo 1923..............................			100502 10
» publicidad..............................			104932 93
» comedor.................................			1279 67
» sucursales..............................			676227 03
Deudores varios (Cap. Sucursales, Int. y Ext)			1288587 82
Acciones en garantía Directorio		60000 --	
Marcas, patentes y llaves...			1900000 --
Cuenta corriente con Casa Montevideo			82259 78
Pabellón Jardín Zoológico............................			85997 78
Cuentas pendientes			90162 90
Constitución Sociedad Anónima.....................			20129 55
Banco Municipal de Préstamos, cuenta garantía			2000 —
Obligaciones a cobrar.................................			3300 —
		5340000 —	14946029 35

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital realizado..		5280000 —	
Conversión...			12000000 —
Acreedores plaza..			271492 43
Obligaciones a pagar.....................................			284318 17
Reserva para convenios..................................			19061 95
Participación sobre el kilage neto de producción, ejercicio 1922/1923.			34185 36
Varios acreedores..			40857 71
» » sucursales...............................			19392 43
Depósito acciones garantía Directorio..........		60000 —	
Reserva para deudores morosos.........................			11250 68
Fondo de reserva....	$ 113273 53		
» » previsión y nuevas adquisiciones	» 263268 45		
Directorio..........................	» 225980 70		
Sindicatura	» 21521 97		
Gerencia general	» 21521 97		
Primer dividendo	» 1619904 —		2265470 62
		5340000 —	14946029 35

Buenos Aires, Enero 31 de 1924

Pablo Saint, vicepresidente.—Juan M. Barthelemy, gerente.— Eduardo Ancella, contador. — Aníbal Landoni, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 1er. Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1923

DEBE			$ m/n	$ m/n
Deudores varios:				
Incobrables capital, Interior y Exterior........			2221 34	
Menos: rescatados de considerados incobrables y llevados a G. y P......................			545 35	1675 99
Propaganda y donaciones varias:				
Publicidad, Revista «Colibrí», ambulantes, Donaciones y Unión Mutual........................				344560 70
Gastos de explotación:				
Gastos generales, nafta, sueldos, combustibles y fuerza eléctrica..........................				1318075 92
Seguros, instalaciones, mercaderías y edificios.........				5688 01
Amortizaciones:				
Material fábrica 4 %.............	s/$	1521612 —	60864 48	
» nuevo 1923 1/3 de.......	$	150753 14	50251 04	
Pabellón Jardín Zoológico 10 %	s/$	95553 08	9555 30	
Material publicidad 25 %............	»	139910 57	34977 64	
» comedor 50 %.............	»	2559 34	1279 67	
Marcas, patentes y llave 5 %.......	»	2000000 —	100000 —	
Constitución Soc. Anón. 5 %.......	»	21189 —	1059 45	257987 58
Reajuste títulos y acciones y cuenta «Marcos»........				1031 39
Reserva para deudores morosos........................				11250 68
Saldo de utilidades..				2265470 62
				4205740 89

HABER	$ m/n	$ m/n
Mercaderías generales		2991402 23
Ganancia líquida sección gráfica............................		158524 67
» » Montevideo, Casa Filial: $ o/u 20.006 86 al cambio de 0,4105..........................		48737 78
Ganancia Sucursales y reparto capital.................	998137 16	
Menos: deudores incobrables....................	48567 29	949569 87
Intereses y descuentos...		54375 62
Automóviles..		100 —
Diferencias de cambio		30 72
		4205740 89

Buenos Aires, 31 de Enero de 1924

Pablo Saint, vicepresidente.—Juan M. Barthelemy, gerente.— Eduardo Ancella, contador.—Anibal Landoni, síndico

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena **—Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.**

E. 12 junio Nº 19615 v-12 junio

510

Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

SOCIEDAD ANONIMA

BODEGAS EN GODOY CRUZ y BUENA NUEVA (MENDOZA)

Casa Matriz: Avenida de Mayo 839—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 21 de Enero de 1911

Capital autorizado	$ 3.000.000 — oro
» subscripto y realizado.......	» 3.000.000 — »

Balance Mensual al 31 de Enero de 1924

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Inversión de capital................................	5077150 88	429627 05
Deudores		2549689 50
Caja		14103 62
Cuentas de explotación		1330174 23
Cuenta permutación		2547641 12
Totales	5077150 88	6871535 32

PASIVO	$ o/s.	$ c/l.
Capital realizado....................................	3000000 —	
Obligaciones a 6 %	956188 80	
Fondo de reserva....................................		825607 78
Acreedores..		3547084 10
Reserva para igualar dividendos..............		400000 —
Reserva por amortizaciones......................		2098843 14
Cuenta permutación................................	1120962 08	
Totales....	5077150 88	6871535 33

Luis Colombo, vicepresidente.—Ramón Paredes, contador.— J. Monteith Drysdale, síndico suplente

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene **otro efecto que certificar que la sociedad,** se **halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario** de 27 de Abril **de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.**

E. 12 junio N. 19642 v-12 junio

0301

FERROCARRIL CENTRAL DEL CHUBUT

The Central Railway of Chubut Company Ltd.

País de origen: Inglaterra

Casa Matriz — River Plate House — Londres

Domicilio legal en Buenos Aires, calle Balcarce 278

Capital autorizado .... £ 200.000. 0 0 = $ 1.008 000.— oro sell.
Debentures de 6 % autorizados » 200.000. 0. 0 = » 1.008.000.— » »
Capital Casa Matriz.. ....£ 400,000.—
Capital Sucursal.......... No hay

Balance Anual de Saldos
al 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas celebrada en Londres el día 29 de Noviembre de 1923

ACTIVO		£ est.	$ oro
Invertido en obras por cuenta de capital hasta 30 de Junio de 1923....		323444 15 2	1645281 58
Gastos de emisión de Debentures de 6 %........		10355 19 0	52193 99
Valor de Bonos del Gobierno..............		6044 8 9	30463 97
Varios deudores y Saldo..............		13972 8 8	70421 06
Efectivo disponible:			
En Londres....................	£ 4599 4 10		
» Buenos Aires y Chubut.......	» 21649 8 6	26248 13 4	132293 28
		383066 4 11	1930653 88
PASIVO			
Capital autorizado		200000 0 0	1008000 —
Debentures de 6 %, emitidos	£ 125000 0 0		
Menos: Debentures de 6 %, anulados	» 3400 0 0		
Saldo de Debentures de 6 %, emitidos...	£ 121600 0 0	121600 0 0	612864 —
Obligaciones pendientes		4917 10 8	24784 37
Varios acreedores................		18923 14 6	95400 77
Fondo de reserva: Seguro Marítimo....	£ 12813 6 11		
» » » Renovación e imprevistos........	» 12499 2 10	25312 9 9	127574 94
Ganancias y Pérdidas, Balance 1922.....	£ 6595 18 6		
« al 30 de Junio de 1923.......	» 5711 11 6	12307 10 0	62029 80
		383066 4 11	1930653 88

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1924
p. p. Ferrocarril Central del Chubut
J. F. Whythes.

El subscripto declara que es extranjero.
F. J. Wythes

Cuenta de Ganancias y Pérdidas
al 30 de Junio de 1923

DEBE		£ est.	$ m/n
A Gastos generales en Buenos Aires y Puerto Madryn		2100 12 10	10587 23
» » « » Londres..........		1286 15 9	6485 41
» Diferencias en cambio..............		1414 13 2	7129 85
» Intereses sobre debentures, 6 %........		8750 0 0	44100 —
» Saldo, llevado al Balance de saldos........		5711 11 6	28786 34
		19263 13 5	97088 86
HABER			
Por Saldo de la cuenta de explotación...	£ 15840 7 0		
Menos: Gastos de explotación.......	« 11413 8 4	4426 18 8	22311 75
« Alquiler recibido de los Ferrocarriles del Estado..		14186 10 [illegible]	71499 98
» Derechos de registración e intereses........		650 4 [illegible]	3277 13
		19263 13 [illegible]	97088 86

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1924
p. p. Ferrocarril Central del Chubut
J. F. Whytes

El subscripto declara que es extranjero.
F. J. Wythes

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 junio Nº 19639 v-12 junio

490

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Sucursal en Buenos Aires, Bmé. Mitre 400

País de origen: Inglaterra

Establecido 1863

Autorizado por el Superior Gobierno con fecha 18 de Abril de 1888

Capital autorizado .... £ 2.000.000
» suscripto .... » 2.000.000
» integrado .... » 1.000.000
Fondo de reserva .... » 1.000.000

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 29 de Febrero de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Caja:				
Existencia en efectivo........	408481 21	6777732 77		
Depósitos en otros Bancos...	54086 14	12234038 23	462567 35	19011771 —
Depósitos en el extranjero....				
En viaje....................				
Cartera:				
Letras y pagarés descontados, Adelantos en cuentas corrientes y cauciones			183276 5[illegible]	51510316 98
Diversas cuentas..............			22017049 7[illegible]	88759549 61
			22662893 62	159281637 62
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde a las Sucursales de la República Argentina £ 900.000 a 5.04..............			4536000 —	
Diversas cuentas..............			17880143 41	87934358 68
Depósitos:				
En cuenta corriente..............			15752 11	358[illegible] 35
En caja de ahorros..............			125971 91	286[illegible] 55
A plazo fijo			105028 19	68 [illegible] 03
				159281[illegible]

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1924.

N. Richard, gerente.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 junio N. 19329 v-12 junio

0315

Compañía Inmobiliaria Hipotecaria Argentina

Maipú 484

Antes "Banco Inmobiliario Hipotecario Argentino"

Casa Matriz, Royale 35 Bruselas

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha Febrero 20 de 1913 y 23 de Abril de 1917

Casa Matriz Capital autorizado.. Frs. 25000000 —
» Matriz Capital suscripto... » 6000000 —
» Matriz Capital realizado........... » 1500000 —

La Sucursal "Buenos Aires" no tiene Capital asignado

Balance Anual al 31 de Diciembre de 1923 de la Sucursal "Buenos Aires"

ACTIVO	$ m/n
Caja..............................	3894 36
Terrenos e inmuebles......	313314 76
Deudores varios...........	632770 78
	949979 90

PASIVO	$ m/n.
Garantias..................	1150 —
Casa Matriz................	711533 58
Créditos hipotecarios......	51590 80
Acreedores varios	151539 70
Amortización Inmuebles...	34165 82
	949979 90

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923

Compañía Inmobiliaria Hipotecaria Argentina
Manuel A. Velásquez, p. p. director gerente.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 junio N. 19621 v-12 junio

0248

LA CENTRAL

Compañía Argentina de Seguros

Belgrano 1930

Autorizada por el P. E. el 7 de Junio de 1922

Ramos en que opera: Accidentes del Trabajo y Accidentes del Tráfico

Capital autorizado.. $ c/l 500.000.—
» subscripto.. » » 200.000.—
» realizado... » » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1923
(4º Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas..............	100000 —
Caja y Bancos.	13975 62
Propiedades inmuebles.	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores............	25000 —
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	4067 82
Diversos deudores.........	16214 82
Gastos de organización a amortizar...........	25429 70
Gastos de explotación.....	32839 01
Siniestros	—
Cuentas de orden...........	5000 —
Sección Accidentes Ley 9688:	
Títulos de renta y valores diversos....	36421 85
Obligaciones a cobrar ..	3770 75
Mobiliario y material......	—
Diversos deudores.........	64101 34
Gastos de explotación......	119904 73
Siniestros.................	89048 33
Cuentas de orden..........	—
	535773 97

PASIVO	$ c/l
Capital subscripto.........	200000 —
Reservas...................	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores......	—
Cuentas explotación........	6065 46
Cuentas de orden	5000 —
Sección Accidentes Ley 9688:	
Reservas	[illegible]
Siniestros pendientes......	—
Cuenta explotación........	324708 51
Cuentas de orden..........	—
	5[illegible] 97

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1924

A. Fernández Castro, presidente.— A. Pedemonte, gerente.— J. Martija, síndico.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 junio N. 19547 v-12 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Almeyra, de Santa Fe a Paraguay Castillo de Humboldt a Fitz Roy, Pasaje Santa Rosa de Thames a Gurruchaga, Andrés Arguibel de Cabrera a Gorriti, Godoy Cruz de Rivera a Niceto Vega, Paraguay de Serrano a Thames y Paraguay de Arévalo a Dorrego, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El secretario.

e4 junio s|pp O|566 v12 junio.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Junio próximo, a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Alejandro Magariños Cervantes, de Avenida San Martín a Cuenca de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — El Secretario.

E. 2 junio spp. o|555 v10 junio

En cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante, con fecha 28 de Diciembre de 1923, y de acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 105638-A|923, llámase a licitación por el término de ciento ochenta días a partir de la fecha para proveer a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de los vehículos de tracción mecánica, que sean necesarios para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas el barrido y riego de los pavimentos de madera, asfalto, granito, empedrado bruto y transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a continuación se publican. El acto de la licitación tendrá lugar el día 25 de Julio de 1924, a las 14.30 horas, en la Oficina de Licitaciones del Palacio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires Avenida de Mayo 525 (Oficina No. 37 primer piso, alto), donde los interesados también pueden consultar los requisitos para presentarse como licitantes.— Buenos Aires, Enero 28 de 1924. — El secretario.

e-2 junio o|1006 s.p.p. v-12 junio

Buenos Aires, Enero 9 de 1924.

Habiéndose promulgado en la fecha la ordenanza sancionada el 28 de Diciembre de 1923 por el H. Concejo Deliberante, que aprueba el pliego formulado por el D. E. para la adquisición de material rodante de tracción mecánica para los servicios de la Municipalidad y de acuerdo con las disposiciones de la misma,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — La licitación de referencia se realizará de acuerdo con el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES:

1o. Llámase a licitación pública por el término de ciento ochenta días desde la primera publicación del presente, para proveer a la Municipalidad de Buenos Aires, de los vehículos a tracción mecánica que sean necesarios, para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas, los siguientes servicios:

a) Barrido de 1.327.857 m2. de pavimentos lisos de madera y asfalto, de los cuales 349.650 m2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

El mismo servicio para 10.457.006 mts2. de afirmado de granito, de los cuales 3.337.[illegible] mts2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

b) Riego de las mismas superficies indicadas en el inciso anterior.

c) Transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, teniendo en cuenta que la distancia máxima de recorrido entre el lugar de carga y el de descarga no excederá de 7 kilómetros.

Las calles de referencia tienen la extensión y ancho a que se refieren las planillas adjuntas.

2o. Cada licitante entregará su propuesta en sobre cerrado y lacrado, acompañando un recibo que compruebe haber depositado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente Municipal y como garantía las sumas a que se refiere el punto tercero. Los depósitos deberán hacerse en efectivo o en títulos municipales.

3o. Los proponentes pueden presentarse para todos los elementos a que se refiere la presente licitación o para una parte de ellas. En el primer caso el depósito de garantía será de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n) moneda nacional y en el segundo de veinticinco mil pesos ($ 25.000 m|n) moneda nacional.

4o. En la propuesta a que se refiere el punto segundo, el concurrente deberá poner a disposición de esta Intendencia un vehículo de cada clase de los que se ofrezca, a fin de efectuar con él las pruebas y ensayos que sean necesarios indicando dónde se encuentra.

5o. La Municipalidad se reserva el derecho de anular la licitación, si las ofertas no le fueran convenientes; de adquirir lo que necesite de un solo proponente; o de dividir su compra entre varios de ellos. En ningún caso podrá reclamársele indemnización alguna, siendo por cuenta de cada proponente el desgaste o desvalorización de los elementos sujetos a ensayos.

6o. Se deberá hacer una descripción somera de cada clase de vehículos ofrecido, determinar los repuestos que con él se entreguen, el precio por cada uno y bonificación de que él sea susceptible según el monto de la compra, forma de pago y si por este concepto se aceptarán títulos municipales del Empréstito de Consolidación y Fomento.

El importe de la compra en cualquier caso será abonada al contado y contra entrega del material adquirido.

7o. Los licitantes que obtengan adjudicaciones deberán entregar el material comprado en un plazo que nunca podrá exceder de nueve meses, debiendo la primer entrega no ser inferior a la tercera de lo adquirido, y hacerse a los tres meses de la adjudicación respectiva.

8o. Las garantías depositadas por los licitantes que no obtengan adjudicación se devolverán dentro de diez días de aquel en que la reclame. Los de aquellos que obtengan, quedarán en garantía del fiel cumplimiento de la obligación que contraigan.

9o. Toda provisión mayor de un mil pesos moneda nacional deberá ser formalizada por contrato público ante Escribano Municipal, siendo los gastos de escrituración por cuenta del licitante.

10. Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los licitantes y la Municipalidad, serán resueltos administrativamente en la forma que dispone el art. 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda .

Los licitantes tendrán el derecho de fijar el precio de las máquinas en moneda nacional, o en cualquier especie de moneda extranjera puestas las maquinarias en los depósitos aduaneros (c. i. f. Buenos Aires).

11. Toda persona o Sociedad concurrente, deberá constituir domicilio legal y mencionar en su propuesta el número de la patente que lo habilite para presentarse como licitante en el caso que éste estuviera matriculado en el país.

12. Por cada semana de retardo en los plazos de entrega en que incurra el dueño de la propuesta aceptada, se hará pasible de una multa de un mil pesos ($ 1.000 m|n) moneda nacional que se deducirá del depósito de garantía a que se refiere el punto tercero. Si éste se encontrara ya agotado, la deducción se hará de los créditos que tenga pendientes de cobro por provisiones ya efectuadas.

13. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la Intendencia podrá declarar rescindido el contrato si a pesar de las multas aplicadas el proveedor no cumpliera con las obligaciones contraídas respecto a los plazos estipulados en el punto séptimo y las demoras ocasionaran perjuicios que a juicio de la Intendencia hicieran conveniente esa rescisión.

14. Comuníquese, etc.

Art. 2o. — La presente licitación deberá anunciarse durante diez (10) días de cada mes en los diarios de esta Capital que a continuación se indican y en los de las principales ciudades de Europa y Estados Unidos de América que más convenga, debiendo a este último efecto librarse las comunicaciones que corresponda al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Los diarios a que se refiere este artículo, serán: La Nación, La Razón, La Acción, La Argentina y Ultima Hora, además del Boletín Oficial.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

NOEL
C. A. Varangot

PLANILLA No. 1

Estado de la pavimentación de la Ciudad de Buenos Aires

LONGITUD DE LAS CALZADAS

	De 6 a 8 m. de de ancho	de 8 a 10.50 m. de ancho	De 10.50 a 17 m. ancho
Empedrado bruto	4.740 m.	31.900 m.	1.540 m.
Macadam	—	—	14.050 m.
Adoquinado	121.600 m.	616.600 m.	219.000 m.
Enmaderados	54.200 m.	17.800 m.	16.000 m.
Asfaltados	31.200 m.	11.900 m.	4.720 m.
Total	211.740 m.	678.200 m.	255.310 m.

PLANILLA No. 2

Superficie total pavimentada

Empedrado bruto	338.551 m2
Macadam	393.625 "
Adoquinado	10.163.600 "
Enmaderados	799.971 "
Asfaltados	535.341 "
Total	12.231.088 m2.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924.

e2 junio s|pp O|1006 v12 junio.

Buenos Aires, Enero 30 de 1924.

Considerando conveniente aclarar las disposiciones conferidas en el pliego que servirá de base a la licitación que se realizará para el cambio del actual material rodante de la Administración de Limpieza,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — Aclárase el referido pliego de condiciones en la siguiente forma:

a) La Municipalidad, del material rodante que necesita para los servicios especificados en el pliego que rige la licitación, adquirirá por el momento hasta completar la suma de $ 2.000.000 m|n.

b) La Intendencia nada puede anticipar respecto a la forma en que se adjudicaría el material que aun necesitará, una vez cubierta la suma de $ 2.000.000 m|n, por cuanto depende de la forma en que se adjudique la licitación, pues en ella la Municipalidad se reserva el derecho de comprar todo o parte a un proponente o a varios.

c) Se hallan a disposición de los interesados planillas indicando las cantidades parciales de residuos de cada una de las secciones, determinando la cantidad que proviene del barrido de las calles y de los hornos incineradores y de cantidad de barrido proveniente de calles de pavimento liso, como así también planos de la ciudad en los que se indica la ubicación de lo shornos incineradores y de los actuales depósitos, estableciéndose en ellos el deslinde de las distintas secciones; también se proporcionará una planilla en la que se indicará la capacidad diaria de los mencionados hornos.

d) Dependiendo ello del sistema que se adopte, sólo puede adelantarse que en principio no es admisible el uso de tractores y la circulación de trenes fuera de las avenidas del Municipio.

e) El riego de las calles de la ciudad se efectuará entre la hora 22 y la hora 5, más o menos.

f) La Intendencia en su oportunidad entablará las gestiones del caso para que se permita la introducción libre de derechos de las máquinas que provengan del extranjero y destinadas al ensayo que determinan las bases de la licitación.

g) En el caso en que los licitantes aceptaran el pago en títulos municipales, éstos se darán por su valor en plaza. Se adelanta que seguramente la Municipalidad abonará en efectivo dado que la mayor parte del empréstito está colocada.

h) Es entendido que del plazo que determina el pliego de condiciones para la entrega del material, queda excluído el tiempo empleado en el transporte del mismo, como así también de que la tercera parte del material adquirido que deberá entregarse dentro del plazo que señala, lo es por cada uno de los tipos a proveerse.

i) Los pronenentes cotizarán precios por el material puesto en depósitos Aduana.

j) En caso de rescisión de contrato, de acuerdo con lo que determina la cláusula 13 del pliego de condiciones, debe entenderse que comprenderá al material no entregado hasta ese momento.

k) Los derechos de Aduana correrán por cuenta de la Intendencia en los casos en que el material que se adquiera se introduzca del extranjero.

l) La presente licitación no comprende la entrega del garage, sino exclusivamente la provisión del material rodante cuya adquisición solicita.

m) Las pruebas y ensayos a que se someterán los vehículos que se propongan, serán las que determine la Comisión designada por decreto de fecha 13 de Septiembre último (Exp. 105637-D-923), el que se mantiene en todo su vigor, ensayos y pruebas que comprenderán a todos los competidores.

n) El pago se efectuará contra entregas parciales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

NOEL
C. A. Varangot

e-2 junio s.p.p. o|1030 v-12 junio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 14096-L-924, llámase a licitación para la provisión de harinas alimenticias con destino a la Sección Protección a la Primera Infancia, dependiente de la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre de 1924. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 3 de 1924. — El Secretario.

E. 5 junio spp. o|1102 v16 junio

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14.30 horas, para proceder al revoque imitación piedra del exterior de la Usina Incineradora de Basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El Secretario.

e-6 junio s|p.p. o|574 v-13 junio

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 15564-L-924, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén con destino a los servicios que presta la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — El Secretario.

e-3 junio s.p.p. o|1090 v-12 junio

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 14 y 30, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de las calles Pasaje Ricardo Gutiérrez de Morán a Nueva York, Sin Nombre de Fernández de Enciso a Morán, Nueva York de Segurola a Mercedes, Asunción de Fernández de Enciso a Ricardo Gutiérrez, Fernández de Enciso de Parejas a Avenida San Martín y Sanabria de Ricardo Gutiérrez a Avenida Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

E. 10 junio spp. o|580 v17 junio

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente, a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Cucha-Cucha de Avenida San Martín a Monte Dinero; Cucha-Cucha de Paysandú a Donato Alvarez y Monte Egmont de Avenida San Martín a Donato Alvarez, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Junio 11 de 1924. — El Secretario.

E. 11 junio spp. o|583 v18 junio

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de 10.000 kilos de cal de Córdoba y 90 metros cúbicos de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 11 de 1924. — El Secretario.

E. 11 junio spp. o|586 v18 junio

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 14.30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle José Bonifacio (antes Convención) de Miró a Emilio Mitre y de Thorne a Curapaligüe, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1924. — El Secretario.

E. 9 junio spp. o|577 v16 junio

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 15 horas para la construcción del asfaltado de la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña, de Maipú a Cangallo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El secretario.

e4 junio s|pp O|569 v12 junio.

Licitación para la reconstrucción del Hospital Rawson

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio a las 15 horas, para la recontrucción del Hospital Rawson, situado en el terreno de propiedad municipal comprendido entre la Avenida Amancio Alcorta, la calle Vieytes y el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas que pueden ser consultados por los interesados en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

La presente licitación comprende las siguientes partidas de "Albañilería y Afines".

a) Demolición de pabellones y obras existentes en general; exceptuando el pabellón de clínica médica y los dos de clínica, que figuran en los planos con los números 16, 17 y 18, respectivamente;
b) Refacción en los antenombrados pabellones;
c) Nivelación del terreno; desmonte y terraplén;
d) Excavaciones para cimientos y sótanos;
e) Muros de cimientos y elevación, en general;
f) Revoques interiores;
g) Revoques exteriores: frentes, carga y parapetos;
h) Colocación de tirantería para entrepisos, azoteas y terrazas;
i) Entrepisos entre tirantes;
j) Estructura de cemento armado;
k) Capas hidrófugas;
l) Contrapisos, en general;
m) Cielosrasos en general;
n) Colocación de aberturas exteriores, de hierro.
o) Complementos de albañilería.

De los presupuestos—

Los autores podrán aclarar cualquier duda o interpretación de los planos y especificaciones en la oficina del Hospital Rawson, de 10 a 12, antes de presentar su propuesta. Las propuestas serán abiertas y leídas por el Escribano Municipal en presencia del Secretario de Obras Públicas, labrándose un acta en que se fije el precio de cada propuesta y las observaciones que se hubiesen formulado, debiendo ser firmadas por todos los presentes.

Formas de pago—

Los pagos se efectuarán por certificados mensuales. El pago del certificado mensual será hecho de inmediato a su presentación. Dicho certificado costará del total de los trabajos efectuados durante el mes, y del cual se deducirá el diez o|o en concepto de garantía.

Los pagos parciales por certificados mensuales, serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudiesen ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ninguno, antes de la liquidación final, ni como saldada ninguna parcial anterior a esta liquidación.

Generalidades—

El licitante deberá reunir las condiciones que para el efecto prescribe el D. M.; las propuestas se presentarán en la oficina de Licitaciones de la Municipalidad, el día 16 de Junio de 1924, a las 15 horas, en sobre cerrado y lacrado, en hojas escritas a máquina, con sello de cinco pesos la primera y un peso las siguientes. Se acompañará cada propuesta del certificado del Banco Municipal correspondiente al depósito de 15.000.00 $ m|n, en concepto de garantía.

Precios unitarios—

Las propuestas se harán por precios unitarios, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Excavación de cimientos, por m3. Excavación de sótanos, por m3. Mampostería de cimientos, por m3. Capa hidrófuga horizontal, por m2. Mampostería en elevación de 0.30m. o mayor espesor, descontando vanos de cualquier medida, por m3. Capa hidrófuga vertical, por m2. Mampostería de 0.15m. de espesor, descontando vanos, por m2. Terraplén, por m3. de volumen y ml. de distancia. Desmonte, en igual forma. Revoques interiores, sin descontar vanos, por m2. Revoques exteriores, sin descontar vanos, por m2. Entrepisos de cemento armado, esqueletos completos, con bases, columnas y vigas, por m2. de entrepisos sin descontar cajas de escalera. Entrepisos entretirantes, por m2. Contrapisos por m2. Cielosrasos revocados por m2. Cielosrasos armados, por m2. Pérgolas, por ml. Escaleras por ml. de escalón. Colocación de aberturas de hierro exteriores, por No.

La memoria descriptiva y detalles constructivos, se acompañan con los planos que se retiran para la licitación.

e22 mayo s|pp O|513 v16 junio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 20 de Junio a las 15 horas para la construcción de un pabellón para enfermas en el Hospital Vicente López y Planes, según bases que pueden retirarse de la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v20 junio

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 13 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: harina de trigo "00", de 1a.; hacienda vacuna, en pie; y de 400 litros de leche de vaca, en condiciones y densidad de Ordenanza Municipal, diariamente, durante el segundo semestre del corriente año.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 Buenos Aires), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open-Door, F. C. Pacífico.

Open-Door, Mayo 9 de 1924. — El Director.

v-13 junio

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas, en la Casa de Moneda, calle Defensa número 643, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v2 julio

CRÉDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907:

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Junio de 1921. Nos.: 106.356|7.

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 76,203|11; 76,214|22; 76,238|42; 76,279|90; 77,340|54; 81,158|9; 84,906|11; 98.647; 106.356|7; 106,407; 117.270; 120,347|8.

Valor de o$s 12.50 c|u, vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 168,514; 168,520|1; 168,571; 171,761|2; 171,763|5; 171,788|90; 173,825; 174.761; 174,763; 174,989; 175,078; 175,479; 175,655; 177,003; 178,031; 178,723.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v18 junio

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisoriamente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909:

Valor $ 12,50 o|s, vencimiento 1o. de Septiembre de 1921. Nos.: 13479|82, 23913|21, 23923|48, 23951.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v-12 julio

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación.

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio próximo, de los siguientes empréstitos:

Ley No. 10067, Crédito Argentino Interno a oro 1916, o$s 81.627.

Ley No. 6492, Crédito Argentino Inter de la Ley 6492, m$l 49.199.

Ley No. 11188, Crédito Argentino Interno 1922, m$l 162.276.

Leyes Nos. 10998 y 11165, Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1a. serie, m$l 39.807.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — El Secretario.

v23 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el [illegible] del corriente mes de Junio, a las

15 horas y 30 minutos, — para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, — durante el próximo mes de Julio, (con opción a prorrogarla durante los siguientes meses de Agosto y Septiembre).

Diariamente—
2 docenas de huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente—
50 kilos aceite de oliva "Bau".
1 kilo almendras.
1 " avellanas.
70 " arroz Carolina de 1a.
350 " arroz Glacé.
60 " azúcar R. A. en terrones.
600 " azúcar tucumana de 1a.
20 kilos arvejas secas partidas.
60 " arvejas secas enteras de 1a. (del año).
20 kilos achicoria de 1a.
40 kilos bacalao sin espinas.
1 kilo canela en rama.
2 kilos conserva de tomates.
5 " dulce de ciruelas.
5 " dulce de membrillo.
50 " fariña brasileña.
1 gruesa fósforos "Victoria".
2 kilos frutas secas surtidas.
50 " garbanzos sauco, buena clase.
70 kilos harina de maíz.
70 kilos harina de trigo de 1a.
400 " jabón amarillo.
10 " jabón de España.
50 " lentejas secas de Chile.
170 " maíz blanco pisado.
5 " nueces.
10 " orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilo pimienta blanca molida.
1 kilo pimienta negra molida.
10 " pimentón común.
1 kilo pasas de higo.
1 " pasas de uva.
40 kilos porotos caballeros.
10 " queso Goya.
5 " queso Gruyere.
5 " queso Parmegiano.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 " sémola.
100 " soda para lavar.
10 " te Ceylán.
50 " trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kilos yerba Paraguaya.

Mensualmente—
40 kilos café Caracolillo de 1a., en grano tostado.
100 kilos café Brasil de 1a., en grano tostado.
4.340 kilos carne de vaca de 1a., gorda fresca y despostada.
3 kilos tocino fresco.
200 kilos grasa de vaca, buena clase
2.500 kilos carbón Glasgow zarandeado
5.000 kilos leña de quebracho.
500 " carbón de leña fuerte, sin polvo.
2.790 litros de leche fresca, buena clase.
15 kilos manteca fresca.

Diariamente—
1|2 kilo apio.
1|2 kilo acelgas.
1|2 kilo ajos.
2 kilos ajíes.
3 kilos cebollas.
3 kilos coliflores o su equivalente en otra verdura de la estación.
2 kilos espinacas.
2 " escarola cultivada.
2 " lechuga repollada.
2 " nabos.
1|2 kilo orégano.
1|2 kilo perejil.
12 kilos repollos grandes.
2 " tomates.
2 " zanahorias.
14 kilos zapallos grandes.

Mensualmente—
2.000 piezas de fruta de la estación (de buena calidad).

Mensualmente—
12 litros aceite de hígado de bacalao
5 litros aceite de ricino.
3 kilos ácido bórico.
5 litros alcohol rectificado.
3 kilos algodón hidrófilo.
2 litros agua de azahar.
100 gramos aspirina.
6 tubitos de cafeína y aspirina.
1 kilo alcanfor en polvo.
4 kilos bicarbonato de soda.
150 gramos cafeína.
250 gramos cloroformo.
1 kilo crémor tártaro.
3 litros esencia de trementina.
3 kilos enebro (buena clase).
3 kilos harina de lino.
2 kilos coca (hojas).
1 kilo hojas de malva.
5 kilos lino en grano.
6 frasquitos Opodeldoc.
4 kilos magnesia efervescente (citrato).
4 kilos magnesia calcinada.
2 frascos Alquitrán Guyot.
3 frascos Solución Pautauberge.
3 kilos tilo (flores).
2 kilos vaselina blanca.
4 cajas de obleas No. 1, 2 3.
2 termómetros clínicos.
12 vendas de cambray.
6 cajas soda purgante.
100 gramos tintura de kola.
150 gramos yodo metálico.
1.000 kilos papas grandes limpias de buena clase.
200 kilos batatas.
60 kilos pescado grande, fresco, corvina o pejerrey.

Géneros—
1.500 metros lienzo de un solo ancho.
1.500 metros lienzo doble ancho.

Artículos de ferretería—
12 cuchillos grandes para cocina.
[illegible] ollas enlozadas de 6 a 8 litros.
[illegible] ollas enlozadas de 10, 12 y 15 lts.
6 cucharones grandes de estaño.
6 cucharones chicos de estaño.
2 tenedores trinchantes de estaño, (tamaño grande).
8 espumaderas de estaño.
4 tachos de estaño de 50 a 60 litros.
4 tachos enlozados de 30 litros.
6 pailas de estaño de 25 a 30 litros.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto Io. 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones. Buenos Aires, Junio 7 de 1924. — La Dirección.

v13 junio.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Ley 11064

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de la Tercera Sección, Vestuarios y Baños para Señoras, en el actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el lunes 30 de Junio próximo, a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.— Luis Curutchet, Secretario Ho.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión y colocación por contrato de unidad, de la instalación eléctrica, en el actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el lunes 30 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1924.— Luis Curutchet, Secretario Ho.

E. 30 mayo No. 19.527 v30 junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 10 de Julio próximo, para adquirir los artículos de los ramos de mueblería, carpintería y ferretería, necesarios a las escuelas de esta dependencia, durante el curso de 1925. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario General.

v10 julio

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 7 de Julio próximo, para la elección y adquisición de los textos de lectura y varios, cuadernos de caligrafía y dibujo, etc., con destino a las escuelas de esta dependencia para el curso de 1925. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-7 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 1o. de Julio próximo, para el arrendamiento, por el término de tres (3) años, de un campo de propiedad del Consejo (Legado Bernasconi) compuesto de 176 hs., 30 ás. y 67 cs. ubicado en el ejido del pueblo Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, F. C. S. Datos, en Oficina Judicial, calle Tucumán 1152, Capital. — El Secretario General.

v1o. julio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Julio próximo, a la hora 16 para la provisión de la estructura metálica, para los techos de las cuadras de tropa que se construyen en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

Datos e informes, Santa Fe 3727, Buenos Aires, 2 de Junio de 1924. — G. A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v1o. julio

Llámase a licitación para el día 18 de Junio próximo a la hora 16, para la provisión de: carpintería de madera, carpintería metálica, estructura del techo, de pabellón de Cadetes que se construye en el Colegio Militar de San Martín (F. C. C. A.). Propuestas por separado. Datos e informes: Santa Fe 3727. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924. — G. A. Terán Tte. Cnel. Secretario.

v18 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón No. 974, primer piso, ha quedado abierto, por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, las actuales vacantes de Encargados de Bañaderos, de conformidad con la resolución ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v18 junio

Llamado para la presentación de propuestas para la construcción del Frigorífico Nacional. — Condiciones generales a que deben sujetarse las propuestas.

La Comisión designada por el Superior Gobierno de la Nación a los fines establecidos en la Ley 11.205, sancionada por el H. Congreso con fecha 15 de Julio del año ppdo., hace saber a las empresas de construcción de establecimientos frigoríficos y de maquinarias del ramo se interesen por contratar la construcción del "Frigorífico y depósitos distribuidores de carne", en los terrenos adyacentes a los Mataderos de Liniers que pueden presentar sus propuestas, (plano, presupuestos y formas de pago), a la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, División de Contralor del Comercio de Carne, hasta el 15 de Junio del corriente año.

Para mayores informes y planos de ubicación del terreno, los interesados pueden acudir a la oficina de la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, Paseo Colón 974, División de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1924. — El secretario.

v15 junio.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Maipú 1241

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las catorce horas, para la provisión de calderas, bombas de inyección, cremalleras semicirculares, cables de acero, cables cinta, grapas de acero, tornillos para grapas, trépanos, machos cónicos y tijeras golpeadoras. Por bases y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241. — M. Catalano, secretario.

v 15 julio

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo a las 14 horas, para la instalación de un bañadero de madera dura, para ganado, y sus accesorios, en el campo del señor Beltrán Teodoro Bordenave, situado a una legua de la villa de Alta Gracia, F. C. C. A., Departamento de Santa María, en la Provincia de Córdoba.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la oficina de Compras de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — W. I. Ricardes, secretario.

v18 junio.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre.

Por bases y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Compras de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — W. I. Ricardes, secretario.

v-18 junio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el 3 de Julio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal, sito en las calles Vieytes No. 1981-83-93-99 y Pedro Mendoza No. 4107-09. Planos, bases de licitación y cómputos en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924.

O|5186 v2 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Julio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de dos hornos para cocer pan en el Taller de Panadería de la Penitenciaría Nacional. Bases de Licitación, pliego de condiciones y presupuesto en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1924.

o|5156 v1o. julio

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de dos hornos para cocer pan en el taller de Panadería de la Cárcel de Encausados, (ex-Prisión Nacional). Bases de licita-

ción, pliego de condiciones y presupuesto en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 31 de Mayo 1924.

O|5153 v29 junio.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de hierro fundido, destinada a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay y Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 11 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo, destinada a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay y de Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v30 julio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios, destinados a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretaría.

v30 julio.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a las Villas de Junín, Rivadavia y San Martín de Mendoza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinados al nuevo conducto de toma de provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840 y serán abiertas el 30 de Junio próximo, a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v28 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo con la planilla de detalle y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 26 de Junio próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, **cualquier día hábil de 13 a 15 horas.**

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas 1840), **y serán abiertas el 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v15 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la población de San Rafael (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1810, de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 14 de julio próximo, o en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 7 de mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el 14 de julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1924. — L. Celasco, secretario

v. 12 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua en las villas de Junín, Rivadavia y San Martín (provincia de Mendoza), de acuerdo con los planos, presupuestos pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Cada licitante presentará dos propuestas en la forma indicada en el art. 55 del citado pliego de condiciones acompañando el papel sellado respectivo y el certificado de depósito que determina el art. 56 del mismo.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 17 de Julio próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 11 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 18 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v17 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinaria destinada a una usina hidroeléctrica a instalarse en la ciudad de Mendoza, destinada al abastecimiento de energía para la construcción del túnel a través de la Precordillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-5 octubre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Rawson (Territorio del Chubut), de acuerdo en todo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924 .— L. Celasco, secretario.

v-28 junio

Provisión de motores y bombas para Viedma

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cuatro grupos de motores y bombas destinados a las obras de provisión de agua a la población de Viedma, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Direccin Técnica calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 12 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-12 junio

Saneamiento de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires)

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para el desagüe cloacal de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos, y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 26 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 junio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Ceres hacia Colonia Montefiori, de Ceres hacia Colonia Alpina y de Ceres a Hersilia F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 3 de 1924.

O|5170 v2 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de 35,700 metros cúbicos de madera dura.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

v3 julio O|5183

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Mercedes hacia Vizcacheras. F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

O|5180 v3 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Campana a Los Cardales.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.

O|5177 v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Azopardo, hacia Goyena y Víboras y de Azopardo hacia Puán, F. S. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Junio 3 de 1924.

o|5174 v-3 julio

Llámase a segunda licitación pública, para el día 30 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación La Laguna, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 31 de 1924.

O|5163 v29 junio.

Llámase a segunda licitación pública, para el día 30 de Junio próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villada al N. O. y construcción de un puente de madera dura de 10 mts. de luz, sobre el arroyo Saladillo Dulce, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 31 de 1924.

O|5166 v29 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio próximo a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno del puente sobre el arroyo Estacada, en el camino de Mendoza al Sud, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924.

o|5160 v-23 junio

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Hale; de Hale a Villa Sanz; de Hale hacia Los Toldos y de Hale hacia Alvear, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Mayo 21 de 1924.

o|5141 v-19 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a El Socorro, de El Socorro hacia Pergamino y de El Socorro hacia Colón, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Mayo 21 de 1924.

o|5144 v-19 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Junio próximo, a las 14.45 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente a construirse sobre el arroyo Tortugas, en el camino de Tortugas a General Roca (F. C. C. A.).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. —

o|5150 v-19 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14.30 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Bordenave y de Bordenave a Azopardo, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Mayo 21 de 1924.

o|5147 v-19 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio venidero, a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno, del puente sobre el río Dulce, frente a Salavina, provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista No. 575.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924.

o5132 v16 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Junio próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 300 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del puente sobre el río Cosquín, frente a Cosquín, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. —

o|5129 v11 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Junio venidero, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 81.775 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de reparación del puente sobre el río Santa Lucía, en San Roque, provincia de Corrientes.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

—Buenos Aires, Mayo 8 de 1924.

o|5126 v6 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio venidero, a las14.15 horas, para adjudicar la provisión de veinte (20) máquinas de escribir, con destino a la Repartición.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924.

v16 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio a las 16 horas, para el suministro de 15.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, 2 veces zarandeado. El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1924. — El Inspector General.

v16 junio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 chatas barreras para tren de dragado, con una capacidad de 400 m3. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v1o. julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Julio próximo a las 14.20 horas, para la provisión de: mesas, banquitos y cajones de quebracho colorado, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponde al expediente O.C. 6267|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v1o. julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de vigas "I" perfiles Grey y Normales, vigas "U", "L", "T", acero dulce en chapas, barras, planas y exagonales, azuches para pilotes de madera, acero dulce en barras redondas con agujero en el centro para Stays y acero dulce en barras redondas para construcciones de cemento armado, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al Exp. O. C. 3112-24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v30 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Junio de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de juegos de durmientes en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponde al expediente O. C. 4338|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Junio próximo a las 14.30 horas, para la provisión de: durmientes para cambio, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O. C. 384|2207|2353|201|02|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 433, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Julio próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas pino-tea, brasil y blanco cedro y roble, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O C. 6250|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Junio de 1924. — a las 14.20 horas, para la provisión de 58.000 kilogramos de estopa de lana, fibra larga, para caja de ejes. con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6230|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administracion.

v13 junio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado doña María del Carmen Landin, en su carácter de hermana soltera del ex-empleado municipal don Gumersindo Landin, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-7 junio No. 19598 v-16 junio

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Alfredo Dulce, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 381 m|n que adeuda al Fisco, en concepto de arrendamiento de una fracción de terreno en la plazoleta Este de la calle Belgrano, Puerto de la Capital, con más la cantidad de $ 18 m|n por reposición de sellado en las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

e 9mayo s|pp. 191 v13 junio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días ,a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Coto (o Cota), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El Secretario.

v16 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mauro De Cesare, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este

te edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Tomás Ermindo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Diego Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Abraham, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Lazo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio R. Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indem-

nización por el accidente de que fué víctima el obrero don Justo Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Valiente, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924. — El Secretario.

v20 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Richitelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — El secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Medina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Saverio Martinella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Alzogaray, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qué hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — El Secretario.

v-7 julio

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 142|923 o 1161 R. o 2353 A, que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 142|923

Marca N N, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Saugus, paquete 2643, fecha de entrada Octubre 29 1918.

Marca F. y Olivari, número 1, 1 cajón vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P. René, número 8, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A H, número 27, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 665, fecha de entrada Febrero 20 1920.

Marca A H, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor id., paquete id. fecha de entrada id.

Marca B G C, s|número, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J R H, s|número, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca L N B, s|número, 1 fardo, vapor Gauzmedia, paquete 783, fecha de entrada Marzo 1 1920.

Marca C, s|número, 1 paquete, vapor Sofía, paquete 1435, fecha de entrada Abril 26 1920.

Marca A R, número 366, 1 cajón, vapor Bella Isle, paquete 3178, fecha de entrada Oct. 6 1920.

Marca A, número 1 2, 2 piezas, vapor M. Wáshington, paquete 1712, fecha de entrada Mayo 19 1920.

Marca en diamante H W P 6766, número 1, 1 cajón, vapor id., paquete id. fecha de entrada, id.

Marca P G, número 1, 1 cajón, vapor id., paquete id. fecha de entrada id.

El Jefe.

v-13 de junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 143|923 o 1162 R o 2354 A que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por al artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 143|923

Marca C L, número 441 1|3, cantidad y envase 1 cajón, vapor A. L. de Lamoneaix, paquete 1374, fecha de entrada Mayo 25 1921.

Marca P A, número 33 34, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca M C, número 1|30 30 cajones, vapor Goviland, paquete 1534, fecha de entrada Junio 12 1921.

Marca L V B, número 1449, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 2261, fecha de entrada Junio 18 1922.

Marca en triángulo G E 51627, número 24 25, 2 esq., vapor W. World, paquete 2741, fecha de entrada Julio 25 1922.

Marca en diamante J B cable s|número, 2 atados, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca B C, número 712 93 2 cajones vapor A. Legion paquete 3113, fecha de entrada Agosto 24 1922.

Marca C P C, número 697, número 1 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca F W FL, número 715 1 cajón, vapor F. Bülow, paquete 3262, fecha de entrada Septiembre 7 1922.

El Jefe.

v-13 de junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 144|923 o 1163 R o 2355 A, que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 144|923

Marca A A C, número 1|20, cantidad y envase 20 fardos, vapor Córdoba, paquete 3221, fecha de entrada Octubre 10 de 1920.

Marca M M, s|número, 119 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca M K, s|número, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca B H B, número 620, 1 cajón, vapor Teutonia, paquete 2886, fecha de entrada Octubre 11 1920.

Marca S G, número 1, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J L, número 2731|41, 11 cascos, vapor Belle Isle, paquete 3132, fecha de entrada Noviembre 2 de 1921.

Marca J L, número 2744|46, 3 cascos, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J L, número 2742 43, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J L, número 2759|61, 3 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J A M, número entre 10|16, 6 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P, número 227 28, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entra da id.

Marca T A A, número 9873 74 77, 3 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca G C, número 9694, 1 caja, vapor Crefeld, paquete 3283, fecha de entrada, Septiembre 8 1921.

Marca en cuadro S G, número 256 269, 2 cajones, vapo S. Prince, paquete 3474, fecha de entrada Septiembre 23 1921.

El Jefe.

v-13 de junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 145|923 o 1164 R o 2356 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 145|923

Marca Eterna abajo, raya colorada, s|número, cantidad y envase 9 piezas, vapor Artus, paquete 3111, fecha de entrada Noviembre 1 1921.

Marca III Colorada, s|número, 4 atados, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca I colorada en e|punto y medio, s|número, 1 barra, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en doble triángulo 5195, s|número, 13 atados vapor Kermit, número 1828, fecha de entrada Mayo 16 1922.

Marca I colorada en e|junta, s|número, 2 atados, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P. colorada, s|número, 3 atados, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P. Colorada, s|número, 2 piezas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca O F C, número 18622 24, 2 cajones, vapor Altmark, paquete 2295, fecha de entrada Agosto 18|921.

Marca O F C, número 18626 28, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca R P abajo C S, Francisco, s|número, 1 esq., vapor Reina V. Eugenia, paquete 2693, fecha de entrada Julio 22 1922.

Marca C F abajo P E G, s|número, 50 cajones, vapor P. de Donanmurth, paquete 2126, fecha de entrada Agosto 25 1922

El Jefe.

v-13 de junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 146|923 o 1165 R 2357 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 146|923

Marca C H, s|número, cantidad y envase un caño, vapor Cortona, paquete 2580, fecha de entrada Julio 12 de 1922.

Marca J P, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor A. Mendi paquete 2755, fecha de entrada Julio 26 1922.

Marca D O C abajo X colorada, s|número, 1 bulto, vapor Chessaby, paquete 2794, fecha de entrada Julio 29 1922.

Marca en diamante N O abajo N I. s|número, 18 cajones vapor Albireo, paquete 2853, fecha de entrada Agosto 3 1922.

Marca en diamante F F, s|número, 1 casco, vapor Commarchi, paquete 2942, fecha de entrada Agosto 10 1922.

Marca en diamante C W C, s|número, 9 bobinas, vapor Hydaspes paquete 3186 fecha de entrada Septiembre 1 1922.

Marca I Rojo, s|número, 6 caños, vapor Aliva, paquete 3264, fecha de entrada Septiembre 7 1922.

Marca en diamante 1869, s|número, 221 cajones, vapor A. Jaureguiberry paquete 2214, fecha de entrada Septiembre 11 1922.

El Jefe.

v-13 de junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 147|923 o 1166 R o 2358 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 147|923

Marca A S D D, número 1 2, cantidad y envase 2 esq., vapor Alba, número 637, fecha de entrada Febrero 17 1922.

Marca R B, número 149|63, 15 cajones, vapor Koln, paquete 2702, fecha de entrada Julio 22 1922.

Marca F Sch, número 3, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca G L, número 491, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca W H M C, número 125, 1 rueda, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca D C, número 13462, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca F R, número 1, 1 cajón, vapor Orania, paquete 3055, fecha de entrada Agosto 18 1922.

Marca M K F, número 13478, 1 cajón vapor Villa García, paquete 3171, fecha de entrada Agosto 30 1922.

Marca W, número 836 43|44, 2 cajones, vapor España, paquete 2251, fecha de entrada Septiembre 15 1922.

Marca W, número 1140|21, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca G M C, número 95 5|13, 7 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca S W, número 203|223, 21 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante 7532 X M, número 1|10, 10 cascos, vapor Soesdjk, paquete 2654, fecha de entrada Octubre 30 1919.

Marca en diamante 7532 X M, número 11|15, y cajones, vapor id., paquete id, fecha de entrada id.

El Jefe,

v-13 de junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 148|923 o 1193 R o 2359 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 148|923

Marca L P C, número 10, cantidad y envase 1 cajón, vapor Gleneris, paquete 3503, fecha d entrada Diciembre 5|920.

Marca en diamante G M C número 7|17 16|62, 18 fardos, vapor D. Ruer, paquete 394, fecha de entrada Febrero 12 1921.

Marca R R C abajo 2131, s|núm., 30 cajones, vapor E. von Belgie, paquete 502, fecha de entrada Febrero 22 1921.

Marca F P abajo M|e|Me, s|número, 50 cajones, vapor Quessant, paquete 1493, fecha de entrada Junio 7 1921.

Marca en diamante C S arriba P B, número 11|15 5 cajones, vapor S. Grande, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 1921.

Marca en diamante C S arriba P B, número 16|18, 3 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en triángulo R abajo F L, s|número, 79 fardos, vapor Labande, paquete 1239, fecha de entrada Marzo 30 1922.

Marca S W, número 7737|57, 21 cajones, vapor Scheer, paquete 1714, fecha de entrada Mayo 8 1922.

Marca W abajo 3919, número 1|36, 36 cascos, vapor Havenstein, paquete 2347, fecha de entrada Junio 24 1922.

Marca S W, número 82|113 118|34, 49 cajones, vapor La Coruña, paquete 2570, fecha de entrada Julio 11 1922.

El Jefe.

v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 149|923 o 1196 R o 2401 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 149|923

Marca R R C abajo J W, s|número, cantidad y envase 2-8 esq., vapor D. Fagan paquete 91 fecha de entrada Enero 11 1921.

Marca en diamante D O abajo D, s|número, 4 esq., vapor Tucany, paquete 2167 fecha de entrada Agosto 7 1921.

Marca B R C B, s|número, 46 esq., vapor Procyon, paquete 2600, fecha de entrada Septiembre 14 1921.

Marca E D abajo 1695, s|número, 25 fardos, vapor Gottingen, paquete 1421, fecha de entrada Abril 16 1922.

Marca en cuadro L D C abajo K, s|número, 1 bolsa, vapor La Coruña, paquete 2570, fecha de entrada Julio 11 1922.

Marca H T M, s|número, 4 atados, vapor A. Mendi, paquete 2815, fecha de entrada Julio 31 1922.

Marca S D B, s|número, 4 esq. vapor Angelo Toso, paquete 2854, fecha de entrada Agosto 3 1922.

Marca en diamante 484 arriba F W abajo A B, s|número, 1 atado, vapor El Paraguayo, paquete 2868, fecha de entrada Agosto 5 1922.

S|marca, s|número, 3 fardos, vapor Emaland, paquete 2970, fecha de entrada Agosto 12 1922.

Marca en triángulo B arriba A A, s|número, 61 fardos, vapor A. Mendi, paquete 3113, fecha de entrada Agosto 24 1922.

Marca en triángulo F C arriba G E, abajo A s|número, 51 fardos, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en óvalo R R C, s|número, 5 bolsas, vapor A. Legión, paquete 3118, fecha de entrada Agosto 24 1922.

El Jefe.

v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 151|923 o 1197 R o 2392 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 151|923

Marca Dgo. Barthe, s|número, cantidad y envase 801 bolsas, vapor Arabo, paquete 1869, fecha de entrada Julio 10|921

Marca M C, s|número, 23 cajones, vapor Dublin, paquete 2543, fecha de entrada Julio 8 922.

Marca en triángulo F F C arriba R A, número 305|06, 2 cajones vapor Constitución, paquete 2633, fecha de entrada Julio 19 1922.

Marca en diamante M A C, s|número, 20 bobinas, vapor París, paquete 2738, fecha de entrada Julio 24 1922.

Marca en diamante H C, s|número, 7 bobinas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca E C N C, s|número, 1 rollo, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca M L C A, s|número, 1 rollo, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca M C, s|número, 25 cajones vapor Paranaguá, paquete 2792, fecha de entrada Julio 28 1922.

Marca A S A P E T R I Z K Y, número 544, 1 cajón, vapor Batitú paquete 2806 fecha de entrada Julio 30 1922.

El Jefe.

v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 157|923 o 1170 R o 2366 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 157|923

Marca S N, número 27|33, cantidad y envase 2 cajones, vapor Australier, paquete 2843, fecha de entrada Agosto 2 1922.

El Jefe.

v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 158|923 o 1171 R o 2367 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 158|923

Marca en diamante 78 arriba A H, s|número, cantidad y envase 1 bolsa, vapor Lipari, paquete 3034, fecha de entrada Agosto 17 de 1922.

Marca C L C W, abajo El Superior, s|número, 5 piezas, vapor Pan-América, paquete 3290, fecha de entrada Septiembre 9 1922.

v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 159|923 o 1172 R o 2368 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 159|923

Marca E H, número 1|7, cantidad y envase 7 fardos, vapor Goriland, paquete 197, fecha de entrada Enero 22 1921.

Marca P E C H, número 1310|21, 12 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A B o abajo 418, número 11|21, 11 cajones, vapor A. Sobrorson, paquete 289, fecha de entrada Febrero 1 1921.

Marca en triángulo A P, número 1|11, 11 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 156|923 o 1169 R o 2365 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 156|923

Rotulado, s|número, cantidad y envase 850 bolsas, vapor St. M. Magdalena, paquete 1902, fecha de entrada Julio 9 1921.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 2000 bolsas, vapor Federico, paquete 1913, fecha de entrada Julio 14 1921.

Marca S x C abajo 2, s|número, 70 1|3 barricas, vapor L. Fazee, paquete 2065, fecha de entrada Julio 23 1921.

Marca SxC abajo 2, s|número, 85 1|2 barricas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca SxC abajo 2, s|número, 250 1|4 barricas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca SxC abajo 4, s|número, 100 1|4 barricas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca Extra especial, s|número, 3 1|2 barricas, vapor Gudmundra, paquete 1105, fecha de entrada Marzo 21 1922.

Marca Xancere, s|número, 200 barricas vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante C abajo E S, número 382, 1 barrica, vapor P. Bunge, paquete 1639, fecha de entrada Mayo 6 1922.

Marca B H, s|número, 1 barrica, vapor Duariamar paquete 2348, fecha de entrada Agosto 2 1922.

Marca en triángulo N L arriba A P, número 312, 1 barrica, vapor Almart, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 1922.

Marca G F D, número 13, 1 barrica, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, No. 1929 R, o 346 M o 654 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca K. Zuian, sin número, 1 paquete, vapor H. Rover, serie A 3040, fecha de entrada Mayo 15 de 1922.

Marca López Salvadores, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie B 13, fecha de entrada Diciembre 20 de 1922.

Marca L. Z. C., número 1934, 1 cajón, vapor La Rosarina, serie B 32, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922.

Marca L. Z. C., número 1933, 1 cajón, vapor La Rosarina, serie B 32, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922.

Marca A. G. Maseira, sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie B 42, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. D., sin número, 1 paquete, vapor Massilia, serie B 44, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. Carabassa, sin número, 1 bolsa, vapor Massilia, serie B 53, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. Carabassa, sin número, 1 bolsa, vapor Massilia, serie B 53, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. Carabassa, sin número, 1 bolsa, vapor Massilia, serie B 54, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca L. H., número 4451, 1 cajón, vapor Baden, serie B 77, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922.

Marca P. W., sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, srcie B 240, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca Daverede y Risso, número 8733, 1 paquete, vapor Deseado, serie B 294, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca Daverede y Risso, número 1, 1 paquete, vapor Deseado, serie B 295, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca en sobre A R C A, número 2, 1 paquete, vapor Vasari, serie B 351, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca en sobre A R C A, número 3, 1 paquete, vapor Vasari, serie B 352, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca en sobre A C F A, número 14, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 354, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca Agar Cross, número 645, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 355, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca Maloud Hazig, número 53, vapor Argentina, serie B 358, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca en diamante E. A., números 28111 al 115, 1 paquete, vapor Paraguayo, serie 381, fecha de entrada Enero 14 de 1923.

Marca James M. Cullock, sin número, 1 bulto, vapor Vasari, serie B 421, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca V. P. B., número 7, 1 bulto, vapor Algraab, serie B 425, fecha de entrada Diciembre 22 de 1922.

Marca E. Montepagano, sin número, 1 cajón, vapor Paraná, serie B 442, fecha de entrada 4 de 1923.

Marca F. Bavastro, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 446, fecha de entrada Enero 15 de 1923.

Marca E. H., número 212, 1 cajón, vapor Artres, serie B 478, fecha de entrada Enero 5 de 1923.

Marca Coop. de Sastres, sin número, 1 paquete, vapor Princesa, serie B 517, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca En óvalo G. P. C., sin número, 1 paquete Princesa, serie B 522, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca en triángulo T. I. G., arriba H. B., sin número, 1 cajón, vapor Nápoli, serie B 536, fecha de entrada Enero 21 de 1923.

Marca en cruz H. C. W. K, sin número, 1 fardo, vapor Nápoli, serie B 586, fecha de entrada Enero 19 de 1923.

Marca en cruz H C W K, sin número, 1 cajón, vapor Nápoli, serie B 587, fecha de entrada Enero 21 de 1923.

Marca Ballester Molina, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie B 601, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca Pagés y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie B 616, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca Ramón Casás S., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 707, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. S., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 709, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. S., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 710, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. F., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 711, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca P. K. C., número 100, 1 fardo, vapor Gotha, serie B 719, fecha de entrada Enero 13 de 1923.

Marca D. M., número 16012, 1 cajón, vapor Gotha, serie B 725, fecha de entrada Enero 13 de 1923.

Marca E. Tenibal, sin número, 1 paquete, vapor Desna, serie B 730, fecha de entrada Enero 23 de 1923.

Marca W. Arbery, sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie B 752, fecha de entrada Enero 23 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 cajón, vapor F. Bulow, serie B 757, fecha de entrada Enero 18 de 1923.

Marca Valsecchi y Hnos., sin número, 1 cajón, vapor P. de Udine, serie B 832, fecha de entrada Enero 24 de 1923.

Marca rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie B 1033, fecha de entrada, Febrero 4 de 1923.

Marca I. García, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 1042, fecha de entrada Febrero 4 de 1923.

Marca A. W. Orden, sin número, 1 cajón, vapor Koln, serie B 1060, fecha de entrada Enero 31 de 1923.

Marca E. Vasfrale, sin número, 1 bulto, vapor D. Alighieri, serie B 1173, fecha de entrada Enero 31 de 1923.

Marca B. A. B., abajo 1626, número 144, 1 bulto, vapor Seatle Marú, serie B 1181, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca Imp. Bonca, sin número, 1 cajón, vapor Puicio, serie B 1182, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca Imp. Bonca, sin número, 1 cajón, vapor Puicio, serie B, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca M. P. C., sin número, 1 cajón, vapor Boswell, serie B 1232, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca M. C. H., número 40, 1 caja, vapor Avón, serie B 1242, fecha de entrada Febrero 10 de 1923.

Marca F. H. C., sin número, 1 paquete, vapor Duca D'Aosta, serie B 1312, fecha de entrada Febrero 14 de 1923.

Marca en diamante G. H., número 4861, 1 paquete, vapor Duca D'Aosta, serie B 1315, fecha de entrada Febrero 14 de 1923.

Marca Ministerio de Hacienda, sin número, 1 paquete, vapor Zeelandia, serie B 1332, fecha de entrada Febrero 16 de 1923.

Marca F. Almuembrol, sin número, 1 paquete, vapor Duquesa, serie B 1362, fecha de entrada Febrero 17 de 1923.

Marca Banco Alemán, sin número, 1 cajón, vapor Galicia, serie B 1417, fecha de entrada Febrero 17 de 1923.

Marca López Goya, sin número, 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie B 1479, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca López Goya, sin número, 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie B 1480, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca B. Parverana, sin número, 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie B 1483, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca Martín Bordenau, sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie B 1500, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

Marca A. Alem, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 1513, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

Marca C. González, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 1531, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

Marca E. H. F. E. D., sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie B, 1544, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca F. Torrani, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B 1583, fecha de entrada Febrero 24 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 paquete, vapor Holbein, serie B 1594, fecha de entrada Marzo 1o. de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 paquete, vapor Holbein, serie B 1595, fecha de entrada Marzo 1o. de 1923.

Marca M. Lozano, sin número, 1 paquete, vapor Darro, serie B 1680, fecha de entrada Marzo 6 de 1923.

Marca Chazali, sin número, 1 paquete, vapor Garibaldi, serie B 1769, fecha de entrada Marzo 19 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto vapor Andes, serie B 1796, fecha de entrada Marzo 14 de 1923.

Marca G. Martínez Moyano, sin número, 1 bulto, vapor D. D'aosta, serie B 2008, fecha de entrada Abril 11 de 1923.

Marca Bunge y Born, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie B 2053, fecha de entrada Abril 14 de 1923.

Marca Mignaqui y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Chicago Marú, serie B 2144, fecha de entrada Abril 20 de 1923.

Marca Llorente y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B 2153, fecha de entrada Abril 23 de 1923.

Marca Llorente y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B 2154, fecha de entrada Abril 23 de 1923.

Marca B. L. Rossini, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie 2166, fecha de entrada Abril 24 de 1923.

Marca C. M., número 456, 1 cajón, vapor Almanzora, serie B 2230, fecha de entrada Mayo 2 de 1923.

Marca A. D. D., sin número, 1 cajón, vapor Almanzora, serie B 2232, fecha de entrada Mayo 2 de 1923.

Marca Mola Leal, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie B 2250, fecha de entrada Abril 29 de 1923.

Marca Mola Leal, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie B 2251, fecha de entrada Abril 29 de 1923.

Marca J. D., sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie 43, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca E. E. Wight, sin número, 1 paquete, vapor Holbein, serie A 4030, fecha de entrada Junio 23 de 1922.

Marca Rev. Brady, sin número, 1 paquete, vapor Andes, serie A 6875, fecha de entrada Noviembre 11 de 1922.

Marca A. Mingeter, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 2418, fecha de entrada Mayo 7 de 1923.

Marca J. González, sin número, 1 lío, vapor A. Delfino, serie Z 2671, fecha de entrada Diciembre 21 de 1922.

Marca P. Ferrari, sin número, 1 cajón, vapor Europa, serie Z 151, fecha de entrada Enero 8 de 1923.

Marca E. Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Andes, serie Z 222, fecha de entrada Enero 16 de 1923.

Marca E. Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Andes, serie Z 223, fecha de entrada Enero 16 de 1923.

Marca I. Echandia, sin número, 1 bulto, vapor Meduana, serie Z 258, fecha de entrada Enero 25 de 1923.

Marca C. Branduner, sin número, 1 bulto, vapor Rugia, serie Z 470, fecha de entrada Febrero 5 de 1923.

Marca A. Estévez, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie Z 522, fecha de entrada Febrero 6 de 1923.

Marca Rita Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Demerara, serie Z 553, fecha de entrada Febrero 6 de 1923.

Marca B. Bodin, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie Z 663, fecha de entrada Febrero 19 de 1923.

Marca C. Brodeson, sin número, 1 atado, vapor A. Legion, serie Z 703, fecha de entrada Febrero 22 de 1923.

Marca L. Marialdo, sin número, 1 cajón, vapor C. Batisti, serie Z 725, fecha de entrada Febrero 24 de 1923.

Marca [illegible] Castro, sin número, 1 lío, vapor Crefield, serie Z 848, fecha de entrada Marzo 6 de 1923.

Marca S. Rodríguez, sin número, 1 lío, vapor Massilia, serie Z 939, fecha de entrada Marzo 9 de 1923.

Marca S. Rodríguez, sin número, 1 lío, vapor Massilia, serie Z 940, fecha de entrada Marzo 9 de 1923.

Marca G. Tejeri, sin número, 1 cajón, vapor Galicia, serie Z 947, fecha de entrada Marzo 12 de 1923.

Marca G. Tejeri, sin número, 1 lío, vapor Galicia serie Z 948, fecha de entrada Marzo 12 de 1923.

Marca R. Lurie, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie Z 949, fecha de entrada Marzo 12 de 1923.

Marca Nale Paz, sin número, 1 paquete vapor Mocella, serie Z 913, fecha de entrada Marzo 8 de 1923.

Marca F. Lamas, sin número, 1 lío, vapor Lepari, serie Z 1023, fecha de entrada marzo 20 de 1923.

Marca S. D. Laderwoom, sin número, 1 paquete, vapor Andes, serie Z 1008, fecha de entrada Marzo 23 de 1923.

Marca A. Varela, sin número, 1 lío, vapor Sierra Nevada, serie Z 1084, fecha de entrada Marzo 23 de 1923.

Marca Luisa de Fernot, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 1339, fecha de entrada Abril 5 de 1923.

Marca A. L. Walter, sin número, 1 cajón, vapor G. Belgrano, serie Z 1383, fecha de entrada Abril 9 de 1923.

Marca A. L. Walter, sin número, 1 cajón, vapor G. Belgrano, serie Z 1384, fecha de entrada Abril 9 de 1923.

Marca E. Glery, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 1457, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca E. Glery, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 1458, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca E. Glery, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 1459, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca E. Conde, sin número, 1 lío, vapor Malte, serie Z 1517, fecha de entrada Abril 17 de 1923.

Marca D. González, sin número, 1 lío, vapor Malte, serie Z 1522, fecha de entrada Abril 17 de 1923.

Marca M| Cayol Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Coruña, serie Z 1560, fecha de entrada Abril 19 de 1923.

Marca S. Latellca, sin número, 1 lío vapor T. di Savoia, serie Z 1580, fecha de entrada Abril 21 de 1923.

Marca G. Poel, sin número, 1 paquete, vapor Coruña, serie Z 1589, fecha de entrada Abril 19 de 1923.

Marca C. Francklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, serie Z 1776, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca C. Francklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie Z 1777, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca C. Franklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie Z 1778, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca C. Francklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonia, serie Z 1779, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca Rusoloscky, sin número, 1 baúl, Tren Internacional, serie Z 1804, fecha de entrada Mayo 7 de 1923.

Marca Rusoolscky, sin número, 1 baúl, Tren Internacional, serie Z 1805, fecha de entrada Mayo 7 de 1923.

Marca C. González, sin número, 1 bolsita, vapor A. Delfino, serie Z 2671, fecha de entrada Diciembre 21 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 bulto, vapor, serie y fecha de entrada se ignoran.

v17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 155|923 o 1191 R o 2364 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 155|923

Marca en diamante 106, número 775, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Marú, paquete 19, fecha de entrada Enero 4 1919.

S I C, número 1, 1 cajón, vapor S. Marú, paquete 713, fecha de entrada Febrero 25 1920.

Marca MICA, número 1|7, 7 cajones, vapor Kermanshah, número 1903, fecha de entrada Junio 6 1920.

Marca Emilio Shafgan, número 1, 1 paq., vapor Gelria, paquete 2557, fecha de entrada Agosto 9 1920.

Marca J. B., número 1, 1 cajón, vapor Gaasterland, paquete 2590, fecha de entrada Agosto 10 1920.

Marca J B, número 2, 1 fardo, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J L, número 12566, 1 cajón, vapor A .S. de Gamornaixe, paquete 2854, fecha de entrada Octubre 8 1921.

Marca S J M, número 9, 1 cajón, vapor Cokato, paquete 3326, fecha de entrada Octubre 20 1920.

Marca K B, número 6 7, 2 paq., vapor Limburgia, paquete 3521, fecha de entrada Noviembre 8 1920.

Marca R G, número 169, 1 cajón, vapor Beldijk, paquete 37, fecha de entrada Enero 5 1921.

Marca en diamante S A D J, número 1 2, 2 cajones, vapor Federico, paquete 696, fecha de entrada Marzo 13 1921.

Marca A R, número 1, 1 paq., vapor Seninburne, paquete 2013, fecha de entrada Julio 24 1921.

Marca C G abajo A K C, número 356, 1 cajón, vapor Keruit, paquete 2685, fecha de entrada Septiembre 22 1921.

El Jefe.

v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 150|923 o 1195 R o 2360 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 150|923

Marca en triángulo C A M o 71, número 1|3, cantidad y envase 3 esq., vapor Lafcomo, paquete 166, fecha de entrada Enero 18 1921.

Marca Bros Mord, número 1, 1 cajón, vapor id, paquete id., fecha de entrada id

Marca F F, número 1650, 1 cajón, vapor Sandance, paquete 3333, fecha de entrada Octubre 21 1920.

Marca L A C, número 7 8, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca M F, número 146, 1 cajón, vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

Marca A K C, s|número, 24 cajones, vapor Cuyaba, paquete 2289, fecha de entrada Octubre 25 1920.

Marca M C C, s|número, 251 cascos vapor Affinitá, paquete 1500, fecha de entrada Junio 9 1921.

Marca M C C, s|número, 52 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A S, número 300, 1 cajón, capor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A S, número 300, 1 cajón, vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

Marca A D M A número 43|44, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca B H, número entre 81|405, 323 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro D B, número 954| 1017, 64 cajones vapor id, paquete id. fecha de entrada id.

Marca Dita L. Tanelli, s|número, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. Beham, s|núm., 1 esq., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. Beham, s|número, 1 esq. vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. Beham, s|número, 1 fardo, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. Beham, s|número, 1 atado, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. Beham, s|número, 1 pieza, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. Beham, s|número, 1 cajón, vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. M. Casas, número 2, 1 paq., vapor Hurón, paquete 114, fecha de entrada Enero 11 1921.

Marca J L S, número 1|4, 4 cajones, vapor Sonderborg, paquete 2531, fecha de entrada Julio 9 1921.

Marca J L S, número 1, 1 valija, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J L S, número 1, 1 baúl, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P P, número 93, 1 cajón, vapor Maasland, paquete 2739, fecha de entrada Julio 25 1921.

Marca Waggon Muster, s|número, 91 cascos, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca Waggon Stuggart, s|número, 9 cascos, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en triángulo 0366 arriba B C, número 1|4, 4 cascos, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca PELUFFO, s|número, 1 bolsa, vapor K. G. Adolf, paquete 2799, fecha de entrada Julio 30 1922.

Marca L M V, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante E S I C O arriba F C C, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca M C abajo B, s|número, 1 bolsa, vapor id, paquete id., fecha de entrada id

Marca S A W, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante C, s|número, 2 bolsas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante W E P C, s|número, 8 bolsas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante C arriba T, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id, fecha de entrada id.

Marca P T, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca C H, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J P, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca L A, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id. fecha de entrada id.

Marca A, s|número, 6 bolsas, vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

Marca M G abajo A, s|número, 6 bolsas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en óvalo A, s|número, 1 bolsa, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P, número, 6786, 1 cajón vapor A. Mendi, paquete 3113, fecha de entrada Agosto 24 1922.

Marca Sr. Nicasio Fiovanro, número 1, 1 paq., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.

v-13 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 152|923 o 1167 R o 2361 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 152|923

Marca en cruz M abajo P B M, número 15, cantidad y envase 1 cajón, vapor Hortexsius, paquete 93, fecha de entrada Enero 11 1921.

Marca en cruz M abajo M G, número 294, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca Abrau Pisani, número 1|15, 15 cajones, vapor Ansaldo IV, paquete 3747, fecha de entrada Diciembre 29 1921.

Marca T C V, s|número, 288 cajones, vapor Wardka, paquete 1207, fecha de entrada Mayo 2 1921.

Marca G G C, s|número, 1 cajón, vapor Peniche, paquete 2513, fecha de entrada Septiembre 7 1921.

Marca U A, número 6, 1 cajón, vapor Brabantia, paquete 2869, fecha de entrada Octubre 10 1921.

Marca WIOCO, s|número, 1 bolsa, vapor Bonheur, paquete 2879, fecha de entrada Agosto 5 1922.

Marca B G C abajo 6480, número entre 1|47, 14 cajones, vapor Oliva, paquete 2686, fecha de entrada Julio 21 1922.

Marca K B, número 308, 1 cajón, vapor Gaasterland, paquete 3065, fecha de entrada Agosto 20 1922.

Marca en diamante W, s|número, 13 cascos, Herschell, paquete 3063, fecha de entrada Agosto 19 1922.

Marca en diamante W, s|número, 48 tambores, vapor Herschell, paquete 3063, fecha de entrada Agosto 19 1922.

Marca A K abajo a 579 V, número 11, 12, 16, 3 cajones, vapor V. García, paquete 3171, fecha de entrada Agosto 30 1922.

Marca A K abajo G 599 E, número 7| 10 15, 5 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.

v16 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 153|923 o 1194 R o 2362 A, que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 153|923

Marca en diamante K C arriba J E, s|número, cantidad y envase 11 atados, vapor Guminba, paquete 2577, fecha de entrada Agosto 9 1920.

Marca en triángulo 205, número 4008, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en triángulo A C, número 100 01, 2 cajones, vapor Laplace, paquete 655 fecha de entrada Mayo 10 1921.

Marca H H B, número 2043|44, 3 cajones, vapor Kermit, paquete 1828, fecha de entrada Mayo 16 1922.

Marca W G, número 3291, 1 esq., vapor Monticelo, paquete 2582, fecha de entrada Julio 12 1922.

Marca R M, número 7560, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca N C abajo 10588, s|número, 26 fardos, vapor Albireo, paquete 2853, fecha de entrada Agosto 3 1922.

Marca A M, número 22, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca V, s|número, 5 atados, vapor Canadá, paquete 3093, fecha de entrada Agosto 22 1922.

Marca J, s|número, 2 atados, vapor id, paquete id, fecha de entrada id.

F H, número 229, 1 cajón, vapor Alhena, paquete 3387, fecha de entrada Septiembre 16 1922.

El Jefe.

v16 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 154|923 o 1168 R o 2363 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 154|923

Marca B A, número 100, cantidad y envase 1 cajón, vapor Hindemburg, paquete 142, fecha de entrada Enero 12 1922.

Marca C P, número 1, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca E H número 35, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca G J, número 1211, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A. Hierholzer, número 1, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca C G T M abajo B C, número 5536|8, número 3, vapor A. R. Genoully, paquete 312, fecha de entrada Febrero 3 1921.

Marca C G T M abajo B C, número 5526|35 39|45, 17 cajones, vapor Aurigny, paquete 521, fecha de entrada Febrero 25 1921.

Marca L S, número B 1| B16, 16 cascos, vapor M. Wáshington, número 794, fecha de entrada Marzo 28 1921.

Marca W T Burde y Berea, número 1, 1 cajón, vapor id. paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro C T L abajo orden N. B G, número 9, 1 cajón, vapor Baronesa, paquete 1847, fecha de entrada Julio 8 1921.

Marca en cuadro C T L abajo orden 21 A 3|A P, número 27 14, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro C T L abajo S A H C, número 15, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro C T L abajo orden S|A o, número 16|19, 4 cajones, vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro C T L abajo orden 22 G, número 1, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro C T L abajo orden A, número 4 5, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro C T L abajo orden 7 D B C, número 4861|65 64 A, 6 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro C T L abajo orden 24, número 4853 54 57, 3 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro C T L abajo, número 4859 68, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cuadro C T L abajo, número D 4851, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca B H C abajo P, número 4262, 1 cajón, vapor Aurigny, paquete 1847, fecha de entrada Julio 25 1921.

Marca R de P, s|número, 140 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca L A abajo A 347, número 1|5, vapor H. Rover, paquete 2209, fecha de entrada Agosto 10 1921.

Marca en diamante H W P, número 2, 1 cajón, vapor Canonesa, paquete 3309, fecha de entrada Noviembre 18 1921.

Marca en diamante S abajo G P, número 20 22.23, 3 cajones, vapor Marquesa, paquete 2673, fecha de entrada Julio 20 1922.

Marca en cuadro J E B, número 282|3, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.
v16 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 161|923 o 1174 R o 2370 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 161|923

Marca G m y T abajo D Barthe, s|número, cantidad y envase 3362, bolsas, vapor Guatemala, paquete 2025, fecha de entrada Julio 27 1921.

Marca B A G, número 7 998 99, 2 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 778, fecha de entrada Febrero 22 1922.

Cía. Hispano Argentina, número 1, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca Cía. Hispano Argentina, número 468, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca F G C, s|número, 1 bolsa, vapor Catalina, paquete 2830, fecha de entrada Agosto 1 1922.

El Jefe.
v16 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 160|923 o 1173 R o 2369 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 160|923

Marca R F, número 1|6, cantidad y envase 6 cajones, vapor Dublín, paquete 1449, fecha de entrada Junio 30 1921.

Marca R F, número 0 1, 1 esq., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A B O abajo 1762, número 1|34, 34 cajones, vapor Montpelier, paquete 2137, fecha de entrada Agosto 3 1921.

Marca en diamante O W abajo M, número 110|111. 2 cajones, vapor Montpelier, paquete 2137, fecha de entrada Agosto 3 1921.

Marca W K C, número 2783, 1 cajón, vapor Hércules, paquete 348, fecha de entrada Enero 26 1922.

Marca San Marks, número 1 2, 2 cajones, vapor Pan América, paquete 3290, fecha de entrada Septiembre 9 1922.

Marca en diamante M, número 439, 1 atado, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca F T C abajo 1312, s|número, 6 rollos, vapor W. World, paquete 3425, fecha de entrada Septiembre 19 1922.

v16 junio
El Jefe.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Crescencio Martínez, clase 1902, matrícula 74, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1263 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Venancio Altamirano, clase 1903, matrícula 106, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1264 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Laureano Bernasconi, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e5 junio s|pp 1254 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Emilio Fabra, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

e5 junio s|pp 1255 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Piombi, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio .. de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 junio s|pp 1265 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Antonio Nervegna, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 junio s|pp 1266 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Abraham Saibalman, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1249 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Martínez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1250 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Moisés Golia o Mose Galia o Moisés Godia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924. — Roberto Madero, secretario.

E. 5 junio spp. 1246 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a David Dejtiar, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

E. 5 junio spp. 1247 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Angel R. Páez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — J. A. Miranda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle al centro. Piso 3o.

E. 5 junio spp. 1248 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Lozano (a) Lagañita, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1202 v14 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Cruz Alarcón, clase 1902, matrícula 126, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1257 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Santiago Salcedo, clase 1903, matrícula 830, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1258 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Marcelino Escobar, clase 1903, matrícula 1769, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1259 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Juan Carlos Leiva y Carlos Sidders, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1251 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Andrés Calcagno, acusado de lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-5 junio s|p.p. 1252 v-11 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Galileo Migoña, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Víctor Sandullo, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1253 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Francisco Ledesma, clase 1903, matrícula 709, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1256 v-11 julio

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Broches Olazabal, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires 7 de Mayo de 1924. — Dr Luis Denaría, secretario.

E. 15 Mayo s.p.p. No 1215 V 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Dionisio Ragazzi a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, ... Abril 30 de 1924. Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1204 v14 junio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, doctor Agustín Nicolás N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Santiago Ward que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día treinta de Abril del corriente año a las catorce horas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley número 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de pobres, ausentes e incapaces del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril 7 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e2 junio s|pp No. 1245 v18 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Eleder o Elidor o Alberto Edeler, alias «El Alemán de las persianas» para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.— Buenos Aires, Mayo doce de 1924. Luis A. Bianchi, secretario.

e-15 mayo s/p.p. No 1212 v-20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo de Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado de Instrucción de Dr. José Antonio de Oro; se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primer publicación del presente, a Julio José Olivie, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de concurrir— Secretaría, Mayo doce de mil novecientos veinticuatro.

Angel M. Cordero.—. Secretario.

Palacio de Justicia.— Tercer piso

15 mayo s/pp. No. 1210—v, 20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto del Juzgado de Instrucción de Dr. José Antonio de Oro; se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Díaz Novo en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciera a estar a derecho.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1924 Angel M. Cordero, Secretario.— Palacio de Justicia.— (3o. piso.

15 mayo-s/pp. No. 1209—v, 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Isabel Zabala, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1239 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Alfredo Lavalle, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1241 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Jacinto Meoniz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1242 v2 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Ricardo Saucedo, clase 1902, matrícula 55, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1260 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Santiago Weil, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1244 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Mario Muiño, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1203 v14 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Severo Maidana, clase 1903, matrícula 1559, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1261 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Inocencio Monzón, clase 1900, matrícula 1672, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1262 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnial de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Gavone, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1205 v14 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a José Cortarilo, para que se presente a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1283 v-14 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Julio Albarracín, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1284 v-14 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Alejandro E. Bustamante o Eduardo Belgrano o Rodolfo Corominas Segura o Raúl Sarmiento o Carlos A. Rola Bustamante (a) Chantecler para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1285 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se cuentan desde la primera publicación del presente, a Francisco Erno, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio dos de mil novecientos veinticuatro. — Carlos J. Guerello, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1286 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Gustavo Bello, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 junio s|p.p. 1287 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alfredo Rodríguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 junio s|p.p. 1288 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Rodríguez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1198 v-13 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Carlos Federico Benítez interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Benicio R Sanguinetti, a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere — Buenos Aires, Secretaría 15 de Mayo de 1924.—Ignacio J. Albarracín secretario.

e-19 mayo s.p.p. 1226 v-24 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Abal, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría, 3 de Mayo de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1200 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a don Adolfo Gómez y a don Juan Gómez, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue don Juan P. Donato, por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1924. — J. Marcó del Pont (hijo) secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1201 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Julio Alanis, para que dentro del término de treinta días,** que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde .

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-7 junio s|p.p. 1289 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José López, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1280 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a José Roque, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp .1281 x14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Rossoni, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1282 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Pedro A. Funes, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1275 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Julio Ferrari, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1276 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Antonio Germán Oliveira, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1277 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Raquel o Berta Suárez, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1278 v14 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín Nicolás Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de quince días, a don Benjamín O. Villa, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado en la audiencia del día doce del entrante Mayo a las catorce a los efectos de lo dispuesto en el art. 60 de la ley No. 59, bajo apercibimiento de nombrársele representante recayendo en el Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril ocho de 1924. —Benito M. de Zavalía, secretario.

e-2 junio s|p.p. No. 1183 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Abraham Paredes y Sara Babor, procesados por el delito de adulterio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-27 mayo s|p.p. 1234 v-2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Domingo Palumbo o Carlos Neri o Meri (a) Pibe Mingo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay .

E. 27 mayo spp. 1243 v2 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Gatti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — R. Caputo, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1199 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Herrera, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1207 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Julio Díaz o Alberto Varela o Barela o Juan Fontina, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1208 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan de Miguel, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1206 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Vicente Pautigo, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1279 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Kviatcovsky, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

e27 mayo s|pp 1232 v2 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Sertoma, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarato rebelde si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.— Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. Luis A. Bianchi, secretario.

e-15 mayo s/p.p. No 1211 v-20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Enrique Mollinedo, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 27 mayo spp. 1233 v2 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Juan Britos Andrada, clase 1905, matrícula 1338; Antonio Tenaglia, clase 1905, matrícula 475; Raimundo Belloni, clase 1905, matrícula 452; Juan Filormo Castro, clase 1905, matrícula 982; Segundo Ortiz, clase 1905, matrícula 1157; Juan Ramón Lusich, clase 1905, matrícula 478 y Marcos S. Cuello, clase 1905, matrícula 1156, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de enrolamiento le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell-Ville, Mayo 20 de 1924. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1231 v-28 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Pérez, alias Matilde, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1228 v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel San Martín y a Antonio Cajide, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa el primero y como cómplice en el mismo delito, al segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1230 v-28 junio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2923 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Anita", sin número de matrícula, encontrada abandonada en el río Paraná, Sección Norte del puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.57m., manga 1.00m. y puntal 0.14m; con cinco pares de curvas, popa en taco, proa en roda, con dos toletes de madera, forrada de cedro, pintada interior y exteriormente de color azul con una franja blanca, plan de colorado; su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo fijado, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v11 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-9212, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado bajo el puente de la calle Patricios, jurisdicción del Destacamento Boca, con fecha Mayo de 1920, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.95 m., manga 1.55 m. y puntal 0.50 m. Pintado de color plomo; construcción de madera de cedro; tiene cuatro bancadas, dos toletes y se halla sin remos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v10 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L. 7193 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Ricardo C", matrícula número 10875, encontrada abandonada en el Arroyo Las Cañas (Punta Lara), jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 9.000 m., manga 1.80 m. y puntal 0.53 m. Forro de cedro, 10 cuadernas de algarrobo, pintada de color negro y línea de flotación, costados e interior de color plomo claro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo acordado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2263, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada al garete en el Puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.000 m., manga 1.30 m. y puntal 0.50 m. Pintada de color plomo, interior y exteriormente y el plan de colorado; popa de taco y proa en roda. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 214, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la isla Ballesteros, jurisdicción de la Subprefectura San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.55 m., manga 2.08 y puntal 0.68 m.

No tiene nombre ni número de matrícula; pintada de colorado obscuro, popa de espejo, proa de roda, construcción madera pino de tea, con 12 pares de curvas y 17 metros de cadena. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente C. 1916 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Floro Ramos, propietario del paylebot nacional "Bella Anita", a pique en el Río Uruguay, en el paraje conocido por "Puerto de los Capones", a fin de que comparezca a notificarse de la resolución dictada en dicho expediente con fecha 17 de Abril de 1923, bajo apercibimiento, sino compareciere, de hacerse efectivo a favor de esta Prefectura General, el abandono de la embarcación de referencia, decretado en dicha resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v15 junio

Ministerio de Agricultura

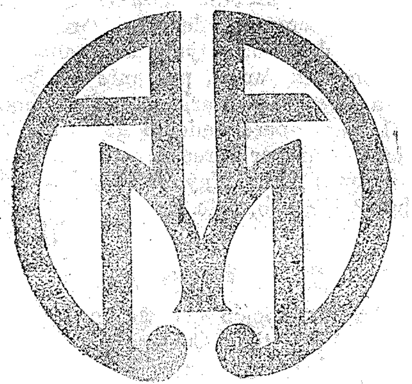
Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 100.751



Mayo 21 de 1924. — Juan Cormick.— Para distinguir aceites para automóviles; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.891. v-14 junio

Acta Nro. 100.752

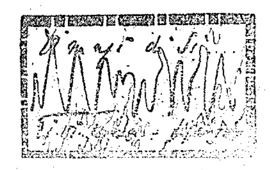


Mayo 21 de 1924. — American Machine and Foundry Company. — Para distinguir máquinas de hacer cigarros, máquinas de hacer cigarrillos, máquinas de empaquetar cigarrillos, máquinas de picar tabaco, máquinas de afilar cuchillas de picadoras de tabaco, máquinas de fajar y estampillar atados, máquinas de apisonar tabaco, máquinas de empaquetar tabaco, máquinas de etiquetar, máquinas expendedoras de carburo, bombas de todas clases, máquinas de poner boquillas a los cigarrillos, máquinas de poner cápsulas a las botellas, máquinas de envolver; de la clase 5. — Aviso Nro. 19.892. v-14 junio

Acta Nro. 100.784
"FIDEOLINA"

Mayo 22 de 1924. — Luis Giolito. — Para distinguir colorantes vegetales para fideos, pastas alimenticias; de la clase 22. — Aviso Nro. 63. v-14 junio

Acta Nro. 100.757



Mayo 21 de 1924. — Società Anónima Giuseppe Visconti di Modrone e Compagni. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.921. v-14 junio

Acta Nro. 100.759
"SPLENDID"

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.933. v-14 junio

Acta Nro. 100.758
"OPOPEPTOL"

Mayo 21 de 1924. — Carlo Erba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.922. v-14 junio

Acta Nro. 100.760

Cairo.

Mayo 21 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 19.979. v-14 junio

Acta Nro. 100.770
"UNIVERSAL"

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 19.917. v-14 junio

Acta Nro. 100.772
"EL PRADO"

Mayo 21 de 1924. — J. B. Havre y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 45. v-14 junio

Acta Nro. 100.774
"RANDEX"

Mayo 21 de 1924. — Compañía La Camona. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nro. 41. v-14 junio

Acta Nro. 100.775
"SOBRE PATENTADO CAMONA"

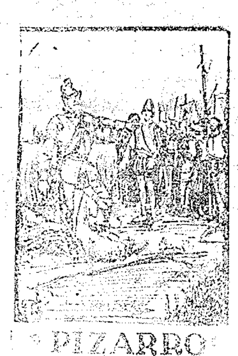
Mayo 21 de 1924. — Compañía La Camona. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir y de contralor. Tintas; de la clase 18. — Aviso número 40. v-14 junio

Acta Nro. 100.777



Mayo 22 de 1924. — Villamil y González. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.811. v-14 junio

Acta Nro. 100.778



Mayo 22 de 1924. — Villamil y González. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 19.813. v-14 junio

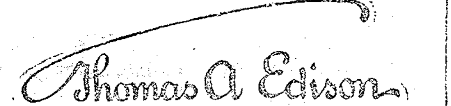
Acta Nro. 100.779
"MAESTROLA"

Mayo 22 de 1924. — Maximino Fischer Schwarz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. —Aviso Nro. 61. v-14 junio

Acta Nro. 100.780
"MAESTROSO"

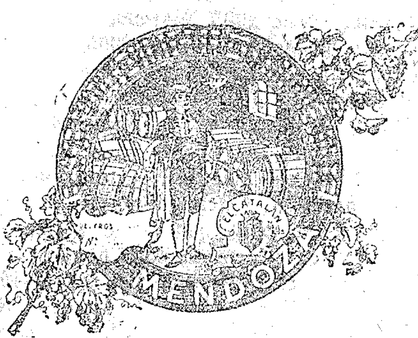
Mayo 22 de 1924. — Maximino Fischer Schwarz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. —Aviso Nro. 60. v-14 junio

Acta Nro. 100.753



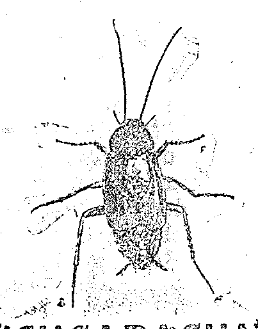
Mayo 21 de 1924. — Thomas A. Edison Incorporated. — Para distinguir máquinas de dictar, sus partes y accesorios; de la clase 16. — Aviso número 19.893. v-14 junio

Acta Nro. 100.789



Mayo 22 de 1924. — Enrique Moga.— Para distinguir vinos; de la clase 23.— Aviso Nro. 82. v-14 junio

Acta Nro. 100.791



Mayo 22 de 1924. — Blache y Sisti. —Para distinguir polvos y líquidos insecticidas; de la clase 2. — Aviso número 80. v-14 junio

Acta Nro. 100.792
"PERELATA"

Mayo 22 de 1924. — Simón Arroyo. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 87. v-14 junio

Acta Nro. 100.793
"TUTHANKAMON"

Mayo 22 de 1924. — Ramón D. Otero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 88. v-14 junio

Acta Nro. 100.794

P.B.T.

Mayo 22 de 1924. — Luis Muzio. — Para distinguir jabones; de la clase 14. —Aviso Nro. 86. v-14 junio

Acta Nro. 100.795
"DREADNOUGHT"

Mayo 22 de 1924. — Walter Stephan. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 90. v-14 junio

Acta Nro. 100.796
"CORLEN"

Mayo 23 de 1924. — Leng, Roberts y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso número 97. v-14 junio

Acta Nro. 100.797
"CORLEN"

Mayo 23 de 1924. — Leng, Roberts y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 98. v-14 junio

Acta Nro. 100.799
"NULINE"

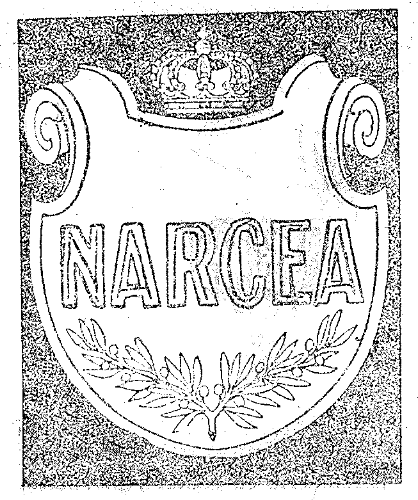
Mayo 23 de 1924. — Schuster Ehrlich y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 19.938. v-14 junio

Acta Nro. 100.801



Mayo 23 de 1924. — V. Domínguez y Cía. — Para distinguir cigarrillos en general; de la clase 21. — Aviso número 19.919. v-14 junio

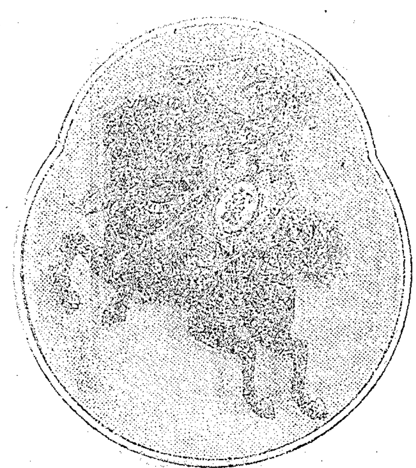
Acta Nro. 83.331



Agosto 9 de 1921. — Enrique Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Mayo 22 de 1924). — Aviso Nro. 91.

v-14 junio

Acta Nro. 86.223



Febrero 6 de 1922.—S. A. de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Ltda. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. (Modificada en Mayo 23 de 1924). — Aviso Nro. 130.

v-14 junio

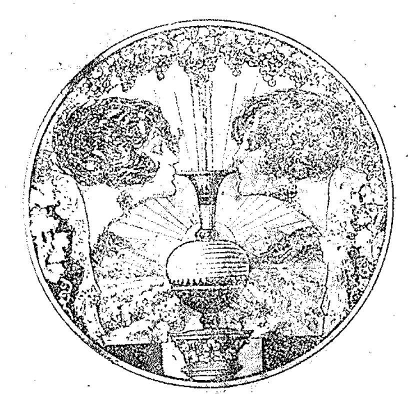
Acta Nro. 90.309



Octubre 3 de 1922. — Standard Sanitary Mfg. Co. — Para distinguir artículos sanitarios en general, sus partes y accesorios; de la clase 14. (Modificada en Mayo 21 de 1924). — Aviso número 19.987.

v-14 junio

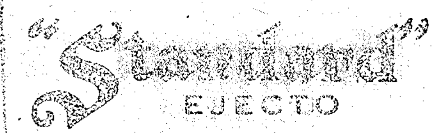
Acta Nro. 95.453



Julio 18 de 1923. — Santiago A. Solari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Modificada en Mayo 28 de 1924). — Aviso Nro. 164.

v-14 junio

Acta Nro. 90.310



Octubre 3 de 1922. — Standard Sanitary Mfg. Co. — Para distinguir artículos sanitarios en general, sus partes y accesorios; de la clase 14. (Modificada en Mayo 21 de 1924). — Aviso número 19.988.

v-14 junio

Acta Nro. 90.311

"Standard"
DEVORO

Octubre 3 de 1922. — Standard Sanitary Mfg. Co. — Para distinguir artículos sanitarios en general, sus partes y accesorios; de la clase 14. (Modificada en Mayo 21 de 1924). — Aviso número 19.989.

v-14 junio

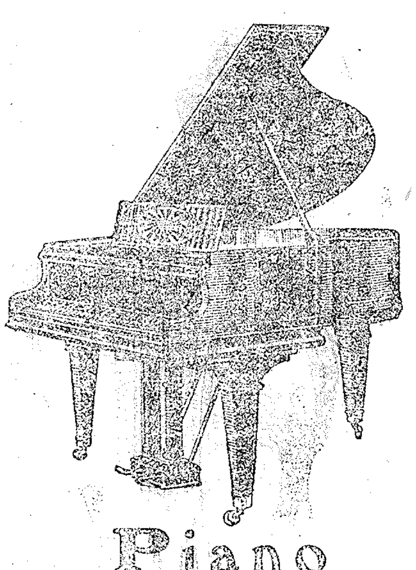
Acta Nro. 96.292

"SUPRARRENOSERUM"

Septiembre 3 de 1923. — Instituto de Biología y Sueroterapia, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Mayo 27 de 1924). — Aviso Nro. 139.

v-14 junio

Acta Nro. 97.387



Noviembre 8 de 1923. — Churba Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Mayo 27 de 1924). — Aviso Nro. 129.

v-14 junio

Acta Nro. 98.633

"PEMOL"

Enero 24 de 1924. — Brander, Bergstrom y Cía. — Para distinguir maderas en general; de la clase 3. (Modificada en Mayo 23 de 1924). — Aviso número 19.965.

v-14 junio

Acta Nro. 99.454

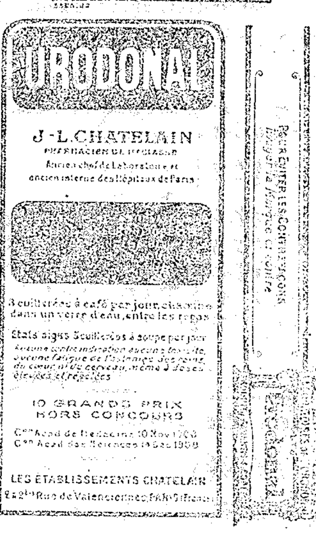
"LA MEDIOJAL"

Marzo 13 de 1924. — Antonio Zappa. —Para distinguir telas y tejido en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Mayo 27 de 1924). — Aviso Nro. 148.

v-14 junio

Acta Nro. 100.738





Mayo 21 de 1924. — Societé Anonyme Pour L'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce. — Para distinguir un producto farmacéutico; de la clase 2. — Aviso Nro. 69.

v-14 junio

Acta Nro. 100.740



Mayo 21 de 1924. — John Yates y Company, Limited. — Para distinguir azadas; de la clase 10. — Aviso número 78.

v-14 junio

Acta Nro. 100.741

"DE - ME"

Mayo 21 de 1924. — Louis Aeppli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 71.

v-14 junio

Acta Nro. 100.742



Mayo 21 de 1924. — Gea Compañía Exportadora-Importadora Argentina (S. A.). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 72.

v-14 junio

Acta Nro. 100.743



Mayo 21 de 1924. — Gea Compañía Exportadora-Importadora Argentina (S. A.). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 73.

v-14 junio

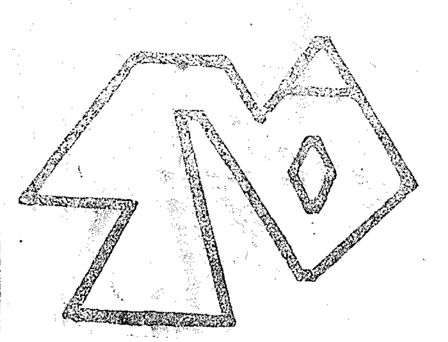
Acta Nro. 100.744



Mayo 21 de 1924. — Gea Compañía Exportadora-Importadora Argentina (S. A.). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 74.

v-14 junio

Acta Nro. 100.745



Mayo 21 de 1924. — Benjamín Muñiz Barreto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 75.

v-14 junio

Acta Nro. 100.746

"JUAN GERONIMO"

Mayo 21 de 1924. — Benjamín Muñiz Barreto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 76.

v-14 junio

Acta Nro. 100.748



Mayo 21 de 1924. — Dri Hnos. y Cía. —Para distinguir grasas de cerdo y vacuno, carnes y lenguas conservadas, yerba mate, quesos y jamones de cerdo; de la clase 22. — Aviso Nro. 59.

v-14 junio

Acta Nro. 100.749

"GUIA DEL INMIGRANTE"

Mayo 21 de 1924. — David Cauchaner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 31.

v-14 junio

Acta Nro. 100.750

"MANNA"

Mayo 21 de 1924.—Jorge Goldenhorn. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 58.

v-14 junio

Acta Nro. 100.800
"NULINE"

Mayo 23 de 1924. — Schuster Ehrlich y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 19.937.

v-14 junio

Acta Nro. 100.803



Mayo 23 de 1924. — Alfred Melotte. —Para distinguir desnatadoras en general, especialmente centrífugas, sus accesorios y componentes; de la clase 5.— Aviso Nro. 131.

v-14 junio

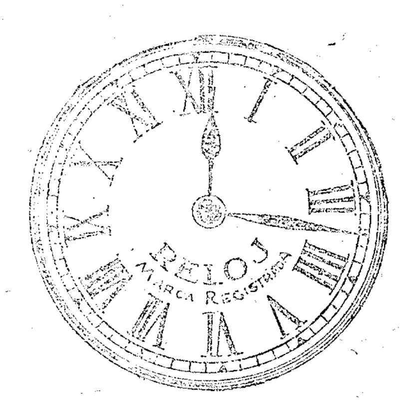
Acta Nro. 100.804



Mayo 23 de 1924. — Modesto Canut. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 100.

v-14 junio

Acta Nro. 100.805



Mayo 23 de 1924. — Juan Fernández. —Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyesía falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso número 101.

v-14 junio

Acta Nro. 100.806
"FRUTEX"

Mayo 23 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 102.

v-14 junio

Acta Nro. 100.807
"PROVINCIAS"

Mayo 23 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 103.

v-14 junio

Acta Nro. 100.808
"CARNAVAL"

Mayo 23 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 104.

v-14 junio

Acta Nro. 100.809
"COLEGIAL"

Mayo 23 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 105.

v-14 junio

Acta Nro. 100.813



Mayo 23 de 1924. — Vve. A. Devaux y Cie. — Para distinguir champagne; de la clase 23. — Aviso Nro. 109.

v-14 junio

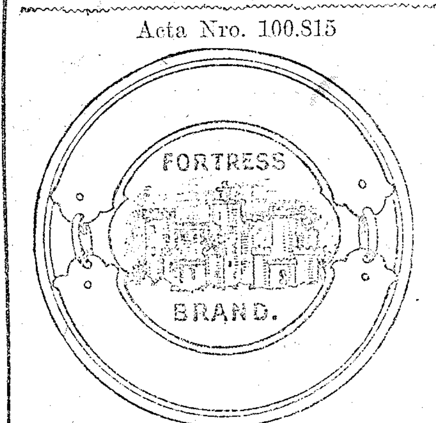
Acta Nro. 100.814

FORTRESS

Mayo 23 de 1924. — Chance Hunt Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 110.

v-14 junio

Acta Nro. 100.815



Mayo 23 de 1924. — Chance Hunt Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 111.

v-14 junio

Acta Nro. 100.816



Mayo 23 de 1924. — Scott y Turner Limited. — Para distinguir una preparación medicinal para uso humano; de la clase 2. — Aviso Nro. 122.

v-14 junio

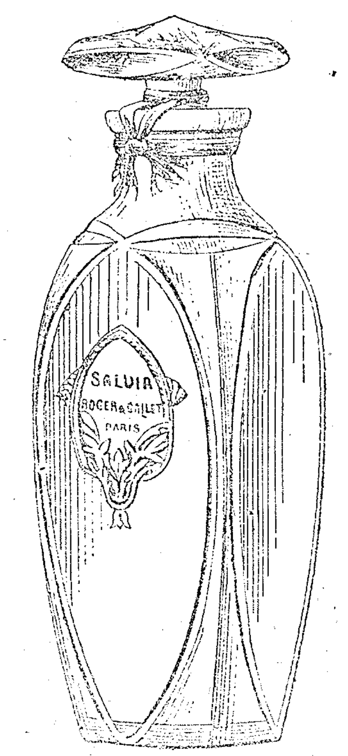
Acta Nro. 100.817



Mayo 23 de 1924. — Maison Moet y Chandon, Fondee en 1743. — Para distinguir vinos de champagne; de la 23.— Aviso Nro. 112.

v-14 junio

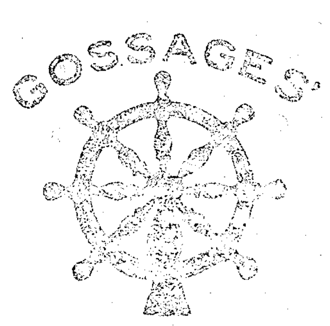
Acta Nro. 100.818



Mayo 23 de 1924. — Pellerin Rocherolles y Cie. — Para distinguir perfumería; de la clase 16 (envase). — Aviso 114.

v-14 junio

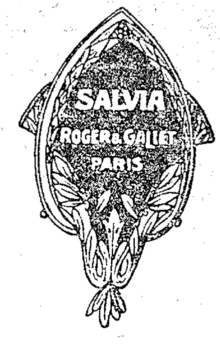
Acta Nro. 100.821



Mayo 23 de 1924. — William Gossage y Sons, Limited. — Para distinguir álcalies, ácidos y substancias químicas, usadas en las industrias, glicerina; de la clase 1. — Aviso Nro. 117.

v-14 junio

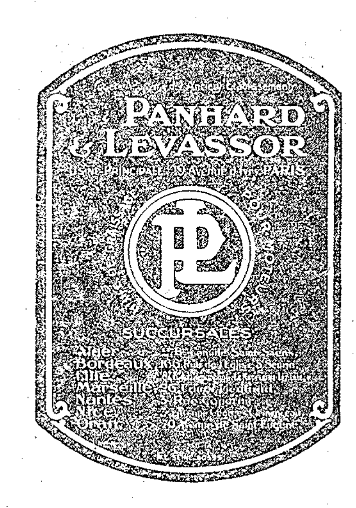
Acta Nro. 100.819



Mayo 23 de 1924. — Pellerin, Rocherolles y Cie. — Para distinguir productos de perfumería en general, jabonería, polvos, productos para el cutis, tinturas y pinturas; de la clase 16. — Aviso número 115.

v-14 junio

Acta Nro. 100.820



Mayo 23 de 1924. — Societé Anonyme des Anciens Etablissements Panhard y Levasor. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 116.

v-14 junio

Acta Nro. 100.822



Mayo 23 de 1924. — William Gossage y Sons, Limited. — Para distinguir desinfectantes, insecticidas, substancias para bañar ovejas y vacas, glicerina, líquidos saponáseos; de la clase 2 — Aviso Nro. 118.

v-14 junio

Acta Nro. 100.823



Mayo 23 de 1924. — William Gossage y Sons, Limited. — Para distinguir grasas, aceites y cementos; de la clase 3. — Aviso Nro. 119.

v-14 junio

Acta No. 100.824



Mayo 23 de 1924. — William Gossage y Sons, Limited. — Para distinguir jabones y substancias para lavar, blanquear, limpiar y quitar manchas, de la clase 14. — Aviso No. 120.

v-14 junio

Acta No. 100.827

"DON QUIJOTE"

Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 48.

v-14 junio

Acta No. 100.828



EL VICTORIOSO

Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 47.

v-14 junio

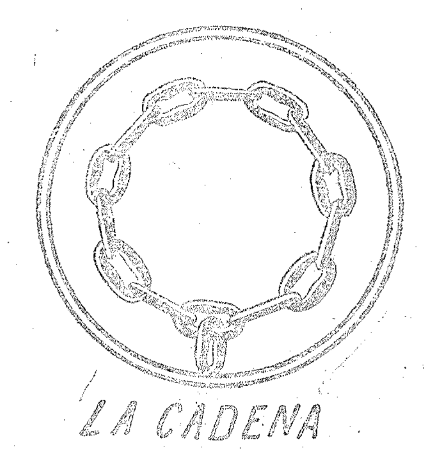
Acta No. 100.829

LA ESPAÑA

Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 58.

v-14 junio

Acta No. 100.830



LA CADENA

Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 50.

v-14 junio

Acta No. 100.826

"EL RADIO"

Mayo 23 de 1924. — Juan Bozzano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 123.

v-14 junio

Acta No. 100.831



EL VICTORIOSO

Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 51.

v-14 junio

Acta No. 100.832

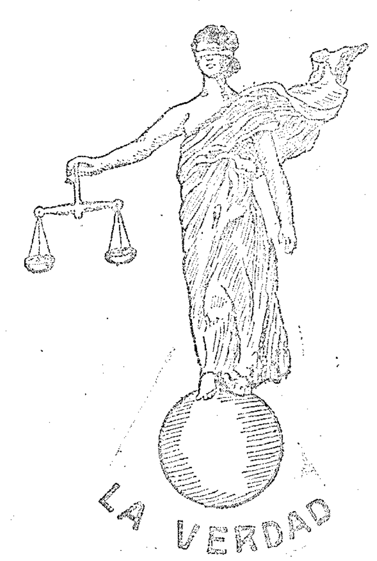


LA GUERRERA

Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 52.

v-14 junio

Acta No. 100.834



Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 54.

v-14 junio

Acta No. 100.837

"MONOPOLE"

Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir aceites, esencias, grasas y petróleos, de la clase 3. — Aviso No. 57.

v-14 junio

Acta No. 100.833

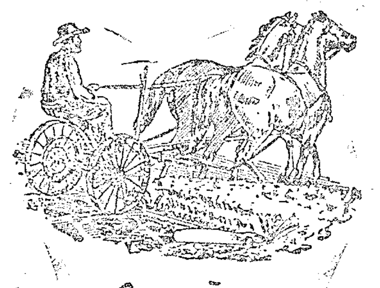


LA ZEBRA

Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 53.

v-14 junio

Acta No. 100.836



LA GUADAÑADORA

Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 56.

v-14 junio

Acta No. 100.838

"PRINTERS"

Mayo 26 de 1924. — Gilchrist y Scally. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 9.

v-14 junio

Acta No. 100.839



Mayo 26 de 1924. — Meincke y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 19.025.

v-14 junio

Acta No. 100.840

"SILVERTOWN"

Mayo 26 de de 1924. — India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co., Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 19.981.

v-14 junio

Acta No. 100.846

"OFTALARGIL"

Mayo 27 de 1924. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 83.

v-14 junio

Acta No. 100.847

"OFTALCUPRIL"

Mayo 27 de 1924. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 84.

v-14 junio

Acta No. 100.848

"NOVALLOSAN"

Mayo 27 de 1924. — Istituto Biochimico Itiliano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 149.

v-14 junio

Acta No. 100.849

"NUCLEOSYL"

Mayo 27 de 1924. — Istituto Biochimico Itiliano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 150.

v-14 junio

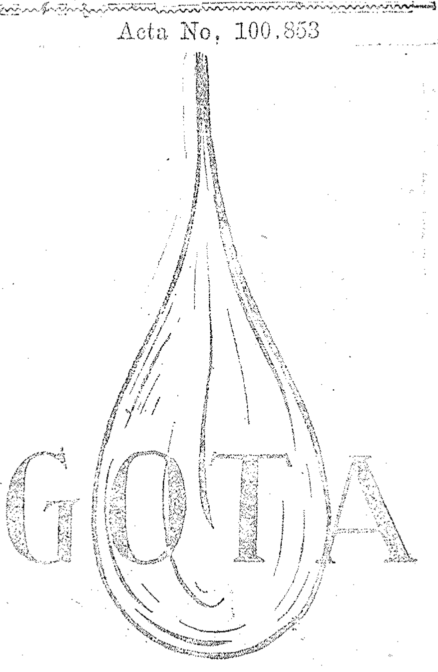
Acta No. 100.850

"CALOREX"

Mayo 27 de 1924. — Chance Brothers y Company, Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 151.

v-14 junio

Acta No. 100.853



Mayo 27 de 1924. — Cassels y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 154.

v-14 junio

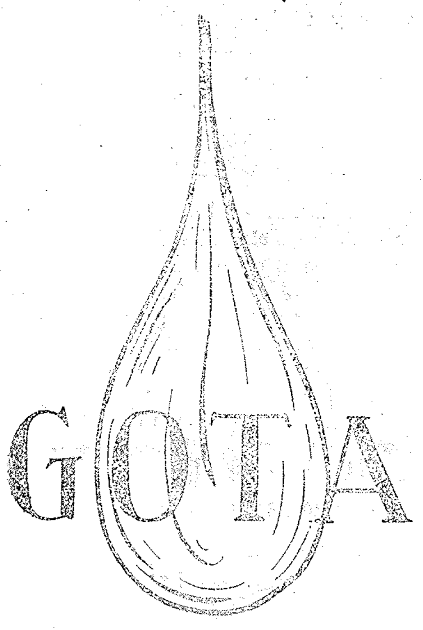
Acta No. 100.854

GOTA

Mayo 27 de 1924. — Cassels y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso No. 155.

v-14 junio

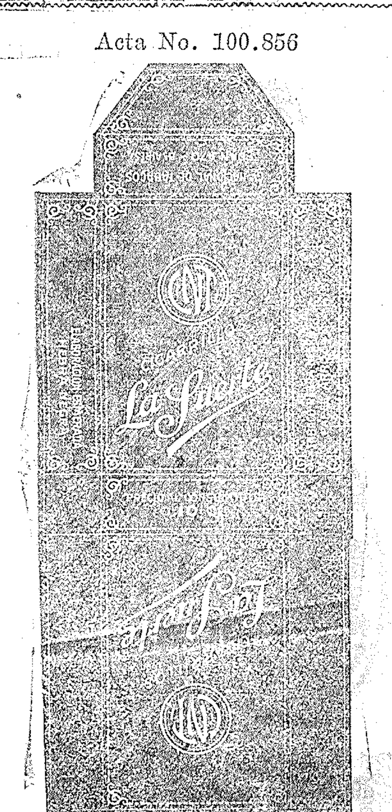
Acta No. 100.855



Mayo 27 de 1924. — Cassels y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 156.

v-14 junio

Acta No. 100.856



Mayo 27 de 1924. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 157.

v-14 junio

Acta No. 100.857

"ADELA"

Mayo 27 de 1924. — Lorenzo Parodi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos productos de molinería y harinas). — Aviso No. 158.

v-14 junio

Acta No. 100.858

"SILENTOL"

Mayo 27 de 1924. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 140.

v-14 junio

Acta No. 100.859



Mayo 27 de 1924. — Salomón Saman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.940.

v-14 junio

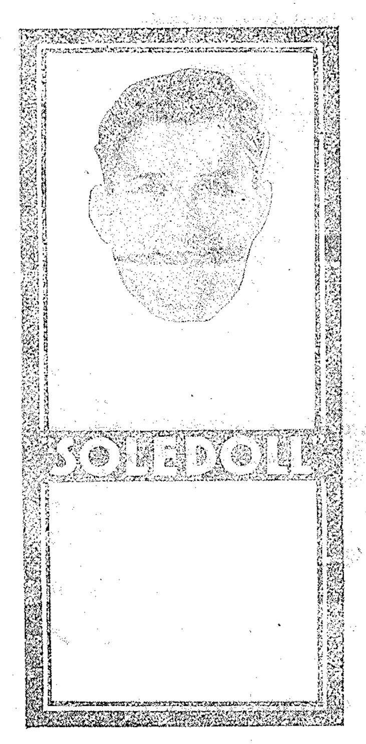
Acta No. 100.862



Mayo 27 de 1924. — The Larvex Corporation. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 137.

v-14 junio

Acta No. 100.864



Mayo 27 de 1924. — Juan Sole Doll. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 141.

v-14 junio

Acta No. 100.863

Feen-a-mint

Mayo 27 de 1924. — Health Products Corporation. — Para distinguir goma laxante para mascar, de la clase 2. — Aviso No. 136.

v-14 junio

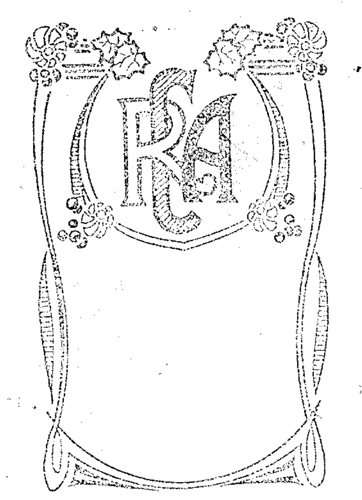
Acta No. 100.865



Mayo 27 de 1924. — Rainoldi Aspesi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.974.

v-14 junio

Acta No. 100.866



Mayo 27 de 1924. — Rainoldi Aspesi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.976.

v-14 junio

Acta No. 100.867



Mayo 27 de 1924. — Rainoldi Aspesi y Cía .— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.975.

v-14 junio

Acta No. 100.861

"ARTISEDA"

Mayo 27 de 1924. — Charles D. Thurston. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 145.

v-14 junio

Acta No. 100.868



Mayo 27 de 1924. — Rainoldi Aspesi y Cía .— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.975.

v-14 junio

Acta No. 100.872

DIXON'S

Mayo 28 de 1924. — Joseph Dixon Crucible Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 165.

v-14 junio

Acta No. 100.873

DIXON'S

Mayo 28 de 1924. — Joseph Dixon Crucible Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 166.

v-14 junio

Acta No. 100.874

DIXON'S

Mayo 28 de 1924. — Joseph Dixon Crucible Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 167.

v-14 junio

Acta Nro. 100.756



Original
Lancaster Bank

Mayo 21 de 1924. — M. Carlos Alfredo Lützeler. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 42.

v-14 junio

Acta Nro. 100.762

MONCENISIO

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 19.934.

v-14 junio

Acta Nro. 100.763

VENEZIA

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Riga monti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.935.

v-14 junio

Acta Nro. 100.766

TORINO

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Riga monti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.913

v-14 junio

Acta Nro. 100.767

TEVERE

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Riga monti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.914.

v-14 junio

Acta Nro. 100.764

MONVISO

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Riga monti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.915

v-14 junio

Acta Nro. 100.769

GENOVA

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Riga monti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nro. 19.916.

v-14 junio

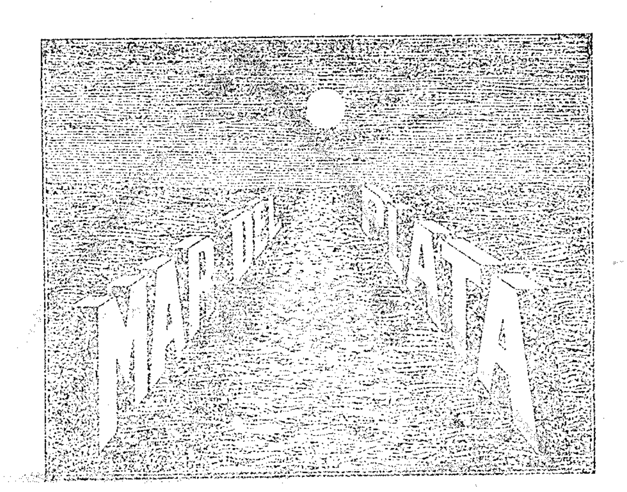
Acta Nro. 100.768

TICINO

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Riga monti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.918.

v-14 junio

Acta Nro. 100.773



Mayo 21 de 1924. — Juan S. Sommaruga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 19.985.

v-14 junio

Acta Nro. 100.776



Mayo 22 de 1924. — Alzatti y Pedraja. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 66.

v-14 junio

Acta Nro. 100.781.



Mayo 22 de 1924. — Maximino Fischer Schwarz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos ,de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.—Aviso Nro. 62.

v-14 junio

Acta Nro. 100.782

"SARQUIS"

Mayo 22 de 1924. — Tufik Sarquis y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 64.

v-14 junio

Acta Nro. 100.783

"SARQUIS"

Mayo 22 de 1924. — Tufik Sarquis y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados ,sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 65.

v-14 junio

Acta Nro. 100.785



Mayo 22 de 1924. — Luis J. Mariani. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura ,apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería ;de la clase 5.—Aviso Nro. 85.

v-14 junio

Acta Nro. 100.786

"RIGOLLEAU"

Mayo 22 de 1924. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9.—Aviso Nro. 35.

v-14 junio

Acta Nro. 100.787



Mayo 22 de 1924. — Cisleno Bolzonetti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 37.

v-14 junio

Acta Nro. 100.788

BROMOSTAL J. LABOUREUR

Mayo 22 de 1924. — Pedro F. Achinelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 59.

v-14 junio

Acta No. 100.790



Mayo 22 de 1924. — Luis Baudrón. —Para distinguir vinos; de la clase 23. —Aviso Nro. 81.

v-14 junio

Acta Nro. 100.798

GALICIA

Mayo 23 de 1924. — Joaquín Pesqueira y Manuel Lustres Rivas. — Para distinguir publicaciones en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 99.

v-14 junio

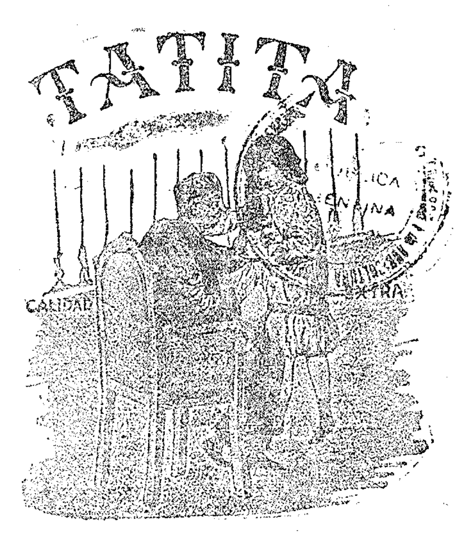
Acta Nro. 100.802

Autogimnasta

Mayo 23 de 1924. — Exterikultur G. m. b. H. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 19.866.

v-14 junio

Acta Nro. 100.810



Mayo 23 de 1924. — Viqueira, Carbonell y Enrich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 106.

v-14 junio

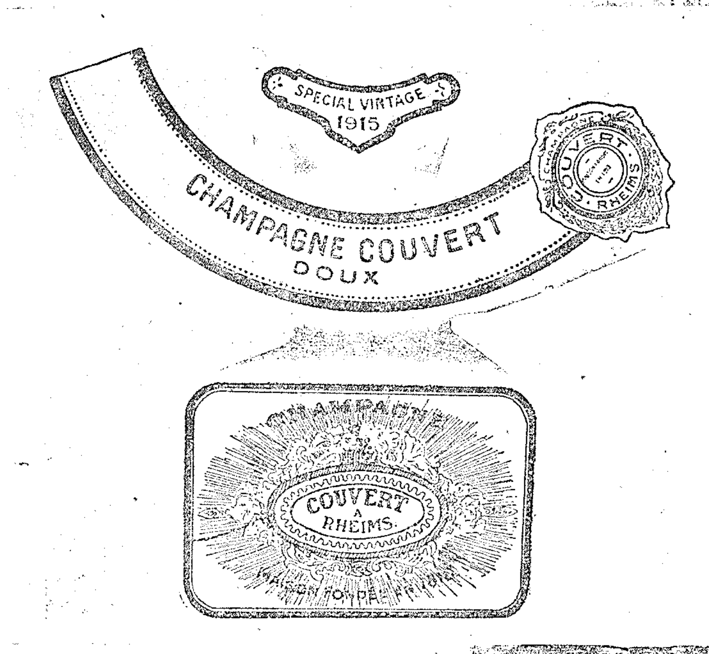
Acta No. 100.825



Mayo 23 de 1924. — William Gossage y Sons, Limited. — Para distinguir jabones y perfumería en general, de la clase 16. — Aviso No. 121.

v-14 junio

Acta Nro. 100.811



Mayo 23 de 1924. — Henri Geoffro y. — Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. — Aviso Nro. 107.

v-14 junio

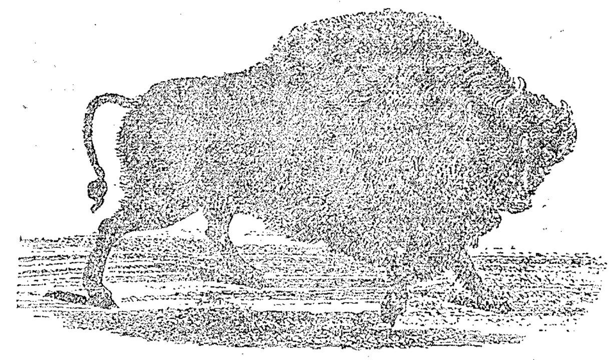
Acta Nro. 100.812



Mayo 23 de 1924. — Vve. A. De vaux y Cie. — Para distinguir champagne, de la clase 23. — Aviso Nro. 108.

v-14 junio

Acta No. 100.835



Mayo 26 de 1924. — Schill Brothers, Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 55.

v-14 junio

Acta No. 100.841



Mayo 26 de 1924. — Pazos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.791.

v-14 junio

Acta No. 100.842



Mayo 26 de 1924. — Pazos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.792.

v-14 junio

Acta No. 100.843



Mayo 26 de 1924. — Charles D. Thurston. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 135.

v-14 junio

Acta No. 100.844



Mayo 26 de 1924. — Petter, Fala brino y Cía. — Para distinguir una caña, de la clase 23. — Aviso No. 89.

v-14 junio

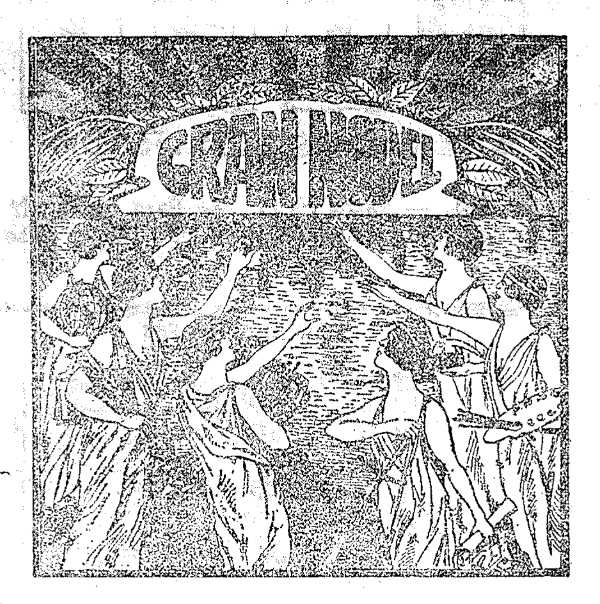
Acta No. 100.845



Mayo 26 de 1924. — Arturo Estallo Sánchez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 96.

v-14 junio

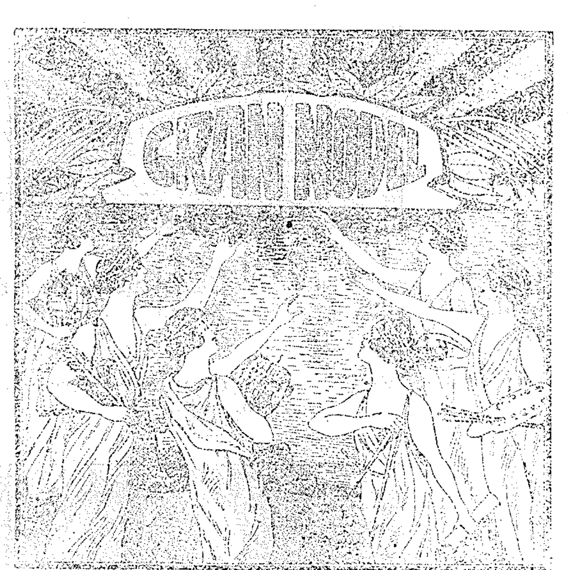
Acta No. 98.224



Diciembre 28 de 1923. — Gerónimo Renart. — Para distinguir artículos de material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Modificada en Mayo 21 de 1924). — Aviso Nro. 67.

v-14 junio

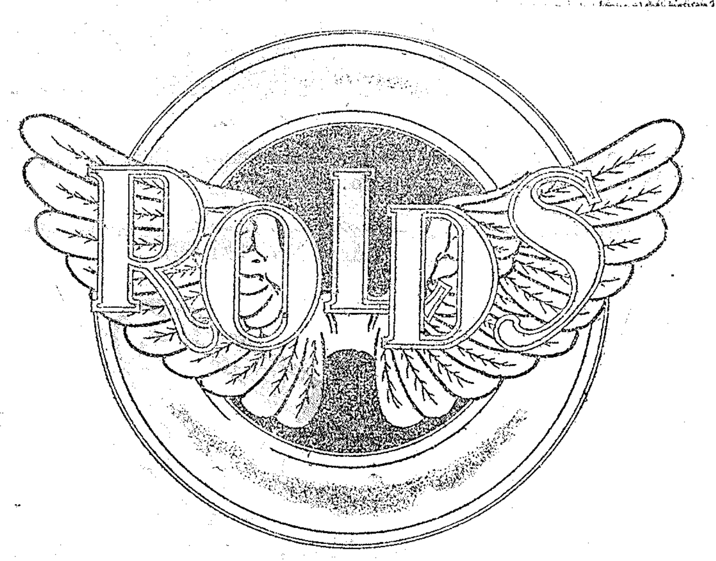
Acta No. 98225



Diciembre 28 de 1923. — Gerónimo Renart. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Modificada en Mayo 21 de 1924). — Aviso Nro. 68.

v-14 junio

Acta Nro. 100.747



Mayo 21 de 1924. — Dartiguelongue y Toulouse. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 21. — Aviso Nro. 77.

v-14 junio

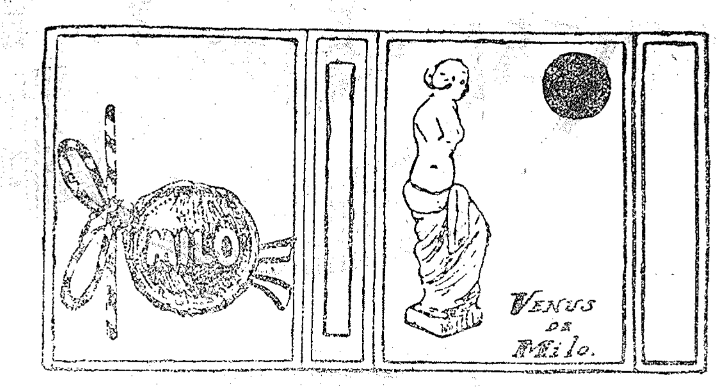
Acta Nro. 100.761

C°A P R E°R A

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 19.931.

v-14 junio

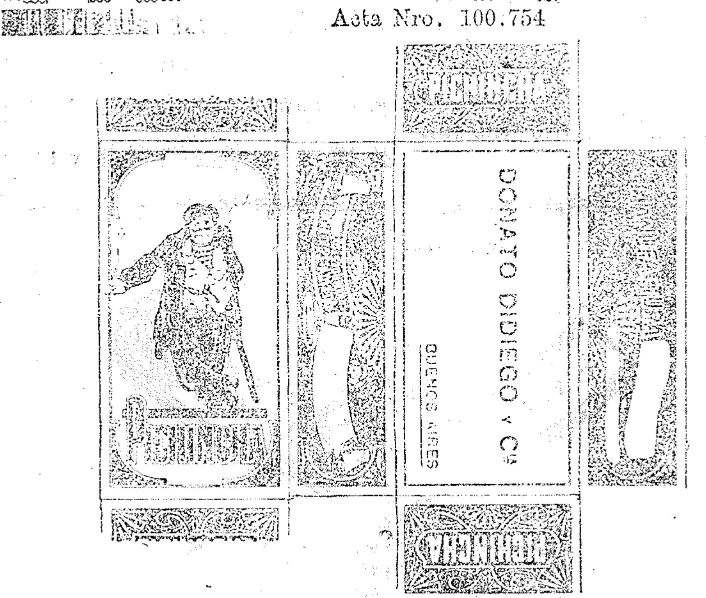
Acta No. 99.948



Abril 8 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Modificada en Mayo 21 de 1924). — Aviso Nro. 19.073.

v-14 junio

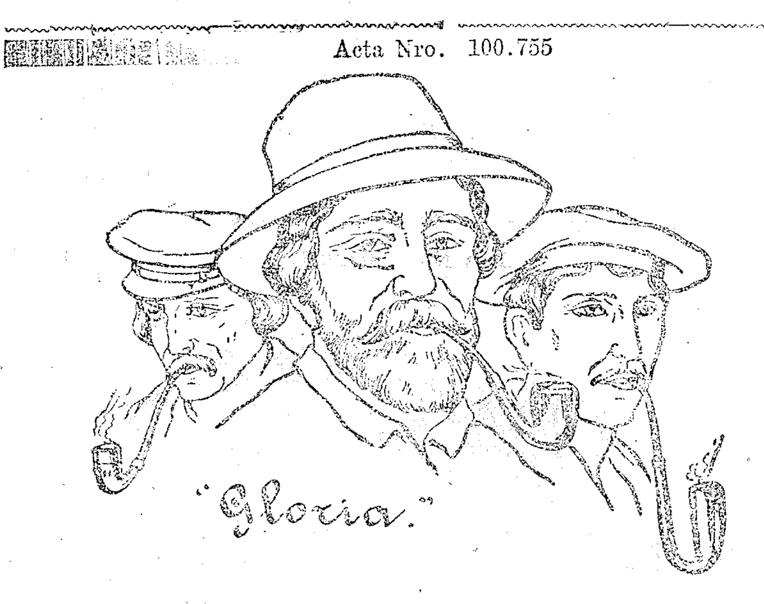
Acta Nro. 100.754



Mayo 21 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa; Donato Didiego y Compañía; Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 19.978.

v-14 junio

Acta Nro. 100.755



Mayo 21 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (menos fósforos). — Aviso Nro. 19.977.

v-14 junio

Acta Nro. 100.765

R O M A

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.912.

v-14 junio

Acta Nro. 100.764

T R I E S T E

Mayo 21 de 1924. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.936.

v-14 junio

Acta No. 100.875

Graetzor

Mayo 28 de 1924. — Ehrich y Graetz Aktiengesellschaft. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 168.

v-14 junio

Acta No. 100.876

Graezea

Mayo 28 de 1924. — Ehrich y Graetz Aktiengesellschaft. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 169.

v-14 junio

Acta No. 100.877

"BRILLOL"

Mayo 28 de 1924. — Bass-Hueter Paint Company. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Aviso No. 170.

v-14 junio

Acta No. 100.878

"CAPOTA"

Mayo 28 de 1924. — Bass-Hueter Paint Company. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Aviso No. 171.

v-14 junio

Acta No. 100.879

"RENOV-O-LAC"

Mayo 28 de 1924. — Bass-Hueter Paint Company. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Aviso No. 172.

v-14 junio

Acta No. 100.882



Erdal

Mayo 28 de 1924. — Werner y Mertz Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 184.

v-14 junio

Acta No. 100.883

Erdal

Mayo 28 de 1924. — Werner y Mertz Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 185.

v-14 junio

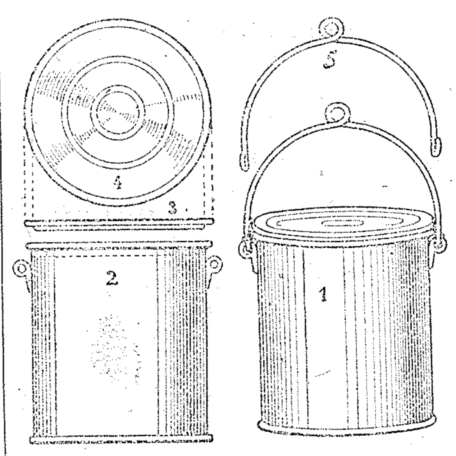
Acta No. 100.884



Mayo 28 de 1924. — Manuel Via. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 126.

v-14 junio

Acta No. 100.885



Mayo 28 de 1924. — Pujó y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso No. 127.

v-14 junio

Acta No. 100.886



Mayo 28 de 1924. — Fred Willard Brown. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 162.

v-14 junio

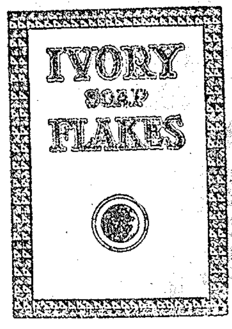
Acta No. 100.887



Mayo 28 de 1924. — Multiple Electric Products Company, Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 160.

v-14 junio

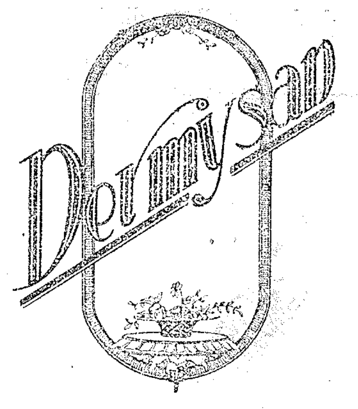
Acta No. 100.889



Mayo 28 de 1924. — The Procter and Gamble Company. — Para distinguir jabón en escama para lavar ropa, de la clase 14. — Aviso No. 180.

v-14 junio

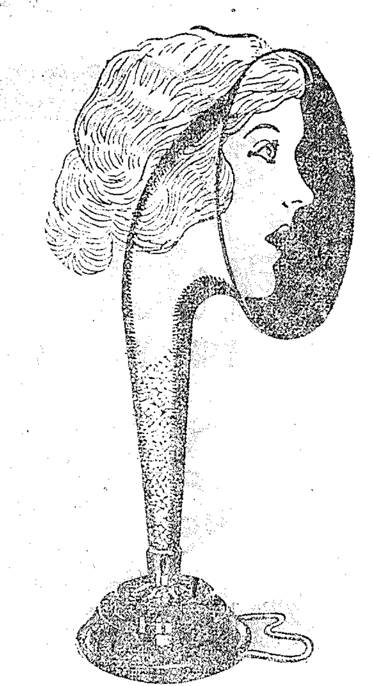
Acta No. 100.891



Mayo 28 de 1924. — Baltasar García. — Para distinguir polvos, cremas, extractos, esencias jabones y afeites, de la clase 16. — Aviso No. 113.

v-14 junio

Acta No. 100.888



Mayo 28 de 1924. — Multiple Electric Products Company, Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 161.

v-14 junio

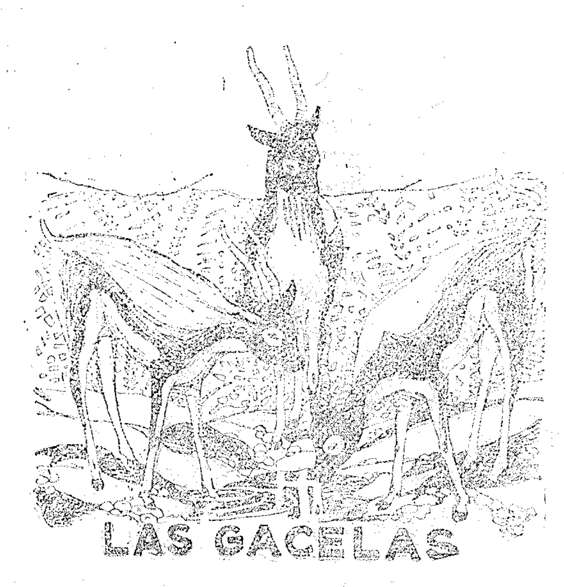
Acta No. 100.890

"RATEX"

Mayo 28 de 1924. — Carlos Prahl. — Para distinguir una trampa para lauchas y ratones, de la clase 25. — Aviso No. 143.

v-14 junio

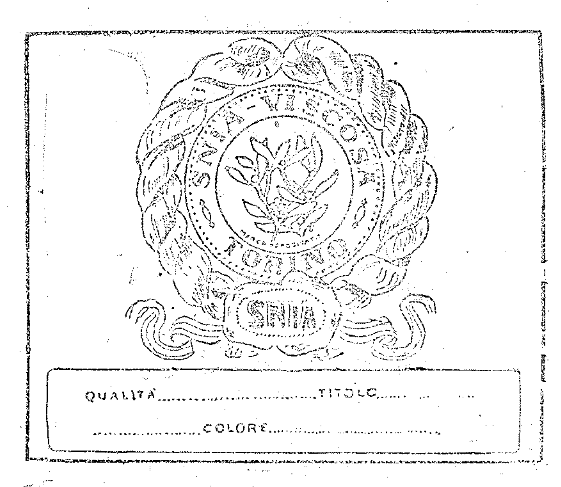
Acta No. 94078



Mayo 8 de 1923.—Villamil y González. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Mayo 22 de 1924). — Aviso Nro. 19.842.

v-14 junio

Acta No. 100.739



Mayo 21 de 1924. — Snia Viscosa. Societá Nazionale Industria [illegible] ni Viscosa. — Para distinguir telas y tejidos en general, [illegible] de [illegible] mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. [illegible].

v-14 junio

Acta No. 100.851



Mayo 27 de 1924. — Angel Muzzio e hijos Ltda. — Para distinguir cemento, de la clase 3. — Aviso No. 152.

v-14 junio

Acta No. 100852



Mayo 27 de 1924. — Angel Muzzio e hijos Ltda. — Para distinguir cemento, de la clase 3. — Aviso No. 153.

v-14 junio

Acta No. 100.860



Mayo 27 de 1924. — N. G. Forrester y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 144.

v-14 junio

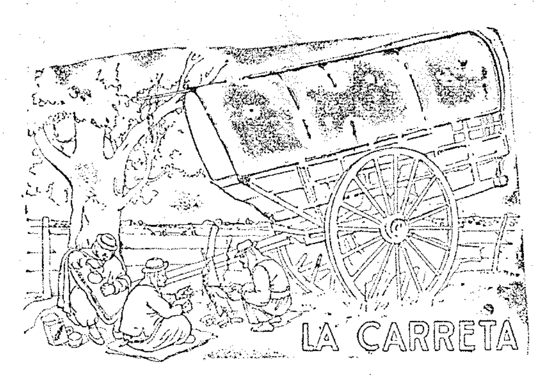
Acta No. 100.871

"PIOVANO"

Mayo 28 de 1924. — Sirrio Piovano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso No. 138.

v-14 junio

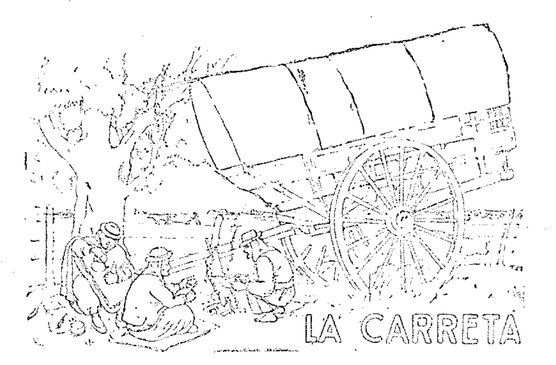
Acta No. 100.869



Mayo 27 de 1924. — Jesús Fernández y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 8o. 125.

v-14 junio

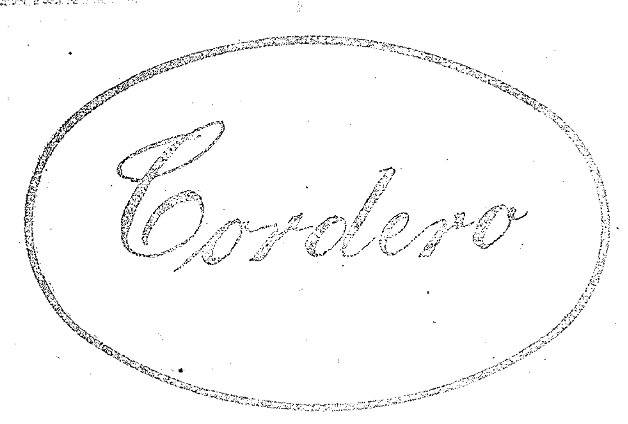
Acta No. 100.870



Mayo 27 de 1924. — Jesús Fernández y Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 124.

v-14 junio

Acta No. 100.880



Mayo 28 de 1924. — Raquel Cordero de Armengol, Mercedes Cordero Viuda del Dr. José Galiano, Azucena Cordero de Correa y María Luisa Cordero de Mestre. — Para distinguir vinos, tónicos y aguas minerales medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 173.

v-14 junio

Acta No. 100.881



Mayo 28 de 1924. — Cazaban y Fernández, comerciando con el nombre de Compañía Argentina de Billares Los 36. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 183.

v-14 junio

Rafael Ramos Mejía, Comisario. E. Seurot, secretario.